BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 27 de de Abril 1926

Año XXXIV. — Núm. 9617

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

A los Señores Subscriptores

Recomiendo, muy especialmente, que hagan la renovación de sus respectivas subscripciones de 14 a 15 1|4 horas, durante el mes de Abril; porque si así no lo hicieren, no se les mandará el BOLETIN OFICIAL al expirar el plazo que consigno.

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

v. 30 abril

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

Expte. 12 —V— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Fortunata Bastía de Villelcho, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Antonino Villelcho, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales. se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260,

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento cinco pesos con cincuenta y un centavos (pesos 105,51 moneda nacional) moneda nacional, a doña Fortunata Bastía de Villelcho, viuda del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonino Villelcho.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

852 — 362 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente, acordando por el término de 15 años pensión de ciento cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 105,51 m/n) moneda nacional, a doña Fortunata Bastía de Villelcho, viuda del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonino Villelcho, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Exmo. Señor:

No veo ningún inconveniente en que el P. E. haga la rectificación solicitada al decreto de 28 de Octubre ppdo., en la forma que indica la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. en su resolución del 5 del corriente mes. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

853 — 363 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, rectificando la de fecha 7 de Agosto ppdo., con decreto aprobatorio del 28 de Octubre último, en lo que se refiere al nombre de la beneficiaria de la pensión que por ella se acuerda, que no es el de Josefina Ruiz Huidobro de Figueroa, sino el de Emilia Josefina Ruiz Huidobro de Figueroa, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

Expte. 22 —B— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hilario Burgos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 169,73 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 69 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados. de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, jubilación extraordinaria con el 69 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con once centavos ($ 117,11 m/n) moneda nacional, a don Hilario Burgos, Agente de la Policía de la Capital, (Afiliado N.º 38326).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11,260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

855 — 365 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y siete pesos con once centavos ($ 117,11 m/n) moneda nacional. a don Hilario Burgos Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 38326), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria
Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.
Expediente 67 — C — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Salvador Casanova, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento setenta pesos, con tres centavos ($ 170.03 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 32, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 2o de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con diez y ocho centavos (pesos 110.18 m/n.) moneda nacional, a D. Manuel Salvador Casanova, Oficial Calderero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (Afiliado No 11951).
2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 2o de la Ley 4349.
3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 2o de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1926.
856. — 366. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez pesos con diez y ocho centavos ($ 110,18 m/n) moneda nacional a D. Manuel Salvador Casanova, Oficial Calderero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (Afiliado No 11951), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ignacio Márquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10650;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 248,83 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;
Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde practicar de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulado se el cargo previo a favor de la Caja Nacional;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y,
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 236,39 m/n.), moneda nacional, a Don Ignacio Márquez, Encargado de Depósito de la Dirección General de Puentes y Caminos.
2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 2o de la Ley 4349.
4o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el art. 48 de la Ley 10650, con el 10 o/o del importe de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Corresponde aprobar la Resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1926.
857. — 367. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 236.39 m/n.), moneda nacional, a Don Ignacio Márquez, Encargado de Depósito de la Dirección General de Puentes y Caminos, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.
Expediente 46 — A — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Avellaneda solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años 8 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años, 9 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veintidós pesos con treinta y tres centavos ($ 322,33 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos seis pesos con veintiún centavos ($ 306,21 m/n.), moneda nacional, a Don Manuel Avellaneda, Inspector de la Policía de la Capital (Afiliado No 30847).
2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 2o de la Ley 4349.
3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1926.
858. — 368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con veintiún centavos ($ 306,21 m/n.), moneda nacional, a Don Manuel Avellaneda Inspector de la Policía de la Capital, (Afiliado No 30847), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.
Expediente 79 — S — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Genaro Salinas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 23 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 24 años 5 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 170,33 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 2o de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 161,81 m/n) moneda nacional a Don Genaro Salinas, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado No 37.397).
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 2o de la Ley 4349.
3o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 2o de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1926.
859. — 369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ($ 161,81 m/n) ciento sesenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional a Don Genaro Salinas, Agente de la Policía de la Capital, (Afiliado No 37.397), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.
Expediente 70 — A — 1925 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Fidel Aguirre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 3 meses y 19 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 184,85 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta da Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 175,61 m/n) moneda nacional a Don Fidel Aguirre. Cabo de la Policía de la Capital, (Afiliado No 30022).
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 2o de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 2o de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle
Excmo Señor:
Nada tengo que observa a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1926.

860. — 370. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 175,61 m/n) moneda nacional a Don Fidel Aguirre, Cabo de la Policía de la Capital, (Afiliado No. 30522) y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

Expediente 38 — B — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro Bignattes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 2 meses y 23 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años, 10 meses y 21 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que la información sumaria corriente en testimonio a fs 36, producida por el recurrente para acreditar que los distintos nombres con que aparece prestando servicios le pertenecen debe admitirse como prueba de la identidad personal por haber sido aprobada por la única autoridad competente para ello, según se expresa en el dictamen de fs. 38;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y dos pesos ($ 182 m/n), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º A ordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con noventa centavos ($ 172,90 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro Bignattes Cabo de la Policía de la Capital, (Afiliado Nº 37690).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1926.

861. — 371. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y dos pesos con noventa centavos ($ 172,90 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro Bignates, Cabo de la Policía de la Capital, (Afiliado Nº 37690), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

Expediente 77 — M — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Roberto Morfes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 197,52 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º A ordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 187,64 m/n.), moneda nacional, a D. Roberto Morfes, Sargento de la Policía de la Capital, (Afiliado Nº 36588).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1926.

862. — 372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria ($ 187,64 m/n.), ciento ochenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional a Don Roberto Morfes, Sargento de la Policía de la Capital, (Afiliado Nº 36588), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1925.

Expediente 76. — C — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Saturnino Casanova solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 12 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10650;

Que igualmente se comprueba que de dichos servicios 21 años, 4 meses y 2 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado acreditándose en tal forma una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y seis pesos con cincuenta y tres centavos ($ 196,53 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde practicar de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º A ordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y seis pesos con setenta centavos ($ 186,70 m/n), moneda nacional, a Don Saturnino Casanova, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art 20 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el art. 48 de la Ley 10650, con el 10 o/o de su importe. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio —Antonio M Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1926.

863.—373.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º de Diciembre del año ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con setenta centavos ($ 186,70 m/n), moneda nacional, a Don Saturnino Casanova, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése a Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

Expediente 42 — F — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y un pesos ($ 141 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5145 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos (pesos 133,95 m-n) moneda nacional, a don Manuel Fernandez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 101.350).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1926.

864. — 374.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 133,95 m/n) moneda nacional, a don Manuel Fernandez, ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado Nº 101,350), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Expediente 48 — G — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Agustina Lefebre de Girola, y las señoritas Estella y Amelia Girola, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Esteban Girola, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Abril de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 5 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento

cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a doña Agustina Lefebre de Girola, Estella y Amelia Girola, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Esteban Girola.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A, Valle:

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

865. — 375.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142,50 m/n) moneda nacional, a doña Agustina Lefebre de Girola, Estella y Amelia Girola, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Doroteo Kauffmann, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 28 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 24 años, 6 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos un pesos con veintitres centavos ($ 401,23 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 14, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación, ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta y un pesos con diez y siete centavos ($ 381,17 m/n.) a don Doroteo Kauffmann, Sub-comisario de la Policía de la Capital (Afiliado Nº. 34.270).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A, Valle:

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

866. — 376.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y un pesos con diez y siete centavos ($ 381,17 m/n) moneda nacional, a D. Doroteo Kauffmann, Sub-comisario de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº. 34.270). y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

Expediente 41 — F — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Freyre Piñero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos ($ 352,43 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 26 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o/o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 179,74 m/n) moneda nacional, a don Ernesto Freyre Piñero, Auxiliar de la Policía de la Capital, (Afiliado N.º 30.820).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A, Valle:

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

867. — 377.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 179,74 m/n), moneda nacional, a don Ernesto Freyre Piñero, Auxiliar de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 30.820). y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

Expediente 20 — G — 925: — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Rosa Castagnaro de Galasso, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Vicente Galasso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43. 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 35 85 m/n) moneda nacional, a doña María Rosa Castagnaro de Galasso, viuda del ex-Marinero Desinfectador del Departamento Nacional de Higiene don Vicente Galasso.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A, Valle:

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926.

868. — 378.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando por el término de quince años pensión de treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 35 85 m/n) moneda nacional, a doña María Rosa Castagnaro de Galasso, viuda del ex-Marinero Desinfectador del Departamento Nacional de Higiene don Vicente Galasso, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

Expediente 32 — P — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felicitas María Delfina Platini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan María Platini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 10 de Junio de 1902;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y seis pesos con setenta y siete centavos ($ 46,77 m/n) moneda nacional a doña Felicitas María Delfina Platini, hija legítima del ex-jubilado don Juan María Platini.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja con el 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A, Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926.

869. — 379.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y seis pesos con setenta y siete centavos ($ 46.77 m/n) moneda nacional, a doña Felicitas María Delfina Platini, hija legítima del ex-jubilado don Juan María Platini, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase, a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Castellanos de Torán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro I. Torán, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el causante fué jubilado con el nombre de Pedro I. Terán, no lo es menos que de las constancias de autos, y especialmente de la foja de servicios, resulta que el que los ha prestado es Pedro I. Toran, siendo este su verdadero nombre, proviniendo el equívoco de errores de Oficinas Públicas en actuaciones en los cuales el interesado no interviene de manera directa y, que en todo caso no les sería imputable;

Que, en consecuencia debe tenerse por acreditado el verdadero nombre del causante y salvado el error apuntado,

Que con los documentos acompañados prueban la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de [illegible] de Marzo de 1922 y Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Abril del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la ley

11.260, formulóse cargo, que ha sido yá saldado;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 43 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 25,92 m/n), a doña Dolores Castellanos de Torán, viuda del ex-jubilado don Pedro I. Torán.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A, Valle:

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926.

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926.

870. — 380.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del actual, acordando por el término de quince años pensión de veinticinco pesos con noventa y dos centavos ($ 25,92 m/n) moneda nacional a doña Dolores Castellanos de Torán, viuda del ex-jubilado don Pedro I. Torán, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

Expediente 5 — A — 925, — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Ares García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco años, 1 mes y 16 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 51 de la ley 11.110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 177,67 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja de Empresas Particulares y Civil;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el art. 51 de la ley 11.110 para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 168.79 m/n) moneda nacional, a don Manuel Ares García, ex-Cabo de la Policía de la Capital.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 20 de la ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares de conformidad con el art. 51 de la ley 11.110, con el 6 o/o de su importe y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A, Valle:

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926.

871. — 381.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos (pesos 168.79 m/n) moneda nacional a don Manuel Ares García, ex-Cabo de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Programas de Química para Colegios Nacionales y Escuelas Normales 1926.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los programas que ofrecemos a la consideración de los señores profesores corresponden, por su extensión, a los cursos de 3.° Año (Inorgánica) y 4.° Año (Orgánica) de las escuelas normales, donde el plan vigente acuerda dos horas semanales a la enseñanza de la Química.

En los colegios nacionales, en los cuales se dispone de tres horas semanales, se deberán completar en la forma que oportunamente indicaremos.

Los programas y sistema de enseñanza actuales. — Creemos que a los programas que se desarrollan actualmente en casi todos nuestros institutos de enseñanza secundaria y normal, puede hacérsele dos objeciones fundamentales:

Son excesivamente extensos. No existe concordancia entre el número de horas de que dispone el profesor para desarrollarlos y el cúmulo de asuntos que debe tratar. En efecto, en muchos de esos programas figura la generalidad de los temas de química descriptiva que en la facultad deben estudiar nuestros químicos. Así se explican las quejas justificadas del profesorado que, después de grandes esfuerzos para abordar todos aquellos temas, presenta un programa de examen sumamente reducido.

La otra objeción digna de considerarse, es el orden irracional, según el cual se presentan los puntos del programa. Al comienzo del curso se enseñan los conceptos de átomo, valencia, afinidad, nomenclatura, clasificación de las substancias, leyes, etc. Vale decir, se enseñan los conceptos más abstractos de la ciencia, las leyes que rigen los fenómenos, las teorías con que se explican los hechos, antes que los hechos mismos.

En cuanto al sistema de enseñanza, es frecuente observar el papel pasivo que juega el alumno. Las nociones adquiridas no son el fruto de la observación y del análisis reflexivo de los fenómenos. La memoria substituye a menudo al raciocinio. El manejo de fórmulas y ecuaciones preocupa más que el estudio de las substancias y reacciones que representan.

Los nuevos programas. — A subsanar las deficiencias apuntadas, tienden los nuevos programas.

Nuestro criterio ha sido robustecido, y nuestra tarea facilitada grandemente, por existir al alcance de los señores profesores un texto inspirado en los principios didácticos que, a nuestro juicio, deben guiar la enseñanza de la materia. Nos referimos a "Elementos de Química" del profesor Guillermo Ostwald.

Conceptuamos a dicho libro como el éxito más rotundo alcanzado en el campo de la didáctica química. A nuestro juicio, se destaca netamente, por su valor científico y didáctico, de los textos que constituyen la bibliografía química al alcance de nuestros educandos.

El prólogo del autor, contiene observaciones de alto valor pedagógico, dignas de ser reflexionadas por los señores catedráticos. Una forma sencilla y rigurosa campea por todas sus páginas. El propósito de "no atiborrar la mente del alumno con demasiados pormenores, que le impidan profundizar en el análisis reflexivo de los fenómenos químicos, en el cual estriba el valor verdaderamente educativo de la Química", ha sido logrado ampliamente. El autor "se ha esforzado en mostrar cómo de hechos sencillos y en pequeño número, reflexionando sobre sus resultados, pueden sacarse deducciones profundas y de gran importancia, que a su vez conducen a comprobaciones y a enunciados nuevos, y ha procurado que su libro fuese una introducción para elevarse desde la enseñanza experimental de la Química al pensamiento científico que la preside".

El camino seguido por Ostwald es, a nuestro criterio, opuesto al que ofrecen la generalidad de nuestros textos de enseñanza. Empieza con los conceptos de substancia, disolución, mezcla, substancia pura, que constituyen la base lógica de la enseñanza de esta ciencia. Luego observa hechos sencillos para determinar las condiciones en que se realizan y las leyes a que obeden. Para explicar esas leyes presenta las teorías correspondientes. Respeta la concordancia que debe existir "entre la construcción rigurosa de los conceptos químicos fundamentales, el desarrollo histórico de los descubrimientos de la Química y las exigencias de una pedagogía racional".

Nuestro programa de Química Inorgánica, está calcado, podríamos decir, del texto aludido. Consideramos que interpretando a Ostwald y siguiendo el camino por él trazado, se logrará cambiar sensiblemente las características que actualmente ofrece la enseñanza de la Química. Ese es el propósito que nos anima.

Este programa ha sido divido en "clases" con el objeto de medir más exactamente su extensión. No pretende, pues, marcar la magnitud de la tarea real de cada clase, que no puede ser uniformer, para todos los cursos, sean buenos o malos. Esas veintiocho clases pueden ser desarrolladas cómodamente con las dos horas semanales de que disponen las escuelas normales para el estudio de la Química. El sóbrante de horas, que no dudamos ha de quedar, se puede dedicar al repaso, a la resolución de problemas y a la repetición de algunas experiencias fundamentales. Dadas las características de la enseñanza de la Química en nuestras escuelas y colegios, hemos creído necesario determinar las experiencias que deberán preceder a las clases teóricas. Entendemos también que, siempre que sea posible, ellas deberán ser efectuadas por los alumnos auxiliados por los ayudantes y dirigidos por el Profesor. Ha sido práctica seguida en el país la de dividir completamente las experiencias con que el profesor ilustraba sus clases, de las llamadas "trabajos prácticos", que eran realizadas por los alumnos. Creemos que no hay razón para proceder así; se pierde tiempo sin obtener ninguna ventaja. El cuaderno de "Trabajos prácticos" que resumía las experiencias y las observaciones de los alumnos, era de una pobreza extrema. Es evidente que hay ventaja en hacer que los estudiantes observen todas las experiencias y que tomen notas prolijas de ellas. Así los alumnos no podrán creer jamás que son más importantes los trabajos efectuados por ellos que las experiencias que han de dar base real a los conceptos teóricos contenidos en las clases, van algunas líneas que tienen por objeto hacer resaltar la importancia de algún hecho, dar bibliografía, o, las más de las veces, agregar párrafos tendientes a despertar el interés por la lectura de temas históricos y filosóficos, estrechamente ligados a cada una de esas clases. El texto elemental de Ostwald puede completarse por dos libros que están al alcance de todos y que no obstante se leen poco. Nos referimos a "Esquisse d'une Philosophie des Sciences" y a "Evolution d'une Science. La Chimie" del mismo autor. Hemos citado y transcripto esas obras, tal vez con exceso para una parte del profesorado, pero seguros de que en esa forma conseguiríamos adeptos a la causa de la cultura histórico-filosófica.

A continuación de la lista de las experiencias que han de dar base real a los conceptos teóricos contenidos en las clases, van algunas líneas que tienen por objeto hacer resaltar la importancia de algún hecho, dar bibliografía, o, las más de las veces, agregar párrafos tendientes a despertar el interés por la lectura de temas históricos y filosóficos, estrechamente ligados a cada una de esas clases.

No conocemos un texto de Química Orgánica redactado de acuerdo con los principios didácticos seguidos en "Elementos de Química" del Prof. Ostwald. Hemos construído un programa de Orgánica inspirándonos en aquellos principios. La extensión, el orden y la forma de presentar los temas, han sido nuestras preocupaciones principales.

En cuanto a la extensión, nos concretamos a pedir el proceso que sigue la Química Orgánica al estudiar una substancia natural, las principales funciones oxigenadas y el estudio químico y fisiológico de los principios inmediatos fundamentales del cuerpo humano.

Creemos que no sólo no se dispone del tiempo indispensable para estudiar las demás funciones de la serie grasa y la serie cíclica, sino que no es necesario para llegar a un concepto aproximado de los problemas que abarca esta ciencia.

En efecto, el papel que desempeñan las disciplinas científicas en la enseñanza normal y secundaria, no es el de acumular el mayor número de nociones que puedan desprenderse de su estudio. Desarrollar el espíritu de observación, comprender la naturaleza de los fenómenos estudiados, las leyes que determinan las condiciones en que se realizan dichos fenómenos, las teorías con que se interpretan, las aplicaciones en la vida diaria, deben ser los resultados del estudio de la Química.

Por lo que respecta al orden y forma de presentar los temas, podemos resumirlos, considerando, como entendemos que debe enseñarse una función cualquiera. El estudio de una substancia tipo nos permitirá generalizar sus conclusiones. La experimentación debe presidir siempre al estudio teórico. Experimentando con la substancia tipo, notando como reacciona, llegamos al concepto de función. Luego presentamos la fórmula empírica revelada por el proceso indicado en las "generalidades". Para interpretar las características de la función, establecemos los grupos funcionales y así llegamos a la fórmula de estructura de la substancia estudiada. A continuación indicamos la nomenclatura correspondiente y las fórmulas de estructura de los demás representantes de dicha función. En una palabra, primero la descripción de substancias y la forma de reaccionar; luego las fórmulas y las ecuaciones químicas. Primero hechos, luego teorías. Antes el concepto

experimental de función, después los grupos funcionales en la fórmula.

Los programas en los Colegios Nacionales. — En los colegios nacionales se dispone de una hora más semanalmente que en las escuelas normales, para la enseñanza de la Química.

En aquellos casos en que el profesor haya terminado el desarrollo de los programas correspondientes a las escuelas normales, podrá completar el curso en la siguiente forma:

Inorgánica. — La corteza terrestre. Aluminio. Hidrato y óxido. Sales. Silicio. Anhídrido silícico. Acido silícico. Silicatos. Descomposición de los silicatos naturales. Vidrio, porcelana y barro. Metales pesados. Hierro. El metal. Compuestos ferrosos. Compuestos férricos. Metalurgia del hierro. Problemas de recapitulación sobre obtención de cuerpos. (Ver Ostwald: Capítulo X y XI).

Orgánica. — Las funciones amida y amida como tipos de funciones nitrogenadas. Estudio detenido del benceno como tipo de substancia aromática. Acción de los halógenos. Acidos nítrico y sulfúrico. Diferencia con los compuestos alifáticos. Influencia del núcleo.

NOTA. — Estos programas tienen como antecedentes algunos ensayos conceptuados felices, pero no obstante ésto, agredeceremos se nos envíen todas las observaciones y críticas que la práctica sugiera. La experiencia del profesorado del país, es la que dará, algún día, los programas que mejor convengan a nuestra juventud.

PROGRAMA DE QUIMICA INORGANICA

I SUBSTANCIAS Y MEZCLAS

a) **Substancias.** — Concepto de substancia. Diferencia entre substancia y cuerpo. Descripción de las substancias. Propiedades de las substancias. Dependencia entre las propiedades.

b) **Estados físicos.** — Sólido, líquido y gaseoso. Caracteres: relaciones de forma y volumen.

c) **El peso.** — La balanza. Peso del aire. Densidad: concepto. Densidades de sólidos y líquidos: manera de determinarlas. Densidad de los gases, con respecto al aire y al hidrógeno. Valores numéricos de las propiedades. Problemas relacionando peso, volumen y densidad.

d) **Substancias puras y mezclas.** — Mezclas: concepto y propiedades. Reconocimiento de las mezclas. Procedimientos para separar sus componentes: tamizado, levigación, filtración, decantación, centrifugación.

II CAMBIOS DE ESTADO

a) **Fusión y solidificación.** — Leyes naturales. La temperatura: influencia en los estados de las substancias. Termómetro. Cero y cien grados: determinación. Puntos de fusión y de solidificación. Sobrefusión. Calor de fusión y solidificación. Caloría y calorímetro. Separación por fusión.

b) **Ebullición y licuación.** — Variabilidad del punto de ebullición. La presión: el barómetro. Presión del vapor y la temperatura. Destilación. Agua destilada. Separación por vaporización.

III DISOLUCIONES

a) **Substancias puras y disoluciones.** — Disoluciones: concepto. Disolventes. Congelación de las disoluciones. Substancias puras y disoluciones: modo de diferenciarlas. Solubilidad. Separación por disolución. Disoluciones saturadas. Curvas de solubilidad. Sobresaturación.

IV FENOMENOS QUIMICOS

a) **Combinación química.** — Compuesto químico. Formación de una substancia nueva: concepto de fenómeno químico. Conservación del peso: ecuación que la exprese. Ley de las proporciones constantes. Substancias compuestas. Componentes: substancias simples.

b) **Concepto de descomposición química.** — Ecuación que la exprese. Leyes que la rigen. Relación entre combinación y descomposición. Descomposición indirecta: ejemplo y ecuación representativa. Ensayo de los productos de la reacción.

c) **Elementos.** — Substancias indescomponibles: concepto de elemento. Símbolos químicos. Agrupación de los elementos. Conservación de los elementos.

V OXIGENO E HIDROGENO

a) **Oxígeno.** — Generalidades. La combustión. Proporción del oxígeno en el aire: determinarla. El oxígeno puro. Oxígeno del clorato de potasio. Aceleración catalítica. Densidad del oxígeno obtenido. Propiedades principales. Calor de combustión. Nomenclatura de los compuestos oxigenados. Teoría de la combustión.

b) **Pesos de combinación:** concepto. Proporciones múltiples. Proporción en que se combinan los elementos. Explicación de las leyes ponderales: teoría atómica. Pesos relativos de los átomos: pesos atómicos. Tabla de los pesos atómicos: manejo. Resolución de problemas empleando los pesos de combinación.

c) **Hidrógeno.** — El hidrógeno en el agua. Obtención partiendo del ácido clorhídrico. Propiedades del hidrógeno. Agua producida por el hidrógeno: efecto térmico. Desecación de los gases. El hidrógeno como reductor.

d) **El agua.** — Acción sobre la corteza terrestre. Electrólisis del agua. El agua como medio disolvente. Agua natural y agua químicamente pura.

VI HALOGENOS Y SALES

a) **Cloro.** — Obtención partiendo del ácido clorhídrico. Propiedades y compuestos. Agua de cloro. Combinación con el hidrógeno: ácido clorhídrico. Acidos: propiedades generales. Relación entre la densidad y concentración de las soluciones.

b) **Propiedades fundamentales** de los demás halógenos.

c) **Sodio.** — Propiedades. La sosa cáustica: composición. Bases: concepto. Formación de sales partiendo de las bases. Medida de los ácidos y de las bases.

d) **Magnesio.** — Cloruro magnésico. cuantivalencia. Carnalita. Oxidos e hidratos.

VII AZUFRE-NITROGENO Y FOSFORO

a) **Azufre.** — Propiedades. Acción del calor. Anhídrido sulfuroso: combustión del azufre. Propiedades. Anhídrido sulfúrico: combustión del anhídrido sulfuroso. Propiedades. Acido sulfúrico: hidratación del anhídrido sulfúrico. Propiedades fundamentales. Formación de sales. Acción sobre las sales de otros ácidos. Obtención de los ácidos clorhídrico y sulfhídrico. Sales ácidas.

b) **Nitrógeno.** — El nitrógeno en el aire. Compuestos del nitrógeno. Acido nítrico: obtención y propiedades. Reconocimiento de los nitratos. Reacción: concepto. Fundamentos del análisis cualitativo.

c) **Fósforo.** — Propiedades. Acido fosfórico. Fosfatos.

VIII CARBONO

a) **Carbono.** — Diamante. Grafito. Carbono amorfo. Anhídrido carbónico: formación en la naturaleza y propiedades. Acido carbónico: obtención y propiedades. Eactivo. Combustión del carbono. Acción de las plantas verdes. Carbonatos. Oxido de carbono: producción y propiedades.

b) Ley del volumen de los gases. Relaciones sencillas entre los volúmenes. Analogía con la teoría atómica. Moléculas. Molécula gramo. Volumen molecular. Hipótesis de Avogadro y de Ampere. Ecuación química.

IX METALES

a) **Metales.** — Propiedades generales. Constantes físicas de los metales: cuadro correspondiente a los más comunes. Compuestos metálicos naturales más importantes. Operaciones químicas fundamentales, usadas en metalurgia. Aleación, concepto y composición de las más usuales. Acción del oxígeno, agua y anhídrido carbónico sobre los metales. Acción de los ácidos.

X FUNCIONES QUIMICAS

a) **Clasificación** de las substancias que estudia la Química Inorgánica. Elementos: Metales y metaloides. Propiedades correspondientes. Carácter metálico y metlóidico. Concepto de función química. Oxidos y anhídridos: propiedades químicas. Acidos, bases y sales. Propiedades químicas y relaciones. Métodos generales de obtención de ácidos, bases y sales, óxidos y anhídridos. Relaciones de peso: problemas.

NOTA. — Como en los colegios nacionales se dispone de una hora más semanalmente que en las escuelas normales, para la enseñanza de la Química, el profesor cuando haya terminado el desarrollo del programa anterior, lo completará en la siguiente forma:

XI LA CORTEZA TERRESTRE

Aluminio; hidrato y óxido. Sales. Silicio. Anhídrido silícico. Acido silícico. Silicatos. Descomposición de los silicatos naturales. Vidrio, porcelana y barro. Metales pesados. Hierro. El metal. Compuestos ferrosos. Compuestos férricos. Metalurgia del hierro. Problemas de recapitulación sobre obtención de cuerpos. (Ver Ostwald, Capítulo X y XI).

PROGRAMA DE QUIMICA ORGANICA

I GENERALIDADES

a) **Preliminares.** — Substancias que estudia la Química orgánica. Concepto antiguo y moderno de substancia orgánica. La síntesis orgánica. Caracteres esenciales de los compuestos del carbono: sensibilidad a los agentes físicos y químicos. La isomería en la Química del carbono: concepto general.

b) **Purificación de las substancias orgánicas.** — Constantes físicas que caracterizan una substancia químicamente pura: puntos de fusión y ebullición, forma cristalina, peso específico, solubilidad. Verificación experimental de las constantes. Destilación fraccionada.

c) **Análisis de las substancias orgánicas.** — Número limitado de elementos constituyentes. Análisis cualitativo: concepto y objeto. Investigación práctica del carbono, hidrógeno, nitrógeno, azufre y fósforo. Fundamentos del análisis cuantitativo. Resultados de esta investigación: composición centesimal.

d) **Fórmulas empíricas.** — Peso molecular: noción. La ley de Avogadro. Molécula gramo, volumen molecular. La determinación de los pesos moleculares reposa sobre dicha ley. Relación entre los pesos moleculares y la densidad gaseosa. Determinación de la densidad de vapor: fundamentos del método de Víctor Meyer. Fórmula bruta: cálculo conociendo el peso molecular y la composición centesimal.

II HIDROCARBUROS SATURADOS

SUBSTANCIAS TIPOS: METANO Y PETROLEO AMERICANO

a) **Estudio experimental.** — *El metano.* — Preparación con el acteto de sodio. Observación de sus caracteres físicos. Acción del oxígeno: combustión, productos resultantes, mezcla explosiva, grisu. Acción del cloro: influencia de la luz, substancias que se forman.

Petróleo: descripción. — Destilación fraccionada. Caracteres de los derivados obtenidos: densidad y temperaturas de ebullición. Ensayo de los productos purificados: punto de inflamación, poder disolvente, combustión, acción de los ácidos sulfúricos y nítrico concentrados en frío.

b) **Estudio teórico.** — Generalización: existe una serie numerosa de substancias que se comportan químicamente de una manera análoga al metano y a los derivados del petróleo; se llaman: hidrocarburos saturados. Propiedades físicas y químicas de los mismos. Nomenclatura. Fórmula general a que obedece su composición molecular. Ejemplos de isomería: propiedades físicas de los compuestos isómeros. "Para interpretar la isomería atomísticamente se debe considerar la *posible* agrupación de los átomos en la molécula. La isomería, noción de origen experimental, nos conduce a penetrar en la intimidad de las moléculas y a buscar el modo en que se distribuyen los átomos que las constituyen. Se ha imaginado por las necesidades de este estudio una *teoría* tan simple como ingeniosa. La tetravalencia del carbono. Fórmula de constitución del metano. Distribución de los átomos en el etano teniendo en cuenta su formación partiendo del yoduro de metilo y sodio. Fórmula de estructura de los demás hidrocarburos. Cadenas de átomos de carbono. Es necesario insistir en que las fórmulas de constitución son una representación convencional de hechos adquiridos por la experiencia, pero que no tienen la pretensión de mostrarnos la forma real de las moléculas. No hay que perder de vista que sólo son una representación cómoda".

III HIDROCARBUROS NO SATURADOS

SUSTANCIA TIPO: EL ACETILENO

a) **Estudio experimental.** — Obtención por medio del carburo de calcio. Observación de sus propiedades físicas. Acción del oxígeno: combustión, productos de la misma, mezcla explosiva. Acción de los halógenos: productos de adición. Reactivo del acetileno: reconocimiento.

b) **Estudio teórico.** — Generalización de las propiedades observadas. Serie acetilénica. Concepto de serie homóloga: su importancia en el estudio de la química del carbono. Variación de las propiedades físicas en los componentes de una serie. Propiedades químicas comunes. Fórmula general. Fórmula empírica y de constitución del acetileno. La triple y doble ligadura. Nomenclatura. Relaciones entre las series formónica, etilénica y acetilénica.

IV ALCOHOLES

SUSTANCIA TIPO: ALCOHOL ETILICO

a) **Experimentos.** — Constatar las propiedades físicas del alcohol etílico. Combustión. Oxidación del alcohol: formación de la aldehida y del ácido correspondiente. Acción de los metales alcalinos sobre el alcohol absoluto. Acción del ácido sulfúrico: deshidratación: formación del hidrocarburo etilénico y del éter óxido, según la temperatura y concentración.

b) **Teoría.** — Generalización: Cuando una substancia se comporta como el alcohol vínico con respecto a los oxidantes, a los metales alcalinos y a los deshidratantes, se trata de un alcohol. Concepto de función química: es la tendencia de una substancia a reaccionar siempre en un sentido determinado cuando se la pone en presencia de un cuerpo y en condiciones determinadas. La función alcohol. Fórmula empírica del alcohol ordinario. Fórmula de constitución. Grupo funcional. La experiencia confirma la presencia de un hidrógeno oxhidrílico: acción del sodio. Fórmulas de estructura, nomenclatura y clasificación de los alcoholes.

c) **Formación alcohólica.** — *Experiencias*: fermentación de una solución de glucosa. Destilación del vino: reconocimiento del alcohol. Determinar la riqueza alcohólica.

Teoría. — Concepto general de fermentación. Fermentos figurados. La fermentación alcohólica: proceso químico. Condiciones que deben tenerse en cuenta en una fermentación. La vinificación.

V ALDEHIDOS Y CETONAS

SUSTANCIAS TIPOS: ALDEHIDO ACETICO Y ACETONA

a) **Experimentos**: Preparación del etanal oxidando el alcohol por la mezcla

crónica. Caracteres físicos del etanal. Poder reductor sobre la solución de nitrato de plata amoniacal y sobre el licor de Fehling. Acción sobre la solución de fuesina decolorada. Resinificación por la potasa concentrada.

b) **Teoría.** — Generalización de las propiedades observadas. ¿Cuándo se dirá que una substancia es un aldehido? Función aldehido. Nomenclautra. Fórmulas de constitución. Grupo funcional. Estudio comparativo de la función cetona.

VI ACIDOS

SUSTANCIA TIPO: ACIDO ACETICO

a) **Estudio experimental:** Determinación de las constantes físicas del ácido acético puro: densidad y punto de ebullición. Caracteres organolépticos. Solubilidad. Acción sobre la tintura de tornasol y los hidratos alcalinos. Reacción con el etanol.

b) **Teoría.** — Generalización. Propiedades de los ácidos grasos. La función ácida: características. Variación de la densidad, solubilidad, puntos de fusión y ebullición en la serie de los ácidos grasos. Los ácidos superiores. Nomenclatura. Fórmulas de estructura. Grupo funcional.

VII ETERES OXIDOS Y ANHIDRIDOS

SUSTANCIAS TIPOS: ETER SULFURICO Y ANHIDRIDO ACETICO

a) **Experiencias.** — Descripción de los caracteres físicos de ambas substancias. Densidad y volatilidad del éter. Punto de ebullición. Poder disolvente. Inflamabilidad. Mezcla explosiva. Reacción del anhídrido con el agua. Combinación del anhídrido con el etanol.

b) **Estudio teórico.** — Fundamentos de la obtención de los éteres óxidos: deshidratación de los alcoholes. Propiedades físicas y químicas. Nomenclatura y fórmulas de estructura. Deshidratación de los ácidos: anhídridos. Propiedades generales. Nomenclatura y fórmulas de constitución.

VIII ESTERES

a) **Experiencias.** — Obtención en pequeño del borato de metilo. Reconocimiento por la llama. Formación del salicilato de metilo y acetato de amilo. Reconocimiento. Saponificación de un éster: productos que se obtienen.

b) **Teoría.** — Propiedades físicas y químicas de los ésteres. Función éster. Nomenclatura y fórmulas de constitución. Interpretación de la esterificación y saponificación. Reacciones totales y limitadas. Concepto de reacción reversible.

IX PRINCIPIOS INMEDIATOS CONSTITUYENTES DEL CUERPO HUMANO

Substancias simples que contribuyen a constituir el cuerpo humano. Principios inmediatos: concepto. Substancias inorgánicas: agua, sales minerales y gases. El agua: importancia y proporción. Sales minerales: naturaleza y proporción. Principios orgánicos: hidratos de carbono, grasas, proteosas, diastasas. Hidratos de carbono: proporción, enumeración de los principales. Importancia fisiológica: energía que consume el organismo. Grasas: cantidad en el organismo. Substancias de reserva. Substancias proteícas: forman la mayor parte de las substancias orgánicas. Constituyentes más importantes de las células. Diastasas. Fermentaciones vitales y diastásicas. Fermentos figurados y solubles. Propiedades que caracterizan la acción diastásica. De proporción entre efecto y causa. Aceleración catalática. Influencia de las condiciones del medio. Acción de los antisépticos y de la temperatura. Enumeración de las más conocidas. Papel de las diastasas en el organismo: instrumentos del trabajo químico de la célula.

X HIDRATOS DE CARBONO

SUSTANCIAS TIPOS: GLUCOSA, SACAROSA, ALMIDON Y CELULOSA

a) **Estudio experimental.** — *Glucosa.* — Descripción de sus caracteres físicos. Acción de los álcalis. Reducción del licor de Fehling y de la solución amoniacal de plata. Fermentación alcohólica.

Sacarosa. — Propiedades físicas. Ausencia de propiedades reductivas. Hidrólisis por los ácidos diluídos, azúcar invertido. — *Almidón.* Constatar sus caracteres físicos. Engrudo de almidón. Acción del agua de yodo. Hidrólisis por los ácidos: fases sucesivas. — *Celulosa:* propiedades físicas. Solubilidad. Hidrólisis. Acción de los ácidos sulfúrico y nítrico concentrado. Algodón pólvora.

b) **Teoría.** — Fórmula general de los hidratos de carbono. Clasificación. Monosacáridos: propiedades generales. Fórmulas de constitución. Substancias de funciones mixtas. Relación entre las propiedades químicas y los grupos funcionales. Disacáridos: propiedades generales. Hidrólisis. Polisacáridos: propiedades físicas y químicas. Productos de hidrólisis.

Los hidratos de carbono en la ración alimenticia: importancia. Acción de las diastasas digestivas sobre los hidratos de carbono: hidrólisis de los polisacáridos. Absorción. El glicógeno. La glucosa en la sangre. Combustión de los hidratos de carbono al nivel de los tejidos: productos obtenidos y energía liberada. La combustión en el organismo y en el calorímetro. Calor animal.

XI GRASAS

Experiencias. — Estudio físico. Fusión y solubilidad de las grasas. Saponificación rápida de una grasa: productos obtenidos.

Teoría. — Clasificación de las grasas naturales. Constitución de las grasas. Fórmulas de estructura. Interpretación del proceso de saponificación. Glicéridos que constituyen la grasa humana: propiedades y proporción.

Las grasas en la ración alimenticia. Acción de los jugos digestivos. Absorción. Grasas de reserva y específicas. Oxidación de las grasas en los tejidos: productos finales. Energía desprendida. Concepto de respiración.

XII SUBSTANCIAS PROTEICAS

Experiencias. — Diluir en agua destilada suero y clara de huevo. Aspecto de la solución. Acción del calor sobre las mismas. Acción del acetato de plomo. Reacción xantoproteica y del biuret.

Teoría. — Importancia fisiológica de las proteínas. Componentes esenciales de toda célula viva. No pueden faltar en nuestra ración. Dificultad del estudio de su constitución. Estructura complejísima. Son incristalizables, no se pueden destilar. Variedad de especies que comprenden. Elementos que las constituyen. Pesos moleculares de las proteínas estudiadas. Propiedades físicas generales. Concepto de cristaloídes y coloídes. Coagulación. Precipitación por sales. Reacciones de coloración: xantoproteíca y del biuret. Abundancia en los tejidos y líquidos del organismo. Las proteínas en la ración alimenticia: necesidad de un mínimo que no puede reemplazarse por ningún otro alimento. Acción de las diastasas digestivas sobre los albuminoides: desintegración del edificio molecular complejo. Albumosas, peptonas y aminoácidos. Diferencias de solubilidad, coagulación, reacciones de precipitación y coloración entre dichos productos. Reconstrucción por el organismo de sus proteínas específicas: la síntesis animal.

NOTA. — En los colegios nacionales, terminado el programa que antecede, se deberá completar dando:

XIII

Las funciones amina y amida como tipos de funciones nitrogenadas. Estudio detenido del benceno como tipo de substancia aromática. Acción de los halógenos. Acidos nítrico y sulfúrico. Diferencia con los compuestos alifáticos. Influencia del núcleo.

EXPERIENCIAS

INDICACIONES Y TRANSCRIPCIONES

1.ª Clase

Programa. — Substancias. — Concepto de substancia. Diferencia entre substancia y cuerpo. Descripción de las substancias. Dependencia entre las propiedades. Estados físicos: sólido, líquido y gaseoso. Caracteres: relaciones de forma y volumen.

EXPERIENCIAS:

Observar y describir algunas de las sustancias siguientes: hierro, cobre, níquel, plata, oro, vidrio, azufre, arena, azúcar, sal, plomo, agua, etc.,

En estas descripciones, que históricamente corresponden a los conocimientos anteriores a la alquimia y a la alquimia misma, no debe exigirse rigor científico en el lenguaje. Se observará la incorrección, pero se tolerará, los primeros días, que un alumno diga derretirse por fundirse y pisar o moler, por concuasar o pulverizar, etc. Tampoco puede exigirse detalles y así dividirán las substancias en blandas y duras, ligeras y pesadas, fusibles e infusibles, etc. Con ese criterio las observarán, haciendo constar en el informe: estado, color, olor, sabor, brillo, transparencia, fragilidad, dureza, maleabilidad, peso, magnetismo, fusibilidad, etc. Si el cuerpo observado tiene forma geométrica, según sea ella, se debe medir: largo, ancho, superficie, volumen, etc. Si la substancia examinada es líquida o gaseosa, deben medir también su volumen. Conviene que manejen la regla milimetrada, el compás de Palmer, la bureta y la probeta graduadas, etc. Las medidas deben ser hechas con esmero y las abreviaturas bien escritas, sin olvidar que hay al respecto convenciones universalmente respetadas. Los informes deben ser prolijos, pero hechos en clase, insistiendo en que el estudiante debe emplear su tiempo sin malgastarlo.

El profesor debe hacer comprender a sus alumnos la importancia de esta primera clase experimental, recordando los siglos que la humanidad necesitó para formar cualquiera de los conceptos que hoy ellos tienen por muy simples: hierro, vidrio, agua, etc.; que no obstante su simplicidad, cada alumno es capaz de dar, respecto a cualquiera de ellos, varios conceptos más simples; así, por ejemplo, del hierro dirán que es sólido, maleable, dúctil, tenaz, gris, etc. Se debe recordar que para formar conciencia de estas relaciones la humanidad necesitó marchar desde Thales (siglo 6.° a ... de J. C.), hasta Boyle (1627-1691), comprendiendo recién "que los elementos no eran las propiedades de las substancias"; "que no se podía dar a las substancias propiedades a voluntad"; "que el oro no se podía fabricar con cualquier substancia"; "que hay relaciones estrechas y determinadas entre las substancias y sus propiedades" o "que la naturaleza de una substancia determina la naturaleza de las propiedades"; que las diferentes substancias dan a los productos que forman, como las soluciones, propiedades bien determinadas".

Y, por último, se hará resaltar que esas conquistas se deben, no a las especulaciones filosóficas, sino a la constante actividad de los alquimistas, que trabajaban con perseverancia en sus laboratorios, en la resolución que daría, entre otras cosas, honor y riqueza: la transmutación de los metales en oro, y que, como dice Ostwald, "sólo la experiencia de muchos siglos ha convencido a los sabios que es imposible transmutar un metal en otro. Es éste un hecho de experiencia, que como tal, no tiene nada de común con las consideraciones de una lógica *a priori*. (Ver Ostwald). "L'Evolution d'une Science. La Chimie".

Convendría que en esta clase se diera una substancia completamente desconocida de los alumnos, no para que la observen y describan, sino para que palpen su ignorancia al respecto y ésto, a su vez, para que establezcan y aprecien la diferente situación de ellos frente a una materia conocida y a otra que ven por primera vez. Comprenderán inmediatamente el papel que juega la memoria en estos casos tan bien estudiados por Ostwald en "Esquisse d'une Philosophie des Sciences". Verán que, gracias a esta propiedad funcional del organismo, el hombre prevé los acontecimientos que le interesan; se darán cuenta de que cuando ellos, encontrando amargo el café y sosa la ensalada, recurren al azúcar y a la sal, para mejorar su sabor, son guiados por la memoria que les recuerda haber hecho otra vez con éxito la misma experiencia. Por el recuerdo de experiencias dolorosas nos precavemos de la intemperie. La cigarra y la hormiga de la fábula son símbolos: la cigarra representa la ignorancia imprevisora y la hormiga, la memoria provechosa.

Sin discursos hay que hacer saber a los alumnos que la ciencia toda, y la Química, cuyo estudio empieza, lleva entre sus finalidades la de aumentar el conocimiento sobre las substancias para prever hechos, con más exactitud, acrecentando así, sino la felicidad, por lo menos el bienestar de la humanidad.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El conocimiento a que se refiere el párrafo anterior no se puede adquirir a través de los libros de texto. Recitar lecciones de ciencias equivale al aprendizaje de la natación en seco; memorizar un libro de Química no es educar, es mal educar, lo que es peor que no educar. El haber calcado el programa de Química Inorgánica de una gran obra, constituye un serio peligro que hay que evitar a toda costa: la preparación de ese programa por el estudio del texto.

Aprender el texto de Ostwald es un mal tan grande como memorizar otro cualquiera. El conocimiento debe darlo la experiencia; el texto sirve para sistematizar y ordenar los conceptos sacados de aquélla.

2.ª Clase

Programa. — El peso. La balanza. Peso del aire. Densidad: concepto. Densidades de sólidos y líquidos: manera de determinarlas. Densidad de los gases con respecto al aire y al hidrógeno. Valores numéricos de las propiedades. Problemas relacionando peso, volumen y densidad.

EXPERIENCIAS:

a) Pesada de una materia no oxidante ni corrosiva en un vidrio de reloj.
b) Pesada de una substancia oxidante en un frasco c/tapa esmerilada.
c) Demostrar que el aire tiene peso.
d) Densidad de un sólido de forma geométrica (prisma, esfera).
e) Densidad de un sólido de forma cualquiera.
f) Densidad de un líquido.
g) Influencia de la temperatura y de la presión sobre los gases.

La balanza ha prestado, presta y seguirá prestando por mucho tiempo los más importantes servicios a la Química. Como el que introdujo la balanza en el laboratorio del químico, o por lo menos el que difundió su uso, fué Lavoisier, para recordarlo conviene colocar el retrato del sabio, o a falta de éste, escribir su nombre, fecha de nacimiento y muerte, sobre la balanza más precisa que exista en el laboratorio. Los vidrios de reloj, los cristalizadores y los frascos para pesar, deben ser tarados por los alumnos, los que inscribirán su peso sobre el mismo vidrio con diamante o carborundo o aún sobre un papel pegado en la parte exterior. Se exigirá que los alumnos traten con el cuidado que corresponde a un aparato que debe ser siempre justo y sensible.

Existiendo una tendencia generalizada, con nuestra misma complicidad, entre la juventud estudiosa al cómodo aprendizaje mnemónico, el profesor la ha de combatir resueltamente desde las pri-

meras lecciones. Un medio fácil para distinguir un conocimiento digerido y asimilado, de otro inferior, es el de proponer constantemente problemas sobre los temas estudiados. Un precepto pedagógico que se debe tener siempre presente, es el que indica dar pocos conceptos nuevos y aplicar mucho los ya adquiridos. El concepto de densidad es uno de los más importantes para el químico, por lo cual habrá que hacerlo comprender a fondo. Dadas las bases experimentales del mismo, se resolverán problemas de acuerdo a las indicaciones contenidas en el programa. La Física de Kleiber y Karsten, tiene, al final del capítulo sobre "El peso específico", una serie interesante de problemas que pueden darse a los alumnos de Química. A. Reboud "Problemes de Physique", trae problemas seriados que se caracterizan por su facilidad, por lo cual lo recomendamos también.

Demostrado que el aire tiene peso y generalizado ese conocimiento adquirido por la experiencia, como verdad que alcanza a todos los gases, los alumnos deben hacer cuadros conteniendo el peso del litro de los más importantes y conocidos, tomados todos en idénticas condiciones de temperatura y de presión. La influencia de estos dos factores se debe demostrar experimentalmente.

Con el auxilio de esos cuadros, se encontrará la densidad de los gases con relación al aire y al hidrógeno. Los cálculos deben hacerse siempre empleando logaritmos, para lo cual recomendamos, de manera muy especial, la tabla del Prof. Dr. F. W. Küster, traducida por el Dr. C. Lana Sarrate. Los alumnos de los colegios nacionales, por tener mayor número de clases, podrán también considerar el gas normal que, con varios otros, figura en la pág. 45 de la tabla con el peso del litro y el factor correspondiente y naturalmente los logaritmos.

3.ª Clase

Programa. — Mezclas: concepto y propiedades. Reconocimiento de las mezclas. Procedimientos para separar sus componentes: tamizado, levigación, filtración, decantación, centrifugación, etcétera.

EXPERIENCIAS:

a) En un mortero mézclese íntimamente azufre y hierro en polvo.
b) Obsérvese con una lente.
c) Sepárese el hierro con un imán.
d) Trátese la mezcla con un chorro de agua que arrastrará el azufre dejando el hierro, cuatro veces más denso.
e) Hágase una mezcla de arena y portland previamente tamizada por una criba de 200 mallas por cm. Observando la mezcla con una lente se distinguirá fácilmente los componentes.
f) Sepárense los elementos por levigación.
g) Sepárense los elementos por tamización.
h) Hágase una mezcla de agua y un sólido cualquiera y sepárense los componentes por decantación y filtración.
i) Hágase lavar un precipitado cualquiera sobre un filtro, hasta un punto que el profesor indicará.
j) Hágase lo mismo por decantación y filtración.
k) Propiedades que distinguen las mezclas de las substancias puras. Cuando la substancia estudiada no admite separación en dos o más componentes debe considerarse, por ahora, como pura.

Esta clase puede considerarse más bien como una continuación de la primera que de la segunda. Tiene como finalidad inmediata dar los conceptos experimentales, concretos que corresponden a los abstractos de mezcla, análisis, levigación, filtración, etc., y como finalidad mediata, preparar al alumno para comprender más tarde el concepto de substancia pura. En la primera lección describieron substancias con el criterio intuitivo de que las especies químicas eran invariables. Se sabe que no ha sido ese el criterio de los antiguos. "Los romanos confundían el plomo y el estaño, y Plinio los describe bajo el nombre de plomo blanco y negro, como variedades de una misma substancia". A la inversa, una misma substancia era descripta con nombres diferentes, cuando provenía de lugares distintos. "Stahl fué el primero que observó que en la sal marina parecía existir una base diferente a la potasa, *porque las sales obtenidas con los mismos ácidos no tenían ni la misma forma cristalina, ni la misma solubilidad en el agua*". De aquí que "substancias diferentes están caracterizadas por propiedades también diferentes" y que las substancias que presentan idénticas propiedades sean también idénticas cualitativamente y cuantitativamente".

En esta lección las mezclas se forman con substancias que los alumnos conocen. En el análisis usan de las propiedades que ellos recuerdan, para caracterizarlos y para separarlos. Adquieren así la noción experimental de un gran número de cosas y de operaciones y lo que es más importante, un concepto de substancia pura o especie química, basado únicamente en la experiencia. (Leer Ostwald: "Evolution d'une Science. La Chimie". Cap. I).

4.ª Clase

Programa. — Fusión y solidificación. Leyes naturales. La temperatura: influencia en los estados de las substancias. Termómetro. Cero y cien grados: determinación. Puntos de fusión y de solidificación. Sobrefusión. Calor de fusión y de solidificación. Caloría y calorímetro. Separación por fusión.

EXPERIENCIAS:

a) Punto de fusión y de solidificación del azufre.
b) Punto de fusión y de solidificación del nitro.
c) Solidificación del agua y fenómeno inverso.
d) Conservación del peso de la subsancia transformada.
e) Cristales de agua vistos en el microscopio.
f) Calor de fusión del hiposulfito de sodio.

Esta clase es una continuación inmediata de la anterior. Substancia pura es aquella que no puede separarse en dos o más componentes por los medios estudiados. Pero, ¿no existen otros medios para separar mezclas? Las mezclas de ciertas substancias se separan por fusión, como lo comprenderán los alumnos después de esta clase experimental, la que además les dará conocimientos valiosos para caracterizar las especies químicas o substancias puras.

Antes de experimentar en esta clase sobre temperaturas, los alumnos reflexionarán un poco sobre aparatos de medida. Conocen bien el reloj y saben que los hay buenos y malos y que los buenos se suelen descomponer y entonces adelantan o atrasan, marcando tiempos inexactos. Los termómetros también se descomponen, marcando temperaturas que no corresponden a las verdaderas. El vidrio de que están construídos los termómetros, sufre cambios de longitud y de volumen que alteran las escalas marcadas en la superficie del mismo. Para verificar si en los termómetros de que se dispone se han producido cambios apreciables, que se deban tener en cuenta, hay que verificar el punto cero, o el cero y el cien, según el termómetro de que se trate. Como estas operaciones son bien conocidas, no insistiremos sobre ellas. Corresponden a la experiencia (c) y a otra que se indicará de nuevo en la lección próxima, pero que si el tiempo lo permite puede hacerse aquí. Si el desplazamiento del cero no es muy grande, puede hacerse caso omiso de la variación. Es indispensable que el agua empleada sea pura (destilada).

Para determinar puntos de fusión, aconsejamos por su sencillez, la técnica descripta por M. Boll en su "Cours de Chimie", pág. 12. El aparato se reduce a un pequeño crisol con mercurio destinado a contener el depósito de un termómetro. El cristalito de la substancia, cuyo punto de fusión se quiere determinar, se coloca en la superficie del mercurio que transmite regularmente el calor al termómetro y al cristal. El azufre funde a 115° y el nitro a 338°; el mercurio hierve a 356°, de modo que la fusión de las dos substancias se producirá antes de que el metal hierva y la toxicidad de sus vapores presentará pocos peligros y ellos se podrán evitar mediante una buena corriente de aire.

La experiencia (c) tiene mucha importancia. No sólo se presta para el estudio de un fenómeno interesante que se debe observar atentamente, sino que dará base a consideraciones contrarias a las vistas del autor (1), por cuanto ellas no concuerdan con el criterio general o, si se quiere, oficial o clásico. El hielo, ¿es agua? El fenómeno no ha alterado profundamente la naturaleza de la substancia estudiada — diría cualquiera cuya mentalidad se hubiera formado en nuestras aulas, guiado por textos de viejo molde —, luego, el hielo es agua. Nada más claro; nada más sencillo. El caso merece, sin embargo, unos minutos de reflexión. ¿Qué cambios puede observar un joven de la escuela normal o del colegio nacional que le indiquen que la naturaleza de la substancia se ha alterado o no profundamente? Absolutamente ninguno, o por lo menos es verdad que jamás hemos profundizado el estudio experimental de las substancias, cuando hemos dado tal explicación, que para nosotros era concluyente, puesto que la dábamos al tratar de combinación y con el ejemplo del hierro y del azufre. El sulfuro de hierro es completamente diferente del hierro y del azufre. Las propiedades de los componentes no se encuentran más en el compuesto, se han alterado profundamente. ¿Qué propiedades se han alterado? Todas; jamás hemos insistido en los detalles. Era algo demasiado claro; nunca hemos hecho referencia a las propiedades que se expresan con números; jamás hemos insistido en que la invariabilidad de las propiedades es el único criterio de la invariabilidad de una substancia. Aceptado este criterio, el hielo, ¿es agua? La respuesta está demasiado clara en el texto. Por otra parte ese fenómetro le sirve a Ostwald para sacar la primera definición de Química y para iniciar a los estudiantes en la básica ley de la invariabilidad del peso a través de los fenómenos químicos. Debe combatirse el misticismo científico en todo momento. Ostwald tiene ideas muy claras al respecto. En sus estudios de filosofía científica hace notar que la ciencia es impotente para señalar límites precisos en muchos terrenos de sus extensos dominios. Hace ver la imposibilidad de demarcar netamente el límite entre la Botánica y la Zoología y aquí nos da un ejemplo capaz de hacer entrar la duda en el cerebro más empedernido. El hielo, ¿es agua? El fenómeno de la solidificación del agua, ¿es físico o químico? El que crea que la ciencia ha llevado la luz a todos sus dominios, no es ni siquiera un iniciado. Los límites de la Física y la Química son tan imprecisos como los de la Botánica y la Zoología.

Otro error semejante se comete al interpretar las leyes naturales. En el orden jurídico, una ley entraña casi siempre un mandato y cualquier infracción tiene tasada la pena correspondiente. En el orden natural, las leyes no tienen ya más ese carácter imperativo, ni pueden tenerlo; son mucho más modestas. El estudio del método inductivo en las ciencias naturales, y la historia del descubrimiento de las leyes naturales en general y de las leyes químicas en particular, ilustrará más al que lo necesite, que lo que digamos en estas pocas líneas. El texto de Ostwald es bien claro al precisar su alcance y el que deseara más detalles sobre el punto, podrá leer con provecho la obra ya citada, "Esquisse d'une Philosophie des Sciences".

Cuando los jóvenes, después de sus experiencias, han llegado a la conclusión de que el peso de las substancias que sufren cambios de estado, permanece invariable, han formulado una ley; cuando la experiencia les enseñó que el agua se transforma en hielo a 0°, han descubierto una ley. Sin embargo el texto dice: "Pero, al mismo tiempo, se desarrollan ciertas teorías que conjeturan la posibilidad de una alteración del peso, aunque la prueba experimental tardará todavía largo tiempo en poder efectuarse".

Si eso puede decirse de la ley de la conservación del peso, ¿qué no se podrá decir de las otras? Las leyes naturales expresan cómo han pasado los hechos, vistos a través de los instrumentos con que cuenta la ciencia en la actualidad, pero no pretenden que los adelantos científicos no puedan probar, mañana mismo, que los hechos no eran como los veíamos. Las balanzas se construyen cada día más sensibles y nadie puede afirmar lo que las futuras balanzas nos dirán con respecto a nuestra gran ley. Al estudiar experimentalmente la sobrefusión, donde se adquiere el concepto de equilibrio, los estudiantes tendrán una prueba del carácter de las leyes naturales. Es ley que "el agua se convierta en hielo a 0°, pero ésta no se cumple si el agua está encerrada en una ampolla. Con el criterio jurídico se diría que el agua se resiste a cumplir el mandato de la ley, y a ser posible, se la castigaría, sin considerar si en esas condiciones puede o no *cumplir con el deber* de solidificarse. Los legisladores y los jueces debieran saber *todos* esta característica de las leyes y *tenerla en cuenta*; los pedagogos y educadores, también.

Para estudiar el calor de fusión del hielo, se necesita un calorímetro y un termómetro. Si el calorímetro falta, se puede construir uno muy fácilmente. Los alumnos podrán hacerlo con dos jarros de latón o de aluminio y unos corchos.

En crioscopía se usa comúnmente, para determinar el punto de solidificación o cristalización, otro aparato fácil de construir, ya que en su parte esencial, consta de dos tubos de vidrio concéntricos y un agitador de cristal. No importa que los números encontrados carezcan de exactitud; es suficiente que los alumnos se den cuenta de cómo se determinan esas cifras y de cuál es su significado.

La experiencia del hiposulfito es sumamente interesante; verán hasta la evidencia la amplitud de los límites entre los cuales puede oscilar un equilibrio instable, la influencia que en estos fenómenos puede tener un cristal por pequeño que sea y, lo que es más importante, que las substancias fundidas conservan en su seno íntegramente el calor (energía) que fué necesario emplear para fundirlas. Así preparados por la constatación de esos hechos, verdaderamente sorprendentes, si se desconocen las causas, se tendrá el derecho de hablar a los alumnos de la igualdad de esas dos magnitudes caloríficas y también de la ley de conservación de la energía. Aquí cabe hacer palpar que esta ley general se debe en gran parte a la acción de los idealistas que dedicaron su vida a trabajar en el taller, en la construcción de una máquina que marchará siempre sin ningún gasto o con uno insignificante. Los que comprendan bien esta ley no serán candidatos a víctimas de una forma frecuente de cuento del tío y también una de las más peligrosas por ir revestida con los caracteres aparentes de los hechos científicos.

5.ª Clase

Programa. — Ebullición y licuación. Variedades del punto de ebullición. La presión: el barómetro Presión del vapor y la temperatura. Destilación. Agua destilada. Separación por vaporización.

EXPERIENCIAS:

a) Ebullición del agua y del mercurio.
b) Ebullición del agua y la presión.
c) Barómetro. Su empleo.
d) Ebullición del agua y bajas presiones.
e) Gráficas.
f) Destilación fraccionada (Agua y alcohol).

Se determinará el punto de ebullición del agua, empleando como el de solidificación, agua destilada. A fin de demostrar la influencia de la presión atmosférica debe tomarse el punto de ebullición en días de alta y baja presión. Si en el establecimiento no hubiera un buen barómetro, se tomarán los puntos de ebullición en días en que se vea, por signos fisiológicos conocidos o por la presión de los días anteriores aparecida en los diarios, que la presión no es normal. Esos puntos de ebullición registrados en los cuadernos y las presiones correspondientes tomadas de los diarios, darán una idea de la variación del punto de ebullición con la presión atmosférica. Conviene que se determine también

(1) Del texto: Ostwald.

el punto de ebullición de otras substancias: alcohol, ácido sulfúrico (con mucho cuidado!!), etc. Luego de tomados los puntos de ebullición se registrarán los números encontrados y los que dan las tablas.

Para estudiar la presión de los vapores, se debe construir el aparato representado en la pág. 58 (fig. 19). Con él demostrarán, siguiendo las precisas indicaciones del texto, que la tensión del vapor cambia con la temperatura; determinarán la tensión del vapor del éter (1), por ejemplo, y luego harán igual cosa con el alcohol. Con esas experiencias podrán formular inductivamente las leyes contenidas en la pág. 59, comparándolas luego con las leyes de cristalización y fusión.

Llamamos la atención sobre las consideraciones que encierra el texto en la página citada. En ellas el autor demuestra cómo esas leyes obtenidas por inferencias basadas sobre estudios hechos experimentando con alcohol y éter, se hubieran podido inducir del simple hecho que el agua hierve siempre a 100°, se tome en grandes o pequeñas cantidades y esté contenida en recipientes grandes o pequeños. Dice inmediatamente que de hechos triviales se pueden inducir conclusiones de importancia "cuando se los observa a fondo"!!! Por nuestra cuenta podríamos agregar: y se los piensa mucho tiempo con interés!!

Es también importante la última parte del párrafo 51, pág. 60, ya que obteniéndose las leyes por *inducción imperfecta*, la comprobación es absolutamente necesaria, puesto que es tan común la ilusión en los investigadores y es tan humano el descuido que hace "omitir algo esencial".

Si es posible obtener experimentalmente los datos del cuadro contenido en la pág. 61, conviene que se haga, sobre todo en los colegios nacionales donde se cuenta con una hora semanal más que en las escuelas normales. Caso contrario, con esos datos se debe construir la curva de la fig. 20. Ella sirve para hablar de la ley de continuidad y de sus excepciones. Aquí se insiste sobre el carácter de las leyes naturales, con un ejemplo que a nosotros nos conviene mucho, ya que por aquí se usa tanto y con mayor inconciencia, en lengua latina, para aumentar el ridículo, la siguiente *verdad hecha*: "Natura non fecit saltus".

La última experiencia aplica los conocimientos adquiridos al tema ya bien estudiado por los alumnos, de separar mezclas. Se pueden separar dos líquidos, como agua y alcohol, o bien dos sólidos, como arena y azufre, o arcilla y azufre, o todavía, tierra y azufre.

En cualquiera de los casos se tendrá, efectuada la separación, substancias puras de las cuales se ha de determinar las constantes físicas que las distinguen de otras substancias: punto de ebullición y de fusión.

6.ª Clase

Programa. — Substancias puras y disoluciones. Disoluciones: concepto. Disolventes. Congelación de las disoluciones. Substancias puras y disoluciones: modo de diferenciarlas. Solubilidad. Separación por disolución. Disoluciones saturadas. Curvas de solubilidad. Sobresaturación.

Experiencias:

a) Punto de ebullición de las soluciones.
b) Punto de solidificación de las soluciones.
c) Separación por evaporación.
d) Separación por solidificación.
e) Separación de una mezcla de cloruro y clorato de potasio, empleando las diferencias de solubilidad en agua a 20° y 100°.
f) Curvas de solubilidad.
g) Sobresaturación.

Esta clase debe emplearse para hacer un prolijo repaso de lo dado. Debe tenerse una idea clara de lo que son las mezclas y de los medios estudiados para evidenciar sus componentes y separarlos: de que sus propiedades no eran constantes y que cambiaban si se hacía variar la proporción de las substancias que la formaban; que la heterogeneidad de composición se ponía de manifiesto, en muchos casos a simple vista o bien observando con aumentos adecuados; que la opacidad o turbidez era también un buen signo para reconocerlas, etc. Las substancias puras no han sido aún bien definidas, pero los alumnos conocen ya muchas de ellas. El mercurio, líquido, hierve a 356°; el azufre, sólido, amarillo, funde a 115°; el agua, líquido que hierve a 100°, si la presión es de 76 cm. y que se solidifica a 0°, etc. Estas substancias son puras para nuestros jóvenes, porque ellos no han podido demostrar que eran heterogéneas, ni por medios ópticos, ni por separación de sus componentes.

Ahora toca estudiar otras substancias que se presentan como los cuerpos puros, ya que los vemos siempre homogéneos, aún observándolas con los microscopios más potentes. Estas substancias son las soluciones. Verán que con dos materias: agua y sal, se pueden formar diferentes substancias, carácter que asemeja mucho las soluciones a las mezclas.

Para entrar a considerar esas nuevas substancias, conviene intensificar más el estudio de las substancias puras. Se había observado que si la presión era de 76 cm., el agua entraba en ebullición a los 100°, pero nada más. Ahora convendrá tomar una cierta cantidad de agua y determinar su punto de ebullición; luego evaporarla en gran parte y repetir la operación. Se verá, si el agua es pura, que su punto de ebullición no ha variado. Con el punto de cristalización se hará idéntico estudio, es decir, que se determinará al principio de la solidificación y luego que ésta se encuentre avanzada, se repetirá la operación con el resto del líquido.

Si el agua era pura, dicho punto no habrá variado. Las substancias puras se caracterizan porque "manteniendo constante la presión, se transforman completamente, en vapor o en sólido, a temperatura constante".

Las experiencias (a) y (b) han enseñado a los jóvenes que las soluciones no se comportan así; que al evaporar o cristalizar el disolvente, la solución se concentra y los puntos de ebullición y de solidificación cambian. De ahí que para una solución determinada "la evaporación o la cristalización empieza a una temperatura y presión determinados, pero estos valores no permanecen constantes hasta el fin".

Además de los sencillos experimentos indicados en (c) y (d), los alumnos podrán aplicar estos conocimientos a la purificación y separación de substancias sólidas. Béhal y Valeur traen en su "Traité de Chimie", pág. 3, la separación del cloruro y del clorato de potasio que indicamos en (e), porque nos parece sumamente interesante y es una aplicación de las propiedades resumidas en el cuadro fig. 28.

Al estudiar casos de sobresaturación, los alumnos deben recordar sus conocimientos sobre equilibrios, comparando luego la sobrefusión con el nuevo fenómeno. Igualmente se debe comparar el papel que desempeña en ambas transformaciones la intervención del menor cristal que se pueda obtener.

7.ª Clase

Programa. — Combinación química. Compuesto químico. Formación de una substancia nueva: concepto de fenómeno químico. — Conservación del peso: ecuación que la exprese. Ley de las proporciones constantes. Substancias compuestas. Componentes: substancias simples.

Experiencias:

Combinación de azufre y mercurio.
a) En proporción de 1g: 6, 25g.
b) En proporción de 2g: 6, 25g.
c) En proporción de 0g50: 6, 25g.

Estos son los primeros fenómenos de combinación que los alumnos observan. Deben observarlos con atención y describirlos exacta y completamente, en cuanto sea posible. Se pondrá todo el empeño necesario y cuando se vea que hechos importantes han pasado desapercibidos, se debe efectuar la experiencia, delante de los alumnos, haciéndoles ver lo que no pudieron ver. Luego de efectuada la combinación debe separarse la substancia formada para someterla a un prolijo examen a fin de establecer las semejanzas y las diferencias que tiene con las que le dieron origen. Después de haber constatado que la substancia resultante tiene propiedades nuevas y muy diferentes a las del azufre y del mercurio, que la originaron, se debe hacer comparar el nuevo fenómeno observado y descripto con los fenómenos ya estudiados: cambios de estado de las substancias. Establecida la diferencia entre los fenómenos, se procederá a hacer comparar la substancia producida con las *mezclas* y las *disoluciones*, cuyas características son familiares de los alumnos. Conviene volver siempre sobre los hechos de observación para que no se olviden. Es fácil recordarlos recurriendo al libro, pero ese cómodo recurso es sumamente peligroso, pues anularía las ventajas de la enseñanza experimental, ya que el alumno palparía la comodidad de aprender la Química estudiando un texto, método mucho más corto y más fácil que el de construir el propio, basándose en la observación de los hechos cuya interpretación científica no es siempre clara. Cuando alguno de los conceptos experimentales haya dejado de estar impreso en la mente de los alumnos, se debe repetir la experiencia y no explicarlo verbalmente ni hacerlo leer. Es necesario que los jóvenes sepan que la recitación en Química no tiene ningún valor; que la experiencia no se transmite con palabras. Si se cree conveniente, se puede hacer observar otros fenómenos de combinación; los ejemplos que trae el texto de Ostwald son excelentes. Hechas las observaciones cualitativas para demostrar la existencia de una substancia nueva, deben hacerse las observaciones cuantitativas que conduzcan a la demostración de que estos fenómenos están regidos por la ley de la conservación del peso. Si se pesa el tubo y las dos substancias reaccionantes, será fácil comprobar, después de la reacción y del enfriamiento, que el peso del sistema permanece invariable. De aquí nace la hipótesis de que en los otros casos en que tienen lugar fenómenos químicos, el peso de las substancias que intervienen en ellos permanece invariable. Si se han hecho las experiencias del yodo y el mercurio, del azufre y del hierro y observado la invariabilidad del peso, el profesor indicará que ya entonces, en vista de la *comprobación experimental de la hipótesis*, hay el derecho de erigirla en ley no obstante el reducido número de casos estudiados, pero que toda la experimentación venidera ha de servir para comprobarla, o para derogarla, si se encontrare un solo caso que la contradijera. Si el profesor desea dar otros ejemplos que prueben esta importante ley, puede recurrir al tratado de Química Inorgánica del Prof. Ostwald (pág. 26), donde existen descriptos métodos sencillos y elegantes que podrá emplear.

El establecimiento experimental de la ley de conservación del peso, permite afirmar que "el peso de las substancias desaparecidas es igual al de las formadas" y de allí surge el derecho de escribir las reacciones como igualdades.

Las tres experiencias cuantitativas indicadas como indispensables, sirven para dar base al establecimiento de la ley de las proporciones constantes. La combinación de 1g. de azufre con 6,25g. de mercurio no es suficiente para la inducción de la ley. Puede formarse la hipótesis de que la combinación se hace siempre en esa proporción, pero nada más. El estudio de esta importante cuestión sigue con otra experiencia: 2g. de azufre se combinan con 6.25g. de mercurio, pero queda un exceso de azufre reconocible por sólo su color amarillo y teniendo en cuenta: las substancias que entran en juego, el encadenamiento de las propiedades y que la dependencia entre la composición y las propiedades es unívoca y recíproca (ver "L'évolution d'une Science. La Chimie" por W. Ostwald, pág. 117). Este resultado demuestra que los 6.25 de mercurio pueden combinarse con una cantidad limitada de azufre igual a 1g., pero no con una cantidad mayor. Para llevar el convencimiento a los espíritus escépticos, que ojalá los hubiera, puede ensayarse tomando sólo 1.20g. de azufre, y siempre será posible demostrar que aún queda azufre sin combinarse. Aquí cabe una nueva hipótesis: los 6.25g. de mercurio, ¿se podrán combinar con una cantidad menor de azufre? Tomando 0.50g. de azufre y efectuando la reacción, veremos inmediatamente que ha quedado un exceso de mercurio que nos prueba que solamente en la proporción de 4:25 es posible efectuar la combinación de estas dos substancias, sin que se desperdicie el exceso introducido. Tenemos el derecho de inducir la siguiente ley: *El azufre y el mercurio se combinan en relación determinada y constante de peso.* Aquí conviene llamar especialmente la atención de los estudiantes sobre la determinación cuantitativa de la composición de las substancias puras y de que por esa misma causa sus propiedades son también fijas, carácter que distingue estas materias de las mezclas y de las disoluciones. Estas substancias que se originan por combinación de otras, se llaman compuestas, y simples las que no pueden obtenerse así. Los jóvenes deberán considerar atentamente cómo se ha llegado a un concepto tan importante basándose en la propia experiencia.

Al finalizar esta clase o al empezar la próxima, se deben comparar estas nuevas substancias con las mezclas y las soluciones. En estas dos clases de substancias podían variar las proporciones de los componentes y por ende las propiedades de las substancias variaban también; en las substancias puras los componentes se combinan en relación de peso determinada y las propiedades son por esta causa determinadas. Era creencia de que las especies químicas tenían propiedades que variaban entre ciertos límites y las substancias parecidas eran consideradas como variantes de la misma especie. El estudio experimental de las substancias hizo pensar en las conexiones que pudieran existir entre la composición y las propiedades de las substancias y en el siglo XVIII recién queda establecida la invariabilidad de las propiedades de las substancias puras. Ostwald recuerda como manifestación inequívoca de que el concepto estaba ya formado, el hecho de que la comisión de pesas y medidas de la República Francesa define el gramo: "el peso de un centímetro cúbico de agua pura a 4 C", y agrega: "los miembros de esta Comisión no dudaban que ese peso era invariable, de cualquier manera que el agua fuese preparada".

Algunas indicaciones de orden práctico. — Al efectuar las experiencias indicadas, se debe recordar que el mercurio es una materia venenosa y obligar a los practicantes a que tengan presente dicha propiedad para no absorber sus vapores. El peligro se evitará con una buena ventilación y una colocación adecuada de los operadores. El elevado punto de ebullición del mercurio, 356°, nos dice que no hay que exagerar el peligro.

Las reacciones del azufre con los metales son a veces vivas, como lo probarán algunas de las combinaciones indicadas. Esa energía aumenta en otros casos, por lo cual conviene que al calentar el tubo se dirija siempre hacia un espacio vacío. Muchas desgracias se han producido por no observar esa regla al calentar las substancias que reaccionan con viveza o líquidos corrosivos. El buen hábito vale más que los consejos, por lo cual se debe insistir sobre esa práctica que evitará sucesos sumamente desagradables y de consecuencias graves.

Las reacciones son siempre menos peligrosas si se toman cantidades mínimas de materias y el interés del laboratorio exige también que así se haga, por lo cual se debe vigilar que los jóvenes no efectúen sus experiencias con cantidades de materia mayor que la necesaria.

(1) Muy inflamable.

8.ª Clase

Programa. — Concepto de descomposición química. Ecuación que la exprese. Leyes que la rigen. Relación entre combinación y descomposición. Descomposición indirecta: ejemplo y ecuación representativa. Ensayo de los productos de la reacción.

EXPERIENCIAS:

a) Descomposición del óxido rojo de mercurio por el calor.
b) Reconocimiento del mercurio y de un gas nuevo.
c) Demostración de que el calor no es la causa de la inflamación del tallo de madera.
d) Prueba de que el gas aparecido se desprende del óxido de mercurio.
e) Demostración de que el sulfuro de mercurio no se descompone por el calor.
f) Descomposición del sulfuro de mercurio por limaduras de hierro y calor.
g) Demostración de que se ha producido sulfuro de hierro.

En la lección correspondiente a la ebullición se experimentó con el agua y con el mercurio constatando que ambos gases eran incoloros, pero que se depositaban en las partes frías de las paredes del tubo, reconociéndose el mercurio por formar gotas con su brillo característico. Es necesario que los alumnos lo recuerden o, caso contrario, que hagan la observación (b) y luego piensen lo que pueden ser esas gotas con brillo metálico. La formación del gas nuevo debe ser puesta en evidencia por el tallo de madera, pudiéndose servir de los tallos de los fósforos llamados suecos, unidos a un alambre que sirve de soporte.

Para efectuar la prueba (d), se debe montar el aparato fig. 31, que se caracteriza por lo sencillo, no obstante lo cual la operación ha de presentar dificultades a los estudiantes. Aquí conviene hacerles usar las limas planas y en cola de rata para preparar el tapón de corcho, o el perforador, si el tapón es de goma. También conviene que ellos mismos doblen los tubos de vidrio, si es que hay mesa de vidriero. El manejo de los gases ya lo conocen de las primeras lecciones.

La operación está perfectamente descripta en la pág. 112 del texto de Ostwald. Igual cosa decimos de la ecuación y de la ley que rige el fenómeno de descomposición. Para analizar el agua destilada que se empleó en la cubeta hidroneumática, bastará poder demostrar que tiene los caracteres de un cuerpo puro y no los de una disolución, lo que son capaces de hacer ya los estudiantes. Se determinará el punto de ebullición y de solidificación de la misma. Si la substancia es pura, sufrirá transformaciones hilótropas; si es una solución, las transformaciones no serán hilótropas (ver "L'évolution d'une science. La Chimie" (pág. 29). Aquí conviene hacer notar que la experiencia efectuada es la que Lavoisier hizo como prueba de que el gas desaparecido de la retorta, al formarse el óxido rojo era igual en propiedades y volumen al que producía la descomposición, por el calor, del mismo óxido formado. Estas dos célebres experiencias prueban, pues, la reversibilidad de los fenómenos químicos, pero es *indispensable*, si se quiere introducir esta noción, que los alumnos hagan la experiencia de la pág. 115 con el sulfato de cobre, u otra análoga.

No creemos necesario decir nada del resto de la lección. Las experiencias indicadas expresan claramente que nuestros deseos son de que las nociones contenidas en ella se introduzcan experimentalmente.

Hacemos notar que recién aquí, el autor del texto que hemos seguido para formular nuestro programa y cuyas experiencias tomamos como base de los conocimientos teóricos exigidos en aquél, introduce los símbolos de las substancias elementales. Estos símbolos prestan grandes servicios a los químicos y facilitan la exposición de los profesores y de los alumnos. Esa gran virtud lleva en sí un peligro que se debe señalar a fin de evitarlo en cuanto sea posible. Esos símbolos representan las substancias del mismo modo que un retrato, a un individuo. Si conocemos bien al individuo, el retrato nos recordará sus condiciones físicas y psíquicas; caso contrario, ese retrato nada nos dirá, ni siquiera del físico, pues él puede haber sido tomado con lentes que introdujeran deformaciones considerables. Igual cosa acontece con los símbolos químicos: si los alumnos conocen bien las propiedades físicas y químicas de las substancias, el símbolo las representa y las recuerda perfectamente. Bienvenido sea, pues, el símbolo si él se ha de usar, como las fórmulas, para representar substancias que conocemos muy bien, pero no si llega para que se abuse de él a punto de ordenar a los jóvenes que quemen azufre y que ellos escriban en la pizarra: $S+O^2=SO^2$, caso muy frecuente!! No somos enemigos de las fórmulas ni de las ecuaciones; somos enemigos de que la Química se enseñe con símbolos, tiza y pizarrón, igual que las Matemáticas, que es una ciencia lógica, mientras que la Química es esencialmente experimental. De allí que deseemos se dé antes del empleo de los símbolos fórmulas y ecuaciones, algún conocimiento de las substancias.

9.ª Clase

Programa. — Elementos. Substancias indescomponibles: concepto de elemento. Símbolos químicos. Agrupaciones de elementos. Conservación de los elementos.

EXPERIENCIAS:

a) Colocar debajo de una campana de vidrio un trozo de hierro pulido (clavo, tornillo, etc.), otros de oro, plata, cobre, etc., y una substancia desecadora (aire seco).
b) Colocar las mismas substancias debajo de otra campana, pero en lugar de la substancia higrocóspica, un cristalizador con agua (aire húmedo).
c) Colocar las mismas substancias, substituyendo el agua común por agua de cloro o de yodo. El agua de mar servirá admirablemente.
d) Cortar un trozo de sodio y observar los cambios que se producen en la superficie.
e) Colocar en varios vasos de precipitación ácido clorhídrico diluido y metales más o menos fáciles de oxidar; observar el fenómeno.
f) Efectuar las experiencias indicadas en Kleiber y Karsten al comienzo del estudio de la electricidad desarrollada por frotamiento para demostrar que los metales son buenos conductores de la electricidad y los metaloides no.
g) Conductibilidad calórica.

En esta clase se dará la noción de elemento y de agrupación de los mismos, buscando semejanzas, a fin de facilitar su estudio para conocer la naturaleza y prever hechos que sean favorables al hombre.

La noción de elemento se ha ido formando poco a poco a través de la experiencia acumulada por los alquimistas. Entre los que han contribuído a la formación de este concepto fundamental merecen una cita especial: Jungius, Boyle, Stahl, Mayow y "el gran reformador", como Ostwald llama a Lavoisier. Al reconocer que Lavoisier, basándose en consideraciones ponderables, derribó la teoría del flogisto, edificó la teoría de la combustión e introdujo el concepto actual de elemento, nuestro autor hace notar el hecho de que, en los cuadros de los elementos del eminente químico, figuran dos que son imponderables: el calor y la luz. Luego agrega: "Tan asombroso, tan imposible como ésto pueda parecer, el hecho se reproduce siempre, y tendremos más tarde la ocasión de repetir muchas veces esta observación; el último paso, que daría a la idea nueva su perfecta terminación y la pondría en oposición completa con las antiguas, es generalmente olvidado, desapercibido o descuidado por el reformador. Parece que el esfuerzo necesario para elaborar una idea nueva sea tan grande que el innovador no tenga bastante fuerza para allanar las últimas dificultades y ordenar los puntos accesorios; deja subsistir vestigios de la antigua teoría contra la cual lucha y, más tarde no se comprende cómo los ha podido conservar". (Ostwald — Evolution d'une Science, pág. 24).

El concepto que introdujo Lavoisier se ha mantenido intacto hasta el momento actual: "Un elemento es una substancia cuyo peso aumenta en todas las modificaciones químicas que pueda sufrir". Este criterio nacido de las experiencias del gran reformador, tiene la ventaja de no ser absoluto. Una substancia es considerada como elemento "mientras no se realice un día una transformación que dé una substancia menos pesada, al lado de uno o muchos productos más".

El otro concepto que los alumnos han de sacar bien claro de esta clase es el de agrupación o clasificación. Como en pocas líneas es imposible dar una idea de la importancia de este punto, recomendamos se lea la introducción a la obra ya citada: "Esquisse d'une Philosophie des Sciences", en la cual su autor se muestra a la vez tan maestro y tan filósofo.

En la primera lección los alumnos observaron y describieron substancias. Aprendieron que la Química era la ciencia que las estudiaba. Además de que otras ciencias, como la Mineralogía, también estudian las substancias, esa definición les habrá dicho muy poco a los espíritus juveniles. ¿Cómo y para qué los estudia? En la segunda clase se les hizo conocer una de las propiedades más importantes de las substancias: el *peso*. Se les hizo conocer también el instrumento que sirve para apreciarlo: la *balanza*. Relacionando el peso y el volumen, adquirieron la noción de *densidad*. En la tercera clase se ponen más en contacto con las substancias y estudiándolas detenidamente ven que hay algunas que se muestran homogéneas e indescomponibles. Otras se presentan formadas por substancias diferentes que se pueden separar por medios muy variados. A las primeras les llamaron *substancias puras*; a las segundas, *mezclas*. Siguiendo el examen de las substancias que la naturaleza encierra, encontraron otras, que, como el agua de mar, se presentan ópticamente homogéneas hasta para los aparatos de mayor aumento, pero sometidas a la destilación, se separan en una faz líquida y otra sólida: eran las *soluciones*. Al estudiar los fenómenos de combinación y de descomposición químicas, adquieren, además de estos conceptos, los de *compuesto químico* y de *elemento*. Las experiencias indicadas para esta lección conducen al conocimiento de las propiedades de esas substancias indescomponibles, por medios químicos, o elementos con el fin de dividirlos en grupos. Se colocan en un mismo grupo las substancias que presenten propiedades semejantes. *Metaloides*: no tienen brillo, conducen mal el calor y la electricidad; *metales*: tienen brillo, conducen bien el calor y la electricidad. Los metales se puede dividir en pesados y ligeros, fácilmente oxidables y difícilmente oxidables, etc. ¿A qué conduce este encasillamiento de substancias? Al ahorro de tiempo. En vez de estudiar cada substancia por separado, es más conveniente estudiarlas por grupos. Se economiza tiempo conociendo que todos los metales pueden servir para transportar electricidad y todos los metaloides para aislarnos de ella. Luego las clasificaciones sirven para facilitar el estudio de las substancias, y el estudio mismo, para facilitar la lucha contra la naturaleza, con el fin de alcanzar una mayor suma de comodidad, de satisfacciones. Además de estas consideraciones, Ostwald dice: "Es así que toda representación científica implica elementos filosóficos. En los tratados, sean ellos del grado más elemental o del más elevado, el capítulo filosófico se encuentra casi siempre al principio del libro, a menudo también al fin, a modo de "Introducción general" o de "Conclusiones generales"...... Pero ni en uno ni en otro caso estas proposiciones generales tienen el lugar que les corresponde. Si están en el "Prefacio", su valor práctico es nulo, porque el material de hechos que están destinadas a agrupar, tiene necesidad de ser aclarado en el curso de la exposición. Si están en las "conclusiones", llegan tarde, porque, de hecho, se las ha aplicado ya anteriormente en numerosos casos, sin que se hiciera notar su verdadera naturaleza. Lo mejor — y es lo que sucede siempre que la enseñanza es bien hecha — es hacer resaltar, en la obra impresa, como en la exposición oral, las generalidades en la medida en que los hechos particulares que adelanta le reclaman y lo justifican.

Toda la enseñanza en las ciencias naturales, está así necesariamente impregnada de filosofía, bien o mal, según la claridad de espíritu del que la imparte".

INDICACIONES PRACTICAS. — Las experiencias (a), (b) y (c), cuyos resultados no se pueden apreciar de inmediato, deben realizarse en sitios desocupados. Las campanas deben quedar allí para que los jóvenes las observen de continuo y así podrán darse cuenta de la marcha de los fenómenos de oxidación. Las experiencias (e) les darán una idea de la manera cómo, los distintos metales, reaccionan sobre el ácido clorhídrico. Luego relacionarán estas experiencias con las anteriores.

10.ª Clase

Programa. — Oxígeno. Generalidades. La combustión. Proporción del oxígeno en el aire: determinarla. El oxígeno puro: — Oxígeno del clorato de potasio. Aceleración catalítica. Densidad del oxígeno obtenido. Propiedades principales. Calor de la combustión. Nomenclatura de los compuestos oxigenados. Teoría de la combustión.

EXPERIENCIAS:

a) Observación de las combustiones en el aire y en el oxígeno.
b) Demostrar que la combustión se produce sólo a favor del oxígeno y que el otro, o los otros, componentes de la mezcla llamada aire, son incapaces de mantener la combustión.
c) Determinación de la cantidad de oxígeno contenida en el aire.
d) En tubos de ensayo se preparará oxígeno partiendo del óxido de mercurio, del clorato de potasio y del clorato de potasio más bióxido de manganeso. (Aceleración).
e) Armar un aparato similar al de la fig. 36.
f) Pesar cantidades pequeñas de clorato y medir la cantidad aproximada de oxígeno que pueden desprender. (En volúmen).
g) Determinar la densidad del oxígeno.
h) Combustión del azufre, del carbón y del hierro.

En las experiencias (a) y (b) debe quedar claramente establecido que las combustiones son más activas en el oxígeno que en el aire; que esta importante verdad experimental se explica teniendo en cuenta: que el aire es una disolución gaseosa y que en ella la presión del oxígeno es 1/5 de la del metaloide puro (Ley de Dalton) y que el calor de combustión se emplea en calentar el oxígeno activo y el gas incapaz de mantener la combustión.

La experiencia (c), cuantitativa, tiene una importancia grande. Debe repetirse hasta obtener buenos números y debe hacerse consideraciones sobre la ventaja de tomar como número definitivo, la media entre los que concuerden más o menos, desechando aquellos que se separen mucho del resto. Además de la forma en que procede Ostwald, se podrá tomar otra cualquiera como la seguida por Mermet, la que se encuentra descripta en "Exercices pratiques de Chimie". Tome I, pág. 93 o en la pág. 75 de la Edition abrégée de la misma obra.

Las experiencias indicadas en (d) sirven para comparar el óxido de mercurio y el clorato de potasio como productores de oxígeno. Además se darán cuenta de la influencia de los catalizadores bajando la temperatura de descomposición del clorato y regularizando un abundante desprendimiento.

El aparato indicado en (e) puede ser armado por los alumnos en el momento en que se lo juzgue oportuno; tal vez convienra empezar el trabajo desde el comienzo de la clase, a fin de hacerlo funcionar y recoger una cantidad apreciable de gas, con anticipación, a fin de realizar con él las combustiones indicadas en (h). Las experiencias (f) y (g) deben hacerse con aparatos idénticos al representado en la fig. 37. Para la determinación de la densidad del oxígeno, se necesita una balanza de relativa sensibilidad. Se requiere también un termómetro y un barómetro, si bien ellos no son indispensables para que los jóvenes se den cuenta del método empleado en esta importante operación, en la que se ha de poner toda la buena voluntad de que se sea capaz.

Como aquí se trata de la composición del aire, se puede recomendar la lectura de la primera parte del volumen "Les Classiques de la Science", que se titula: "Sur la véritable constitution de l'air

atmosphérique'', por Dumas et Boussingault.

11.ª Clase

Programa. — Pesos de combinación: concepto. Proporciones múltiples. Proporción en que se combinan los elementos. Explicación de las leyes ponderales: teoría atómica. Pesos relativos de los átomos: pesos atómicos. Tabla de los pesos: manejo. Resolución de problemas empleando los pesos de combinación.

Esta lección, en la cual no hay mayor interés de efectuar experiencias, ya que los conceptos que toca desarrollar se podrán basar en los conocimientos sobre las relaciones de peso según las cuales se combinan las substancias, debe ser empleada en familiarizar a los jóvenes con los números llamados pesos atómicos, enseñándoles la utilidad que ellos prestan por medio de problemas bien elegidos. Además de los libros de Maillard, conteniendo interesantes problemas de Física y Química, la casa Vuibert publica un tomo de ''Problemes de Physique et de Chimie'', por Ch. Riviere; la señorita Leclerc publicó el año 1923 en un Précis de Chimie'', muchos problemas interesantes sobre la materia, unos resueltos y otros para resolver que no dudamos han de prestar apreciables servicios a profesores y alumnos. En esta ejercitación se debe emplear la admirable tabla de Küster, ya recomendada en otro lugar, haciendo uso constante de logaritmos. A esta faz práctica se unirá otra teórica pero no menos importante. Dalton no creó la hipótesis de la constitución atómica de la materia que, como dice el texto, era conocida por los griegos; la gloria del químico inglés reposa en haber tenido en cuenta *las propiedades reales de las substancias*. El estudio de las mezclas, de las soluciones y de las substancias puras y sus transformaciones hilótropas, en contraposición a la manera como se comportan aquéllas al cambiar de estado, le convencieron de que los átomos de las substancias elementales eran de igual tamaño y peso. De estas consideraciones nació la útil aplicación de la teoría, ya conocida pero hasta entonces infecunda, a la estequiometría (1). Sin desconocer los méritos del químico inglés, Ostwald dice en el texto elemental: ''Admitiremos por consiguiente que todos los cuerpos están realmente compuestos de átomos; concepto que han venido a confirmar todavía diversos descubrimientos de otras ciencias. En lo sucesivo nos serviremos bastante de dicha teoría. Pero con esto no quedan aclaradas algunas dudas'', etc. La teoría atómica es para Ostwald una cosa útil de la cual se sirve en su exposición y tal vez en sus trabajos, pero encuentra que no obstante su utilidad, ella no explica los secretos que la naturaleza se empeña en ocultar. Aconsejamos leer, con respecto al punto que nos ocupa el capítulo titulado: ''L'hypothese atomique et la loi des proportions multiples'' (Evolution d'une Science, por Ostwald). En él se encontrará párrafos como éste: ''Berzelius extendió, de una manera muy general, la concepción atómica de las combinaciones químicas. Representó simplemente la composición de los cuerpos por fórmulas en las cuales los átomos de los elementos eran designados por las iniciales de los nombres latinos y afectadas por coeficientes que indican el número de átamos en cada combinación: para hacer aceptar la concepción atómica, este medio nuevo fué irresistible. Desde entonces el desenvolvimiento de la Química se ha hecho en el sentido de la hipótesis atómica y estas vistas son hoy tan familiares a todos los químicos, que es casi siempre muy difícil separar los hechos experimentales, para expresar los cuales sirve la hipótesis, de las fórmulas que resultan de la existencia *supuesta* de los corpúsculos indivisibles. Es necesario reconocer que la hipótesis atómica se ha adaptado luego muy bien a los progresos de la ciencia y que, además de la ley de los pesos equivalentes, ha podido de una manera práctica hacer intuitivas varias otras leyes de la experiencia. Desde luego, hay que decirlo bien claro, no hay químicos que no piensen o no experimenten conforme a esta hipótesis, de manera que existe cierta tendencia a no descubrir en ella dificultades ni contradicciones, y hasta, si es posible, dejarlos en un segundo plano''.

Tan explícito como el filósofo alemán, que alguna ojeriza contra el químico inglés podría tener, lo es el belga Maurice Delacre. En su bellísima obra titulada: ''Essai de Philosophie Chimique'' (1923), dice: ''La mayor parte de entre nosotros han sido educados en una atmósfera de ciega confianza en los destinos de la teoría llamada atómica. Trabajar para verificar simplemente una teoría, no es trabajar''...... ''Una sola cosa es verdad: *el hecho simple y brutal*, el hecho al cual las prevenciones de nuestro espíritu no han agregado nada, el hecho que los prejuicios de escuelas no han deformado, el hecho que los sistemas y las teorías no han regimentado ni contrahecho. Todo principio, toda concepción *a priori*, toda teoría, todo sistema, por brillante que ellos sean, por fecundos que puedan parecer, no son más que ilusiones. No se adivina la naturaleza; y aquella que engendra nuestra imaginación, no es la real. La idea libre e independiente nos conduce a veces a una verdad; los sistemas y los principios rígidos nos alejan de ella...'' ''La necesidad se impone pues, para todos aquellos que quieran entrar en la vía de la experimentación, *para todos aquellos que quieran hacer una enseñanza fecunda*, de distinguir el hecho del sistema. Ante todo el alumno debe aprender a distinguir lo que es positivo de lo que es ilusorio; *lo que debe respetar, los hechos de lo que debe tener en suspención, los sistemas*. Que se utilicen las teorías, pero que sea siempre como nos lo dice Saint-Claire-Deville, *sin creer en ellas*. Armar el espíritu del que se inicie de un escepticismo despiadado es, en el terreno de la ciencia experimental, la más alta misión de aquel que pretende enseñar y que comprende que no se enseña tanto para instruirnos sobre el pasado, mostrándonos la forma de sacar ventajas materiales de la explotación de una fácil teoría, como para encaminarnos lentamente hacia verdades más elevadas y más fuertes, con el firme propósito de liberarnos, ante todo, de las falsas nociones de una ciencia imaginativa y artificial''.

Con este espíritu se debe enseñar todo lo que se relaciona con la teoría atómica. En general, ésta es transmitida más como un dogma de fe que como una teoría feliz que ha echado raíces porque se presta a una forma fácil de razonar.

12.ª Clase

Programa. — Hidrógeno. El hidrógeno en el agua. Obtención partiendo del ácido clorhídrico. Propiedades del hidrógeno. Agua producida por el hidrógeno: efecto térmico. Desecación de los gases. El hidrógeno como reductor.

EXPERIENCIAS:

a) Descomposición del agua por el zinc en polvo y caracterización del hidrógeno.
b) Descomposición del ácido clohídrico por el zinc.
c) Ensayo de la mezcla detonante.
d) Mostrar que el hidrógeno es mas ligero que el aire.
e) Inflamación del hidrógeno por la esponja de platino.
f) Armar un desecador de gases.
g) Combustión del hidrógeno. (Síntesis del agua).
h) Reducción de óxidos por el hidrógeno.

Ostwald introduce la ecuación química al estudiar los fenómenos de combinación y la conservación del peso en los mismos, y los símbolos con motivo de la descomposición indirecta del sulfuro de mercurio; trata luego extensamente de elementos y de su agrupación basada en la semejanza de sus propiedades; estudia más tarde el oxígeno sin emplear ninguna fórmula, insiste sobre pesos de combinación con relación al oxígeno, trata la teoría atómica y da, al final del capítulo, una tabla de pesos atómicos, no sin haber evidenciado antes la importancia práctica de éstos. Trata en esta lección el hidrógeno y cabe hacer notar que el pedagogo de la Química, no emplea los símbolos y que, al explicar el fenómeno de la descomposición del agua por el cinc, escribe modestamente: Cinc + agua dan óxido de cinc+hidrógeno. No pretendemos proscribir el uso de las ecuaciones como ya lo hemos dicho, pero sí mostrar que no son indispensables en los comienzos de la enseñanza elemental de la Química y que se ha abusado de ellas, sacrificando en cambio la experiencia y substituyendo el razonamiento sobre los fenómenos, complejos siempre, pero *completos*, por un razonamiento artificioso sobre símbolos y fórmulas. Es frecuente en los exámenes que a un alumno a quien se le pregunta qué da el cobre tratado por el ácido sulfúrico concentrado, escriba: $Cu + H^2SO^4 = \ldots\ldots$ tocando con el dedo índice, primero el símbolo del cobre y luego la fórmula del ácido sulfúrico y pidiendo a esta representación la respuesta que solamente los hechos pueden darle. Estos resultados del razonamiento con fórmulas son un contrasentido pedagógico. El método experimental obliga a conocer perfectamente los fenómenos antes de contestar a la pregunta anterior; los fenómenos químicos no se adivinan, a menos de ser un Mendelejeff y es una ironía cruel el hacer pensar que cualquiera puede imitarlo.

Los capítulos del agua, cloro y demás halógenos, tampoco contienen fórmulas ni ecuaciones. Estas empiezan a aparecer al tratar del sodio y son siempre sencillas y usadas con sobriedad.

La experiencia (a) es un análisis del agua. Probará que ella tiene entre sus componentes un gas. No hay que olvidar que históricamente se llegó a este conocimiento por el camino de la síntesis. En 1781, Cavendish, obtuvo agua quemando hidrógeno y en 1783, Lavoisier descompuso el agua haciendo pasar sus vapores sobre hierro enrojecido, método idéntico al empleado por los alumnos, si se substituye el cinc por el hierro. Debe quedar claramente sentado que, así como para caracterizar el gas oxígeno era suficiente que un tallo de madera que tuviera un punto en ignición se inflamara, lo es también para el hidrógeno que se inflame al aproximar una cerilla encendida y que ésta se apague: es combustible pero no comburente. Debe tenerse pequeñas bujías dispuestas en alambres apropiados como lo indica cualquier manual de prácticas químicas. El aparato indicado en la pág. 151, debe ser montado por los alumnos y convendría que dispusieran alguno de los que producen una corriente regulable e interrumpible a voluntad como el de Saint-Claire-Deville, Kipp, Babo, etc. Con el gas producido en uno de estos aparatos se podrá hacer el ensayo (c), poniendo a los alumnos en guardia contra los peligros indicados al tratar la mezcla detonante. La escuela o colegio debe tener siempre dispuesta una gran flor capaz de dar mucha agua en cualquier momento y se tendrá siempre también ácido pícrico en solución y ambrinas, para curar quemaduras, que será mejor evitar extremando las precauciones. La ligereza del hidrógeno se deberá demostrar enseñando a manejarlo y a transvasarlo. No hemos creído necesario demostrar que es difusible, ya que esa propiedad no se ha de aplicar. Con respecto a la preparación de la esponja y asbesto de platino, se pueden consultar entre otros manuales, las ''Prácticas Químicas'' del Prof. E. Vitoria, párrafo 1099.

Para efectuar la combustión del hidrógeno, a fin de probar que engendra agua, se debe armar un tubo desecador, semejante al de la fig. 41. Respecto a substancias desecadoras se encontrará datos en la pág. 83 del Manual del Prof. Vitoria. Sin efectuar la desecación, podría quedar la duda y además el momento es oportuno para enseñar a secar un gas, operación rara e inesperada para muchos. Este mismo tubo u otro similar, debe emplearse en el aparato de la fig. 43, para el que servirá, como es natural, el armado para gasógeno en la descomposición del ácido clorhídrico y representado en la figura 39, de modo que la única parte nueva es la ampolla que contendrá el óxido de cobre. Como aquí se da idea clara del análisis del agua en peso, se podría indicar a los alumnos aventajados la lectura de la última parte del folleto de ''Les Classiques de la Science'', que trata ''L'air, l'acide carbonique et l'eau'' (1). Se llamará la atención de los alumnos sobre la relación que existe entre los fenómenos químicos de oxidación y los de reducción, ya que al estudiar las funciones químicas, en la última bolilla se necesitará conocer bien la función dominante de los principales elementos.

13.ª Clase

Programa. — El agua. Acción sobre la corteza terrestre. Circulación en la tierra. Electrólisis del agua. El agua como medio disolvente. Agua natural y agua químicamente pura.

EXPERIENCIAS:

a) Máxima densidad del agua a 4°.
b) Gráficas que representen las relaciones entre la densidad, la temperatura y el volúmen.
c) Electrólisis del agua.
d) Agua químicamente pura.

Para demostrar que el agua alcanza su máxima densidad a los 4° C, podría efectuarse la experiencia de Hope, o la de Despretz, si se dispone de un termómetro de agua. En todo caso se deben tomar del libro los datos necesarios para construir las interesantes gráficas de la pág. 162, fig. 44.

Si la escuela o colegio no tiene un voltámetro, es necesario que se construya uno. Si no se tiene láminas de platino, se construirá con electrodos de níquel y la electrólisis del agua se hará aumentando su conductibilidad con sosa cáustica. El voltámetro representado en la fig. 16 de las Manipulaciones del Prof. Vitoria, puede hacerse en un embudo, o en un frasco de boca ancha al que se le haya quitado el fondo. En la pág. 123 de sus ''Exercices pratiques de Chimie'', Mermet indica la construcción de un voltámetro, tomando como recipiente un vaso cualquiera. Hecha la electrólisis del agua, debe demostrarse que los gases desprendidos son el hidrógeno y el oxígeno.

Conocida experimentalmente la composición en volumen y admitiendo que la composición en peso es 1 de hidrógeno y 8 de oxígeno, se debe dar como problema el cálculo de la composición centecimal, para pasar de ésta al cálculo de la densidad relativa de los dos gases, puesto que con los números 1 y 8 ya razona el libro en la pág. 173.

Llamamos la atención sobre la importancia de que el agua tenga su densidad máxima a 4° y a la forma sencilla y clara en que el texto la hace resaltar. Como no existen las substancias absolutamente puras, se les llama químicamente puras a aquellas cuyas impurezas no pueden ser reveladas por los reactivos más sencibles que se conocen. De allí que, agua químicamente pura, sería aquella que no contuviera ninguna substancia extraña, o lo que es igual, que el químico no pudiera demostrar en ella la presencia de otras substancias.

Las características de esa substancia ya las conocen los jóvenes. El agua es químicamente pura cuando sus transformaciones son hilótropas. Aquí puede insistirse sobre la conveniencia de leer el clásico trabajo de Dumas sobre el agua, ya recomendado al tratar el hidrógeno.

Los estudios sobre la composición del agua son fundamentales al igual que los efectuados por Williamson sobre la fórmula de constitución de la misma. Hay que hacer notar que esos trabajos se ha-

(1) Voz compuesta de los vocablos griegos elementos y medidas. A... de medir los elementos en química.

(1) Esta última parte es debida a Dumas.

cían en el dominio de la Química Orgánica y habría que reconocer en el hecho un servicio prestado por ésta a su hermana la Inorgánica, si no fuera más lógico pensar en unir dos cosas que nunca debieron ser separadas. Tan interesante como los trabajos clásicos es la obra del químico belga Maurice Delacre, ya anteriormente citada. Evidentemente la obra ha sido escrita en un mal momento histórico: la gran guerra producía aún con la mayor abundancia sus monstruosos frutos. El estado de ánimo del autor se refleja claramente en la siguiente nota: "Siempre esta misma buena! Ostwald (Evolution d'une Science)", dice: *Berzelius introduce el concepto y el nombre de isomería.* No se ve por otra parte, cómo esta pretensión podría servir de conclusión a las páginas precedentes de este libro divertido. Evidentemente todos los nombres franceses son eliminados. El genio de precisión y de claridad que fué el atributo de los gloriosos sabios cuyos nombres Ostwald se empeña en callar, se venga del lamentable historiador alemán. Es verdad que el complaciente traductor, cuya colaboración ha esparcido sobre la tierra de Francia once mil ejemplares (tiraje de 1921) de esta obra escrita con odio a la ciencia francesa declara: que *ese libro no es, propiamente hablando, una historia de la Química.* Ya lo creo que no!". No obstante lo que pueda haber de apasionado, el libro es interesantísimo.

Recomendamos la lectura del Capítulo VI, sobre "La Formule de l'eau" y el capítulo I de la segunda parte: "La constitution de l'eau. Fait fondamental".

14.ª Clase

Programa. — Cloro. Obtención partiendo del ácido clorhídrico. Propiedades y compuestos. Agua de cloro. Combinación con el hidrógeno: ácido clorhídrico. Acidos: propiedades generales. Relación entre la densidad y la concentración de las disoluciones.

20

Experiencias:

a) Preparación de cloro en tubos de ensayo para estudiar sus propiedades.
b) Acción decolorante sobre la tintura y papel de tornasol.
c) Preparación del cloro en mayor cantidad.
d) Agua de cloro.
e) Combustión del antimonio.
f) Decoloración de flores y tejidos.
g) Colocar un frasco de agua de cloro a la luz solar para demostrar que la descompone desprendiendo oxígeno (Estado naciente y acción oxidante) Fig. 50.
h) Disolver oro (el rey de los metales) en agua de cloro.
i) Combustión del hidrógeno en el cloro.
j) Mezcla detonante de cloro e hidrógeno.
k) Caracteres del ácido clorhídrico: acción sobre el papel y la tintura de tornasol, sabor agrio; tratado por el magnesio produce hidrógeno (Acidos).
l) Tomar la densidad a soluciones de ácido clorhídrico de concentración conocida.

Las preparaciones en tubos de ensayo son en general preferibles a las que se efectúan en aparatos grandes, por ser más rápidas y más económicas, lo que permite que los alumnos experimenten en mayor número. Admitiendo que el ácido clorhídrico está compuesto de cloro e hidrógeno, se recordará cómo se descompone el sulfuro de mercurio con el hierro para dejar al mercurio en libertad, haciendo notar que para desalojar o poner en libertad a un metal se empleó otro metal y se pondrá como problema el medio a seguir para descomponer el ácido clorhídrico dejando el cloro libre. Si como es probable, los alumnos no aciertan, se recordará la forma en que se descompuso el óxido de cobre y la substancia que se formó; es natural que los alumnos sabrán que el hidrógeno actuó sobre el óxido en caliente para quitar el oxígeno formando agua y dejando el cobre libre. Por analogía es fácil que los jóvenes deduzcan que por el oxígeno se podrá quitar al ácido clorhídrico su hidrógeno, dejando el cloro libre. Lo único nuevo será el hecho de que no se emplea el oxígeno gaseoso sino el contenido en ciertas substancias que, en condiciones especiales, lo ceden para obrar como oxidante. El bióxido de manganeso en presencia del ácido clorhídrico y a cierta temperatura, cede una parte de su oxígeno que oxida el hidrógeno del ácido para dar agua, dejando el cloro en libertad. Así como en el caso del sulfuro de mercurio se necesitó un metal (reductor), para librar al mercurio, metal (reductor), aquí también para desalojar el cloro, metaloide, hemos empleado otro metaloide, el oxígeno (oxidante). Más tarde se probará que el cloro es oxidante también. Se hará ver que en el análisis del agua, para librar al metal cobre (reductor), se ha empleado el hidrógeno que es el reductor por excelencia. En las experiencias que los alumnos hagan en tubos de ensayo, podrán observar el color, el olor y las propiedades fisiológicas, con la prevención de que el cloro es un veneno violento. Con la prudencia y la ventilación necesarias observarán que es sofocante e irritante hasta en soluciones gaseosas muy diluídas. Si algún alumno siente efectos de sofocación persistente, se recordará que debe colocarse al paciente en una corriente de aire puro y que están indicadas las inhalaciones de vapor de agua y de amoníaco entre los contravenenos del cloro. En estos mismos tubos se podrá ensayar la acción decolorante del gas sobre la tintura de tornasol. Denigès, en su "Précis de Chimie Analytique", pág. 103, da métodos sencillos para preparar tintura de tornasol de una sensibilidad suficiente. Damos el dato por haberse observado en los establecimientos del Estado tinturas muy mal preparadas y conservadas por años enteros en frascos tapados al esmeril.

El aparato de la fig. 49 debe ser armado por los alumnos si ya no lo está. La experiencia servirá para enseñar que ese gas no se recoge como el hidrógeno y el oxígeno; que aprovechando su gran densidad con respecto al aire, se recoge desalojando este último de un frasco cualquiera. Llenados algunos frascos de cloro, se practicarán las experiencias indicadas en (e), (f), (i). Luego se preparará agua de cloro y se efectuarán las experiencias (h) y (g). Respecto a la experiencia (j), mezcla detonante, muy apropiada para demostrar otra semejanza con el oxígeno, se encontrarán indicaciones prácticas útiles en el manual del Prof. Vitoria, ya citado, pág. 219, párrafo 270 y en el Mermet, pág. 174.

Los caracteres generales de los ácidos se estudiarán sobre el ácido clorhídrico del comercio, ya que expresamente hemos eliminado del programa de esta clase su preparación industrial y de laboratorio.

15.ª Clase

Programa. — Propiedades fundamentales de los halógenos.

Experiencias:

a) Descripción del bromo y del yodo.
b) Observar que se disuelven en el agua y que son más densos que ella.
c) Tratar una solución de bromuro y yoduro de potasio por el agua de cloro. Calentar y observar. (Disolver en cloroformo).
d) Tratar la solución de yoduro de potasio por el agua de bromo (Solución clorofórmica)
e) Disolver yodo en alcohol (Tintura de yodo).
f) En un matraz calculado se echan algunos cristales de yodo para observar su color y densidad (En caliente).
g) Agregar a un tubo con engrudo de almidón unas gotas de agua de yodo o de tintura muy diluida. Calentar y dejar enfriar.

Se debe hacer resaltar las semejanzas que han hecho agrupar los cuatro metaloides en una sola familia, recalcando que cuando uno de estos metaloides desaloja a otro de la misma familia, se verifica: que un metaloide oxidante reemplaza a otro que posee la misma función química. (Regla de Armand Gautier).

Estos cuatro elementos se prestan mucho para hacer resaltar las ventajas que se tienen al estudiar las substancias por grupos afines. Se hará ver cómo, estudiada una preparación, la del cloro, por ejemplo, esa sirve para el bromo y el yodo.

Esta clase es corta y puede ser empleada en parte al repaso de lo visto o efectuar experiencias largas y delicadas como la combinación directa del cloro al sodio. (Mermet, pág. 224). Es preferible formar el cloruro sintético a partir del hidrato de sodio y del ácido clorhídrico, por eso no hemos indicado esta reacción que es delicada, al tratar del cloro. Sin embargo, dada la importancia del compuesto y en consideración a que se trata de la unión directa de sus componentes, creemos se debe hacer. Las síntesis directas de los compuestos binarios son, como se comprende, mucho más convincentes.

16.ª Clase

Programa. — Sodio. Propiedades. La sosa cáustica: composición. Bases. Concepto. Formación de sales, partiendo de las bases. Medida de los ácidos y de las bases.

Experiencias:

a) Colocar un trocito de sodio en un crisol, cápsula o cristalizador y dejarlo en contacto del aire. (Observar).
b) Colocar un muy pequeño trozo de sodio, privado de su costra de óxido, en el agua y observar el fenómeno ya conocido.
c) Descomposición del agua por el sodio y reconocimiento del gas que se desprende.
d) Caracteres del líquido en el cual se efectuó la operación anterior (Comparar con el producto de (a).
e) Formación de cloruro de sodio partiendo del hidróxido de sodio y el ácido clorhídrico.
f) Comparar el compuesto sólido formado por la unión directa del sodio y el cloro con el formado en la operación (e).
g) Obtención de soluciones normanes de los ácidos y de las bases más comunes.
h) Dosajes de ácidos y de bases por medio de las soluciones tituladas obtenidas.

Estando indicados explícitamente en el texto los peligros de las experiencias (a) y (b) y siendo claras las finalidades de las mismas,, no diremos nada de ellas. Sobre la experiencia (c) se encontrarán explicaciones en "Prácticas Químicas" del Prof. Vitoria, pág. 292, párrafo 252 y en la pág. 227 de "Exercices pratiques de Chimie" de Mermet. Aconsejamos leer atentamente los peligros del manejo del sodio y de las experiencias indicadas más arriba.

Al comparar el cloruro de sodio obtenido por la unión directa de los elementos y el formado por la unión indirecta de ellos, recomendamos el estudio de la forma cristalina en el microscopio. Este aparato tiene tal importancia para el químico que conviene hacer conocer su uso empleándolo siempre que sea oportuno. Si el laboratorio tiene microscopio, él debe estar a mano, sobre una mesa, protegido por una campana de vidrio. Es la única forma de que su uso sea frecuente y de que no se pierda tiempo sin necesidad.

Se encontrarán datos sobre las experiencias (g) y (h) en el "Manuel Théorique et pratique d'Analyse Volumétrique" de los Profesores L. Duparc et M. Basadonna y en el Treadwell o en el Fresenius, tan conocidos entre nosotros. Creemos conveniente que los alumnos sigan el método indicado por Ostwald que parte de una solución tipo de ácido clorhídrico de una densidad igual a 1.0172 a 15°, pero es necesario tener soluciones normales de título exacto que servirán de control, de aquellas obtenidas rápidamente, para que los jóvenes se familiaricen con estos dosajes. Aquí debe consolidarse el concepto de neutralidad y de pesos de combinación. Como éste es un punto que no se comprenderá bien sino merced a muchas reflexiones y ejercitaciones en la resolución de problemas, aconsejamos dar primero algunos de éstos, bien sencillos, como calcular la cantidad expresada en gramos de hidróxido de sodio contenido en 25 cc. de una solución normal de la misma substancia y luego irlos complicando y dar problemas como los que trae el Manual de Duparc-Basadonna en el capítulo "Dosage des hidrates alcalins" y siguientes, o que trae la señorita Leclerc en la pág. 78 y siguientes de su "Précis de Chimie". Si los alumnos comprenden bien que en estos capítulos la unidad es el equivalente gramo y que el título de las soluciones y el volumen, están en razón inversa:

$$\frac{T}{T'} = \frac{V'}{V} \text{ ó } TV = T'V'$$

en el momento de alcanzar la neutralidad, ellos serán capaces de resolver cualquier problema de volumetría. Pensamos sin embargo que para llegar a ese punto, habrá de marcharse lentamente, dando durante algún tiempo problemas en los primeros minutos de las clases teóricas.

17.ª Clase

Programa. — Magnesio. Cloruro de magnesio. Cuantivalencia, Carnalita. Carácter especial de este compuesto químico. Cuantivalencia de los grupos atómicos. Oxidos e hidratos. Doble descomposición.

Experiencias:

a) Descripción del magnesio.
b) Combustión del magnesio.
c) Descomposición del ácido clorhídrico por el magnesio. Estudio de la sal formada.
d) Doble descomposición entre el óxido de magnesio y el ácido clor hidríco (sal formada).
e) Doble descomposición entre el cloruro de magnesio y el hidóxido de sodio. (Regla de Berthollet).
f) Descomposición del hidrato de magnesio por el calor y cálculo del agua perdida.

Al estudiar la combustión del magnesio debe hacerse notar las diferencias con la combustión del hierro. Recordando que en esta experiencia, si no se recubre el fondo del frasco con arena, éste estalla a causa del gran calor transportado por las gotas del óxido de hierro fundido, y habiendo observado que el magnesio no es fusible, podrán de seguro, explicarse el por qué de este hecho.

Se debe observar, comparándolas bajo todos los puntos de vista posibles, las sales obtenidas en (c) y en (d). Al estudiar la acción del hidróxido de sodio sobre el cloruro de magnesio, no sólo debe describirse el hidróxido de magnesio, sino que debe hacerse conocer la regla de Berthollet, que puede hacer prever el fenómeno. (Marcel Boll-Cours de Chimie, pág. 176).

La experiencia cuantitativa (f), descripta en la pág. 214, del texto de Ostwald, debe hacerse con el mayor cuidado, ya que ella dará a conocer la composición química del hidróxido de magnesio y esta clase de operaciones se deberán encomendar a los más prolijos experimentadores que tenga el curso.

Con motivo de la carnalita y su fórmula no queremos dejar de hacer algunas consideraciones sobre el concepto de valencia, a causa de la exagerada importancia que le dan muchos profesores de nuestras escuelas y colegios. Nacido y desarrollado en el campo de la Química Orgánica, donde ha prestado grandes servicios, ha pasado, en los últimos años, al de la Inorgánica, en el cual carece de antecedentes para acordarle ciudadanía en el preciso momento en que los hechos nuevos presagian su caída.

La idea de valencia fué emitida, según Delacre, por Frankland, y Kekulé fué uno de los que más contribuyó a difundirla. Aplicada de inmediato a la clasificación de los elementos, prestó sus servicios más importantes en las fórmulas de constitución, explicando casos de isomería que hasta entonces no habían sido interpretados. Veamos entretanto lo que nos enseña en Química Inorgánica.

Si algún cuerpo tiene valencia fija, éste es el carbono: CH_4, $C\,Cl_4$, etc.; es, pues, tetravalente. Pero es el caso que con el oxígeno forma dos compuestos: CO_2 y CO; en el primero es tetravalente, pero en el segundo es bivalente, o el oxígeno es tetravalente! El nitrógeno es un cuerpo de peso atómico par, y por ello debía tener una valencia par, pero es el caso que con el hidrógeno forma una substancia que responde a la fórmula NH_3. El NH_3 con el HCl, da un compuesto que responde a la fórmula $NH_4\,Cl$, luego es tripentavalente. Sus valencias principales son, pues, impares! Entre los compuestos oxigenados de este metaloide tenemos el óxido nítrico NO. La valencia del nitrógeno en este incómodo cuerpo es bien obscura; esto no importa nada. El profesor tiene muchos recursos a su alcance. Puede decir: "Su peso molecular, deducido de su densidad gaseosa (1,039), responde a la fórmula NO". Cualquiera diría que, de acuerdo al razonamiento común, la conclusión sería que el N es bivalente o el O tri, o pentavalente; no, señor. Sigue: "Esta fórmula es la de un compuesto no satu-

rido: O = N —. Así se comporta como un cuerpo incompleto que tiende sin cesar a completar su molécula por adición"! (1).

El profesor quiere hablar de la acción de los estannitos y sulfitos alcalinos y dice: "Para interpretar esta reacción, conviene admitir que el bióxido de nitrógeno obra, no bajo la fórmula N O, sino bajo la de un cuerpo saturado de doble fórmula: O=N—N=O"! La lógica queda bien, pero la personalidad de los oyentes no es tenida en cuenta para nada.

Dice Le Chatelier que "al principio de su carrera fué brutalmente separado de la enseñanza de la Escuela Politécnica y todo su porvenir científico fué amenazado, por haber manifestado algunas dudas sobre la indivisibilidad del átomo y la indestructibilidad de sus ganchos (2). La fe en estas hipótesis era entonces la base de toda la ciencia química. Wurtz lo había afirmado y él disponía de todas las cátedras de la materia. Hoy también, para no exponerse a serios inconvenientes, hay que proclamar bien alto que el átomo químico es un pequeño mundo de una complejidad semejante a aquella de nuestro sistema solar, mejor aun, de una nebulosa. Nuestros programas de enseñanza científica están sometidos a las mismas fluctuaciones de las definiciones de la Ciencia".

Al que preguntara las causas que traducen las palabras "conviene admitir" del Prof. Samleuc, habría que decirle que no existen razones experimentales, que ellas son de *orden didáctico*, o sino hacerlo salir de la clase por insolente. Táctica Wurtz!!

Otro caso: Si abrimos un manual cualquiera encontramos que la fórmula bruta del ozono es: O_3 y la de constitución

O
Λ
O=O

su fórmula de constitución es, pues, cíclica; como los cuerpos cuya constitución molecular es cíclica se caracterizan por tener una gran estabilidad, esa fórmula es desechada por muchos químicos que adoptan la siguiente: O=O=O, en la cual dos átomos de oxígeno son bivalentes y uno tetravalente como en el CO. Estos dan al agua oxigenada esta composición: $\begin{matrix} H \\ H \end{matrix} > O = O$, en la cual hay un átomo de oxígeno tetravalente que indica la similitud de instabilidad con el ozono. Pictet, afirmaría que estas vistas son más probables que aquéllas, pero los otros, que son los más, también creerán tener razón.

Sería demasiada audacia no dar sobre esta importante cuestión pedagógica más opinión que la nuestra, máxime cuando hemos tratado la acreditada idea de la valencia de los elementos y radicales con cierta desconsideración irreverente que ha de chocar a muchos que, con razón, nos han de negar autoridad para emitir juicios que van en contra de la creencia de la mayoría, tratando de limitar el uso de un expediente que tanta facilidad proporciona a los profesores en la exposición diaria de sus lecciones y que tanto hace lucir a un alumno de buena memoria en un examen, ya sea oral o escrito. Por eso vamos a dar en apoyo de nuestro criterio, dos opiniones cuya autoridad nadie ha de poner en duda.

Ostwald, después de haber estudiado extensamente la evolución de la teoría de la valencia, dice:

"Siguiendo hasta nuestros días la suerte de las teorías químicas, he aquí lo que se observa regularmente. Primero una teoría se desarrolla para representar por modificaciones de un cierto esquema la variedad de las combinaciones existentes. Naturalmente se elige un esquema que concuerde con los hechos conocidos, de manera que todas las teorías expresan más o menos completamente el estado de la ciencia de su época. Pero la ciencia crece sin cesar; necesariamente se produce tarde o temprano un desacuerdo entre la multiplicidad real de los hechos observados y la multiplicidad artificial de la teoría. Casi siempre se trata de doblegar primeramente los hechos, si la teoría, cuyas posibilidades son más fáciles de abarcar de un golpe de vista, no puede ceder. Pero los hechos son más durables y más resistentes que todas las teorías, o por lo menos, que los hombres que las defienden. Y así se hace necesario ampliar convenientemente la vieja doctrina o reemplazarla por nuevas ideas mejor adaptadas. A la luz de la nueva teoría, se puede bien pronto prever otros hechos todavía desconocidos, pero análogos; estas previsiones se encuentran regularmente confirmadas de manera sorprendente, y este estado dura un tiempo más o menos largo, según la adaptación haya sido más o menos feliz. Pero llega un día en que ciertos hechos nuevos no concuerdan ya con la teoría. Entonces empieza nuevamente el esfuerzo de la adaptación recíproca entre la teoría vieja y los hechos: se recurre a hipótesis complementarias y la falta de éxito en todas estas tentativas, hace de nuevo necesaria una reforma radical.

"El segundo período parece aproximarse lentamente, hasta para la estereoquímica que ha completado la teoría de la estructura, y los desacuerdos se presentan bajo una doble forma. Se han descubierto casos de isomería más numerosos de los que hacían prever las fórmulas de estructura en el plano y en el espacio; y, sobre el terreno mismo de los más grandes triunfos de la estereoquímica, el de las combinaciones ópticamente activas, ciertos fenómenos observados me hacen la impresión de ser tanto más peligrosos cuanto ellos conciernen a un caso relativamente simple.

. . . .

. . . .

"Cuando, conversando con amigos, decía yo que la noción de átomo no era indispensable para representar y comprender los hechos fundamentales de la Química, se me respondía casi siempre: pero las relaciones de las combinaciones orgánicas no pueden ser expuestas sin el auxilio de la teoría atómica, cuya necesidad está por ello bien probada.

. . . .

"Durante más de un siglo se ha expuesto y transmitido la totalidad de los hechos científicos de este género en el molde de la teoría atómica. La forma de este molde y hasta la orientación involuntaria de todas las investigaciones de Química Orgánica, nos obligan a adaptar nuestros conocimientos a esta manera de ver. Pero no puedo dejar de creer que en un porvenir, que tal vez no está lejos, será posible aquí también, y sin hacer intervenir hipótesis, exponer los hechos en el sentido que voy a indicar.... "(L'Evolution d'une Science. La Chimie". Capítulo VIII).

Maurice Delacre, en su "Essai de Philosophie Chimique" al final del capítulo VII sobre "La Valence", dice: "Los sistemas — ha dicho Claudio Bernard — representan solamente lo que hay en el espíritu de los hombres. Si la idea es fecunda, el sistema y el principio, son muy a menudo ilusorios y tiránicos.

"Hemos partido de la noción de la valencia, noción curiosa e instructiva, sin duda, pero incapaz de precisión. La hemos mirado como una realidad; hemos experimentado sobre ella.

"Cuando leemos la historia de la ciencia nos admiramos que los químicos de la edad media hayan experimentado sobre el color de los metales, que hayan esperado dar al cobre la inalterabilidad del oro. Nos admiramos más todavía, viendo a Stahl abrazar las ideas de un químico atrasado y obscuro, y abrazarlas porque ellas venían de su maestro, para llegar a la conclusión: que los cuerpos arden porque hay en ellos un principio inflamable. Repetía, en serio, el *quia est in eo vis dormitiva*, de Molière. Pero, ¿qué pensar de la pretensión de muchos químicos del siglo XVIII de experimentar sobre el flogisto? Una sola cosa nos asombra, es ese imperio irresistible de la tradición que nos hace admitir sin discusión lo que nuestros maestros nos han enseñado; y deploramos que espíritus como Cavendish y Priestley hayan sido fascinados por el fárrago de la ciencia de su época hasta el punto de no responder espontáneamente al llamado de su genio experimental.

"Nos asombramos de esos errores históricos, cuya antigüedad nos hace apreciar tan fácilmente la causa filosófica. Pero, ¿estamos seguros de que no se formularán un día las mismas críticas sobre la ciencia de nuestra época?

"Los sucesores de Stahl buscando el flogisto han perseguido una quimera. Los sucesores de Frankland han llegado a experimentar sobre una entidad. Pero hay una diferencia entre Stahl y Frankland. El uno ha invocado positivamente la existencia de un ser imaginario; el otro nos ha abierto solamente los ojos sobre una propiedad eminentemente instructiva de los elementos. Este gran químico, pariente de Davy por la admirable nitidez de su espíritu, ha abierto y preparado la vía a los profesores de 1860, sus contemporáneos. Ninguna propiedad de los cuerpos puede así aplicarse pesadamente a todo; es casi siempre más o menos verdadera. *La valencia es fija o no es nada.* He aquí lo que los sucesores de Frankland han hecho de ella".

En consideración a modos de ver tan netos sobre el muy relativo valor experimental de tal teoría, nosotros preguntamos si conviene perder el tiempo en detallar el problemático cambio de valencias entre los átomos que forman una molécula, cuando ni siquiera existe el pretexto de explicar un caso de isomería y, sobre todo, si es justo el criterio de premiar con una nota alta al alumno que ha expuesto enfáticamente un tema sin haber dado más pruebas del conocimiento del mismo que la representación de fenómenos químicos en exactas ecuaciones y cuyos términos son fórmulas de constitución que concuerdan con la teoría de la valencia. Creemos firmemente que hay que reaccionar con energía, dando más importancia al conocimiento de los fenómenos que a su representación incompleta y pretenciosa.

18.ª Clase

Programa. — Azufre. Propiedades. Acción del calor. Anhídrido sulfuroso: combustión del azufre. Propiedades. Anhídrido sulfúrico: combustión del anhídrido sulfuroso. Propiedades. Acido sulfúrico: hidratación del anhídrido sulfúrico. Propiedades fundamentales. Formación de sales. Acción sobre las sales de otros ácidos. Obtención de los ácidos clorhídrico y sulfhídrico. Cantidad de hidrógeno de los ácidos. Sulfatos. Reconocimiento del ion SO4 de los sulfatos. Sales ácidas

Experiencias:

a) Descripción del azufre.
b) Acción del calor sobre el azufre y azufre blanco.
c) Combustión del azufre en frasco húmedo y seco.
d) Solubilidad del anhídrido sulfuroso. ¿Acido sulfuroso.
e) Oxidación del ácido sulfuroso. (Función reductora).
f) Oxidación del anhídrido sulfuroso (Función reductora).
g) Oxidación del anhídrido sulfuroso usando la esponja de platino como catalizador (Preparación de anhídrido sulfúrico).
h) Hidratación del anhídrido sulfúrico. (Acido sulfúrico).
i) Preparación de ácido clorhídrico a partir del cloruro de sodio y del ácido sulfúrico (Regla de Berthollet).
j) Medir la cantidad de hidrógeno que contienen los ácidos.
k) Caracterización o reconocimiento del ácido sulfúrico y de los sulfatos por el cloruro de bario.
l) Acción del ácido sulfúrico sobre los sulfuros.
m) Caracterización de algunos metales por el ácido sulfhídrico.

Muy poco diremos de esta importante clase experimental. Los alumnos ya conocen mucho del azufre; lo han descripto; han estudiado detenidamente el fenómeno de su combinación con el mercurio y con el hierro; han demostrado que de estos dos metales, el hierro se une con mayor intensidad al azufre y que hasta, puede romper los fuertes lazos que unen al metaloide y al mercurio en el sulfuro de mercurio. También saben que el ácido clorhídrico descompone al sulfuro de hierro, produciendo un gas, mal oliente, que recuerda los huevos podridos. Ahora les toca seguir el estudio de este importante metaloide en el laboratorio. A fin de ahorrar tiempo, es conveniente tomar varios frascos de boca ancha, secos, y llenarlos de anhídrido sulfuroso. Una cuchara de hierro de largo tallo metálico es indispensable para quemar el azufre; la gran densidad del gas (2.26) hace sumamente fácil el desalojo del aire de los frascos, los que una vez llenos, se tapan con una lámina de vidrio. En estos frascos se puede demostrar rápidamente la incombustibilidad del anhídrido sulfuroso, por la introducción de una bujía; luego se puede demostrar la solubilidad en el agua por el semi-vacío que produce, e inmediatamente la formación de una substancia de naturaleza ácida: el ácido sulfuroso; un papel tornasol azul seco, introducido en uno de estos frascos, demostrará que el gas no decolora en esas condiciones ni lo hace virar al rojo y que en presencia del agua, el papel se enrojece. Unas violetas u otras flores humedecidas, se decoloran si se introducen en uno de los frascos que contienen el gas. La solución de ácido sulfuroso, es natural que también las decolora. A la tintura de tornasol, primero la enrojece y luego la decolora. Todas estas experiencias, si la organización es buena, deben durar muy poco.

Los alumnos saben que el cloro, auxiliado por la luz, descompone el agua apoderándose de su hidrógeno para formar ácido clorhídrico, dejando el oxígeno en libertad: función oxidante. A uno de los frascos se le agregará agua pura y a otro agua de cloro; a ambos agréguese cloruro de bario y se verá que en uno se forma un precipitado blanco de sulfato de bario y en el otro no. El oxígeno al quedar en libertad oxida al ácido sulfuroso transformándolo en sulfúrico. El cloro obra aquí lo mismo que el amianto platinado en caliente, el cual transforma el anhídrido sulfuroso en sulfúrico. Los mecanismos son diferentes, pero los resultados son iguales. La actividad del oxígeno se debe a que actua en el momento de desprenderse de la combinación que formaba (estado naciente).

Si en uno de los frascos llenos de anhídrido sulfuroso se echa una solución débil de permanganato de potasio, sal muy rica en oxígeno, ésta se decolora y el líquido precipita por el cloruro de bario. El anhídrido sulfuroso desempeña, pues, función reductora. Igual propiedad tiene el azufre. El bióxido de manganeso mezclado íntimamente al azufre en pequeña cantidad y calentados producen gas sulfuroso por reducción del óxido. También reduce al ácido sulfúrico en la conocida preparación de anhídrido sulfuroso por la acción del azufre sobre el ácido.

El texto de Ostwald afirma que la combustión del azufre en el aire produce ya una pequeña cantidad de anhídrido sulfúrico reconocible por una nube blanca que se forma. Este hecho importante no queda así probado de una manera clara. Preferimos otro método que Grandmontagne y Roudil describen en la pág. 109 de su interesante "Cours experimental de Chimie". Se trata de la simple tostación de la pirita marcial en tubo abierto. Se demuestra, en unos pocos minutos, que se produce azufre por sublimación, que se desprende anhídrido sulfuroso y que se ha formado el ion SO4 característico del ácido sulfúrico y de sus sales, el cual se pone en evidencia por el conocido precipitado blanco que da con el cloruro de bario. La inercia química que impide una formación rápida de anhídrido sulfúrico se vence con el amianto platinado, o la esponja de platino, que los alumnos conocen por haberla utilizado para producir la combinación del oxígeno y del hidrógeno.

Al tratar de la doble descomposición entre el ácido sulfúrico y el cloruro de sodio, se debe insistir en la aplicación de la regla de Berthollet, para que se familiaricen con ella los alumnos y la usen como un guía útil en muchos casos.

(1) Sambuc.

(2) Valencias.

Es fácil de recordar si se la da como la resume M. Boll en la pág. 176 de su "Cour de Chimie":

"La acción mutua de dos cuerpos puros es prácticamente total cuando un producto de la reacción es casi insoluble en el medio, que se separe al estado gaseoso (por volatilización) o al estado sólido (por precipitación)". La descomposición entre el sulfato de magnesio y el hidróxido de sodio se produce totalmente porque el hidrato de magnesio es insoluble en un medio acuoso. La descomposición del cloruro de sodio por ácido sulfúrico concentrado se produce, por ser, el ácido clorhídrico formado, insoluble en aquel ácido. Se obtendría muy poco si tomáramos ácido sulfúrico diluído, porque el ácido clorhídrico es soluble en el agua. La aplicación de esta regla permite prever muchas reacciones, pero para servirse de ella hay necesidad de conocer la solubilidad de las substancias puras. Es suficiente saber que el sulfato de bario es prácticamente insoluble en el agua para prever lo que sucederá si se ponen en presencia dos soluciones acuosas, una de nitrato de bario y otra de sulfato de magnesio.

Es muy interesante por lo que enseña con respecto a equivalentes, la determinación de la cantidad de hidrógeno contenido en los ácidos. De allí también se saca una definición de solución normal: es aquélla que tiene en solución una substancia pura en un peso, expresado en gramos, que equivale a 1.01 de hidrógeno.

Queremos llamar la atención sobre el valor filosófico y pedagógico de las primeras líneas del párrafo 179, que lleva por subtítulo: "Hidrógeno sulfurado" (Texto de Ostwald). Se recuerda la experiencia del alumno: sabe que el mercurio y el hierro se combinan con el azufre, a semejanza del cloro, para dar sales y que el hidrógeno se une al cloro para formar un compuesto gaseoso, de naturaleza o función ácida, al que se ha llamado ácido clorhídrico. Sabe, además, que la sal obtenida por la unión directa del cloro y del sodio es idéntica a la que se obtiene haciendo actuar el ácido clorhídrico sobre el hidrato de sodio, y que en dicha reacción se forma agua. El autor, en consideración a que la naturaleza obra casi siempre de manera uniforme, dice: "Por analogía es de presumir que el azufre forme con el hidrógeno un ácido que, al obrar sobre las bases o hidratos metálicos, dé sales con desprendimiento de agua; sales que habrán de ser idénticas a los productos de la combinación directa de los metales con el azufre". Es claro que la experiencia comprueba esta previsión.

El mismo autor al estudiar la "Théorie Générale de la connaissance" en su "Esquisse d'une philosophie des sciences", cuya lectura recomendamos, dice bajo el subtítulo de "Les lois". En nuestra concepción las leyes representan los datos que se encuentran bajo forma de conceptos simples en los conceptos compuestos. El concepto compuesto de *agua*, implica las nociones más simples de *líquido de una cierta densidad, de transparencia*, la idea de *incoloro*, o más exactamente, la idea de un *azul muy pálido* y muchas otras. Y si consideramos las proposiciones: el agua es líquida; el agua tiene la densidad 1; el agua es transparente; el agua es incolora o débilmente azul pálido, etc., esas son otras tantas leyes de la naturaleza.

¿Qué nos permiten predecir las leyes?.

Si, por medio de relaciones dadas, hemos reconocido que tal cuerpo es agua, estamos inmediatamente autorizados a esperar de este mismo cuerpo todas las otras relaciones que nosotros conocemos del agua. Y, hasta el presente, la experiencia ha confirmado siempre tales esperanzas.

Más aún: si descubrimos una relación hasta ese momento ignorada, estudiando una muestra de agua a nuestro alcance, tenemos derecho a esperar que la encontraremos en todas las muestras de esa substancia, aunque no la hayamos experimentado en realidad. Se comprende inmediatamente qué prodigiosas facilidades se han dado así al progreso científico. Basta, en efecto, establecer una nueva relación en un caso cualquiera, accesible al investigador, para que en seguida se pueda enunciar para todos los otros casos, la misma relación, sin necesidad de realizar una nueva prueba para establecerla. De hecho, ese es el método general de trabajo en la ciencia........... Naturalmente, no debe olvidarse que las inferencias de este género se establecen siempre de acuerdo al esquema siguiente: "Hasta el presente las cosas han pasado así, por eso nosotros esperamos que, en el porvenir, pasen de la misma manera". Existe, pues, en cada caso posibilidad de error".

En el caso que nuestros alumnos estudian, las analogías hacen prever hechos fáciles de verificar. El metaloide cloro, se unía al hidrógeno formando un cuerpo gaseoso de función ácida; el azufre, metaloide como el cloro, se une también al hidrógeno para dar un gas ácido por naturaleza: el ácido sulfhídrico. El ácido clorhídrico reacciona sobre los hidróxidos de los metales alcalinos para dar una sal (cloruro) y agua; el ácido sulfhídrico, su análogo, al reaccionar sobre las bases de los mismos metales, da también una sal (sulfuro) y agua. Es la inferencia generalizada para aplicarla a las substancias semejantes, o, mejor, que desempeñan funciones semejantes. Se ha dicho, con mucha razón, que el profesor no debe hablar nunca de filosofía, pero que debe actuar siempre filosóficamente.

19.ª Clase

Programa. — Nitrógeno. El nitrógeno en el aire. Compuestos del nitrógeno. Acido nítrico: obtención y propiedades. Reconocimiento de los nitratos. Reactivo: concepto. Fundamento del análisis cualitativo. Fósforo. Propiedades. Acido fosfórico. Fosfatos.

Experiencias:

a) Combinación del nitrógeno y el hidrógeno. Estudio del amoníaco.
b) Obtención del ácido nítrico (Regla de Berthollet).
c) Caracteres generales de los ácidos (en el nítrico).
d) El ácido nítrico como disolvente de los metales que no se disuelven en los ácidos ya estudiados.
e) Grabado de metales. (Agua fuerte).
f) Oxidación de algunas substancias como el sulfato ferroso, el anhídrido y el ácido sulfuroso, etc., con el ácido nítrico.
g) Combustión en presencia de los nitratos. Pólvora.
h) Reacción que caracteriza al ácido nítrico y a los nitratos.
i) Combustión del nitrato sódico en presencia de un trocito de azufre.
j) Agua regia. Ataque del oro. (Estado naciente).
k) Transformación de fósforo blanco en rojo.
l) Combustión del fósforo. Caracteres del anhídrido fosfórico.
m) Acido fosfórico. Caracteres generales de los ácidos.

En la clase anterior, aprovechando la experiencia, los alumnos han podido prever por analogía la formación del ácido sulfhídrico y la reacción del mismo sobre los hidróxidos metálicos, para dar sales idénticas a las formadas por la unión directa del azufre y de los metales.

En el momento actual la experiencia es mayor y podrán aplicar el mismo razonamiento con más seguridad de éxito.

Al dividir los elementos en metaloides y metales, colocamos al nitrógeno en el primer grupo. Luego hemos visto, al estudiar los halógenos, que todos esos metaloides se unían al hidrógeno para formar ácidos, que presentaban el estado gaseoso y que se disolvían en el agua. Esos halógenos tenían un carácter químico opuesto al de los metales y se combinaban con ellos para dar compuestos neutros que se han llamado sales. Los ácidos de los halógenos tenían función diferente a los hidróxidos metálicos y puestos en presencia reaccionaban para dar agua y engendrar sales idénticas a las que formaban los metaloides al unirse directamente a los metales. Generalizando estos conocimientos, estas relaciones entre las substancias y sus propiedades, es que los jóvenes hicieron las hermosas previsiones científicas en la clase anterior, que tan rotundamente comprobó la experiencia.

Ahora, al estudiar el importante metaloide que se llama ázoe o nitrógeno, es lógico que se emplee el mismo método para sacar las mismas consecuencias. Entonces se tendrá: el nitrógeno se une al hidrógeno para dar un gas de naturaleza ácida, soluble en el agua en mayor o menor cantidad y capaz de reaccionar sobre los hidróxidos metálicos para dar agua y una sal neutra idéntica a la formada por la unión directa del nitrógeno con los metales. Los alumnos han razonado de acuerdo a la lógica científica más perfecta. Según su experiencia las cosas han pasado siempre así y ellos esperan que en este caso pasarán del mismo modo.

Si se efectúa una mezcla de nitrógeno e hidrógeno, en la proporción de uno de ázoe a tres de hidrógeno y se hace estallar chispas eléctricas, se consigue combinar dichos elementos en cantidad suficiente para demostrar la función de la substancia formada. Se obtiene un gas incoloro, soluble en el agua, de olor fuerte, de sabor picante y que actúa sobre la tintura de tornasol poniéndola azul. Esto hace presumir que la guía que hasta el presente nos llevó a la previsión de fenómenos que la experiencia comprobó, aquí ha fallado. Esa substancia que se ha denominado amoníaco, se encuentra en venta en el comercio y los jóvenes podrán estudiarla con el fin de constatar si desempeña las funciones de un ácido, como lo hacía prever la experiencia, o si como lo indica la tintura de tornasol, es una materia que químicamente obra como un hidróxido metálico. Si sucede lo primero se neutralizará por agregación de una base, y si lo segundo, por la acción de un ácido.

En un becher tomarán un cc. de la solución comercial y unas gotas de tintura de tornasol, diluyendo el todo hasta formar 50 cc. Así las cosas tratarán la solución con otra de ácido sulfúrico diluído. Al agregar la solución advertirán que en el punto en que cae cada chorro, la tintura se enrojece y que practicada la mezcla, vuelve a tomar en todas sus partes el color azul. A cada nuevo chorro observarán que la extensión roja aumenta, pero que al fin vuelve la solución a su tinte primitivo: llega un momento en que al hacer la mezcla, en vez del tinte uniforme azul, éste se torna rojo. Si se analiza el sistema nuevo, veremos que el olor fuerte que caracterizaba la substancia, se ha perdido, y que su sabor picante ya no existe, apareciendo en cambio el sabor agrio de los frutos verdes, que es también el de los ácidos en general.

Si se evaporan unos 10 cc. de la solución comercial de amoníaco y la misma cantidad neutralizada con un ácido volátil como el clorhídrico, se verá que mientras la primera no deja residuo, la segunda deja una buena cantidad de un cuerpo sólido, blanco, de [illegible]ción débilmente ácida, no siendo neutra por razones que verán en breve. Esto es suficiente para darse cuenta de que la substancia formada por la unión directa del nitrógeno y del hidrógeno no tiene los caracteres químicos que la experiencia nos hizo suponer, sino precisamente los opuestos. La teoría había hecho prever lógicamente hechos que la naturaleza no ha querido que se verificaran. Ella tiene razón: hay que ver lo que nos dice y no lo que nosotros imaginamos que nos dirá. Estas lecciones son del más alto valor educativo.

Si en algún establecimiento no existieran recursos suficientes para combinar directamente el nitrógeno y el hidrógeno, conviene hacerlo admitir como posible y mostrar a los alumnos por lo menos los caracteres físicos y químicos del producto, el amoníaco gaseoso. Después de obvervado y descripto podrán usar la solución para demostrar sus propiedades como se indica.

Aquí conviene recordar que la experiencia de los alumnos es suficiente para que consideren los fenómenos estudiados con motivo del nitrógeno, como apartándose de la norma seguida por los metaloides en general, pero no como la única excepción. El hidró[illegible] en el aire o en una atmósfera de oxígeno puro, daba agua. El oxígeno, que es también metaloide, se combina con el hidrógeno y da una materia líquida a la temperatura ordinaria, gaseosa a más de cien grados y que no es ácida sino neutra.

Si el nitrógeno se combinara directamente y de manera fácil con los metales, convendría demostrar que los nitruros de calcio o de magnesio, no tienen los caracteres idénticos a las sales que los jóvenes han estudiado. También sería sumamente interesante estudiar los caracteres de los compuestos que se obtienen por combinación directa del ázoe y del oxígeno. Siendo esta unión difícil, es preferible hacer el estudio de los anhídridos con motivo del fósforo y aprovechando los conocimientos adquiridos por el estudio del azufre.

Los alumnos saben que quemando azufre y anhidrido sulfuroso, se obtienen óxidos de naturaleza ácida, como lo comprueba la reacción de su solución acuosa que es una verdadera combinación de los óxidos y del agua. Saben además que estos ácidos reaccionan sobre las bases o hidróxidos metálicos para formar agua y engendrar substancias neutras llamadas sales. Puede suponerse que algnos otros metaloides participen de las mismas propiedades. El fósforo, ¿será uno de ellos?. La combustión del fósforo en una campana seca, les hará conocer el pentóxido de fósforo. La solución de éste en el agua, les probará que la analogía supuesta existe. La saturación de un hidrato metálico, les mostrará que el ácido fosfórico, como los ácidos del azufre, reacciona sobre los hidróxidos para engendrar sales neutros, no obstante sus anómalas reacciones sobre ciertos indicadores que el texto de Ostwald explica en la pág. 339, párrafo 248.

Si el nitrógeno ha reservado sorpresas en cierto modo desalentadoras, ya que la naturaleza no quiere dar a su lógica el mismo carácter que nosotros damos a la nuestra, en cambio el fósforo ha permitido que los jóvenes hayan podido prever, fenómenos los que es un estímulo. Ese es además el método de la Química; esa, la suerte y la tarea del químico constructor: buscar analogías que lo pongan sobre el rastro de substancias nuevas o de leyes desconocidas. La finalidad del profesor de Química, no es la de instruir al alumno sobre los hechos ya descubiertos, sino la de hacerle comprender bien el camino que siguieron los descubridores, mostrándoles que en esa empresa se trabaja constantemente, pero que no siempre se alcanza el éxito. El alumno debe salir del aula convencido de que hay dos clases de verdades: las que encierran los hechos y las que encierran los libros: dos ciencias: la del texto y la de los hechos; dos maestros: el profesor y la naturaleza; que las verdades, la ciencia de los libros, es como el permanganato, c[illegible]iante; que los profesores más sabio[illegible] conocen muy poco y mal; que la naturaleza es la gran maestra, que es [illegible] interrogarla siempre y que, co[illegible] es celosa, no enseña generosamente [illegible] quien la interroga con amor, c[illegible]tancia y marcada preferencia.

Es preciso que a[illegible]rminar el estudio de la Química, los [illegible]venes tengan una idea de conjunto d[illegible] que es la ciencia estudiada; cuál es [illegible] método; cuáles las razones tenidas en [illegible]uenta para clasificar las substancia[illegible] y, finalmente, la utilidad que de tod[illegible] estos esfuerzos saca la humanidad.

20.ª [illegible]ase

Programa. — Carb[illegible] Diamante. Grafito. Carbono a[illegible] Anhídrido carbónico: formació[illegible] la naturaleza y propiedades. A[illegible] b[illegible]nico: obtención y propied[illegible] Combustión del carbo[illegible] las plantas verdes. [illegible] de carbono: pr[illegible] [illegible]los.

a) Comb[illegible] del anhídri[illegible]

b) Acido carbónico; su estudio.
c) Obtención del anhídrido carbónico de los carbonatos.
d) Reconocimiento del anhídrido carbónico.
e) Descomposición de los carbonatos por el calor. (Cal).
f) Descomposición de los carbonatos por los ácidos y reconocimiento de los carbonatos.
g) Combustión del carbono en el anhídrido carbónico y estudio del óxido de carbono.
h) El anhídrido carbónico no mantiene la combustión.

El carbono se une al hidrógeno y da un gas que no es de naturaleza ácida, pero se une al oxígeno para dar un óxido de naturaleza ligeramente ácida; su hidrato se combina a los hidróxidos para dar sales (carbonatos), comportándose así como el azufre, el ázoe y el fósforo: es, pues un metaloide. La naturaleza débil del ácido carbónico se reconoce ya, por la reacción sobre la tintura de tornasol y porque los carbonatos se descomponen bajo la acción de casi todos los ácidos. Esta última reacción se usa en Mineralogía y Geología y en Química Analítica para reconocer los carbonatos. Cuando existe duda sobre la identidad del gas que se desprende, se coloca en el eje del tubo de ensayo, una varilla de vidrio mojada en agua de cal. Si se pone lechosa: anhídrido carbónico. Para el reconocimiento de otros gases que se pudieran desprender, ver Dénigès, "Précis de Chimie Analytique", pág. 265.

Los ácidos bibásico dan dos clases de sales: ácidas y neutras. Cuando todo el hidrógeno del ácido ha sido substituído por un metal, la sal es neutra; es ácida cuando todo el hidrógeno no ha sido reemplazado. Así el ácido sulfúrico da, con el sodio un sulfato ácido o bisulfato y un sulfato neutro o sulfato bisódico.

El ácido carbónico que tiene en su composición dos pesos de combinación de hidrógeno, es bibásico también y da como el sulfúrico las sales mencionadas: carbonato ácido de sodio o carbonato monosódico, o, todavía carbonato ácido de sodio y el carbonato neutro o carbonato bisódico.

Al principiante que sólo ve la substancia y su fórmula química, le cuesta comprender esa doble cantidad de ácido en el compuesto correspondiente, de manera que conviene hacérsela palpar.

Prust había establecido la ley de las proporciones constantes o definidas; Reichter había descubierto los pesos equivalentes reflexionando en el hecho bien simple: que dos soluciones salinas neutras al ser mezcladas permanecen neutras; Dalton había descubierto la ley de las proporciones múltiples y analizando el gas de los pantanos y el olefiante probó que para la misma masa de hidrógeno, el segundo contenía dos veces más de carbono que el primero. Wollaston, influenciado sin duda por los trabajos de Reichter, operó sobre la composición de las sales ácidas y , en especial, sobre los carbonatos ácidos.

Una de las experiencias más elocuentes e instructivas del gran químico, puede ser repetida muy fácilmente por los estudiantes. "Se pesan dos masas iguales de bicarbonato de sodio y se transforma una de ellas en sal neutra por el calor. Las dos muestras son entonces envueltas en papel fino e introducidas sobre la cuba de mercurio, en tubos graduados que contienen un poco de ácido clorhídrico concentrado. El ácido carbónico se desprende y hay exactamente dos veces más en la porción que no ha sido calentada que en la otra. "Berzelius formuló una ley que se enuncia así: "Si dos substancias compuestas entran en combinaciones de un orden más elevado, se comportan como un todo, absolutamente como los elementos. "Más tarde oxidó el sulfito de plomo por el ácido nítrico transformándolo en sulfato del mismo metal y no habiendo encontrado en el sistema complejo un exceso de plomo o de azufre, bajo forma de nitrato de plomo o de ácido sulfúrico, concluyó que la relación del plomo al azufre era la misma en el sulfato que en el sulfito, habiendo variado solamente la proporción de oxígeno. De ésta y de otras experiencias indujo: "Para formar varias combinaciones más o menos complejas, los mismos elementos se unen siempre en la misma relación. (Ley de las reacciones integrales) Ostwald, "Evolution d'une Science" pág. 56 y siguientes.

21.ª Clase

Programa. — Ley del volumen de los gases. Relaciones sencillas entre los volúmenes. Analogía con la teoría atómica. Moléculas. Molécula gramo. Volumen molecular. Hipótesis de Avogadro y de Ampere. Ecuaciones químicas.

Delacre, al tratar de la forma de constitución del agua, dice: "Los experimentadores mediocres encuentran siempre confirmación, en sus experiencias de sus concepciones *a priori*. Los experimentadores de genio cambian a menudo de dirección en el curso de su trabajo, y encuentran así en el desenvolvimiento de sus investigaciones, la solución de problemas que ellos no buscaban. Uno de los más bellos ejemplos en ese sentido es el de Williamson. Buscaba formar nuevos alcoholes "por substitución", reemplazando por hidrógeno carbonato el "hidrógeno puro" existente o presunto, en un alcohol conocido. Y precisamente atacando a este "hidrógeno puro" (y él entendía probablemente por ese mismo término, el hidrógeno que, en el alcohol, participa de las propiedades del hidrógeno del agua) determina el carácter químico, lo que nosotros llamamos su función en la molécula. Reemplaza este hidrógeno por el potasio, "satura el alcohol por el potasio" y agrega una cantidad de yoduro de etilo equivalente a la del potasio empleado. Pero en lugar de un nuevo alcohol, Williamson, hace la síntesis del éter. Ese "hidrógeno puro" ha sido pues reemplazado por un "hidrógeno carbonado" y esta "substitución", en vez de dar nacimiento a un alcohol, ha dado el éter. La función alcohol ha desaparecido al mismo tiempo que el "hidrógeno puro" que la caracterizaba".

Y Williamson agrega: "El alcohol y el éter no son pues el uno y el otro sino agua que ha perdido todo o parte de su hidrógeno, ganando una cantidad correspondiente de hidrógeno carbonato".

Las fórmulas siguientes expresan perfectamente esas relaciones:

$$\left.\begin{matrix}H\\H\end{matrix}\right> O \qquad \left.\begin{matrix}C_2H_5\\H\end{matrix}\right> O \qquad \left.\begin{matrix}C_2H_5\\C_2H_5\end{matrix}\right> O$$

Delacre comentado, dice: " Y es así que abría el camino experimental a las concepciones de Gerhardt y preparaba la adhesión universal de los químicos a la fórmula del agua: H-O-H".

Ostwald en el capítulo V de su "Evolution d'une Science", trae otro caso igualmente interesante e instructivo: "En 1804, Alejandro de Humboldt, ordenaba en París los resultados de sus célebres viajes a la América del Sud". Necesitaba saber si la composición del aire era siempre la misma en todas partes y no se había hecho nada al respecto. Por consejo de Berthollet encargó el trabajo a un joven químico llamado Gay-Lussac. "Estudiando los métodos de análisis existentes vieron que no había ninguno de carácter general y que de todos, el mejor era el de Alejandro Volta. Consistía en mezclar aire con un exceso de hidrógeno, provocando luego la explosión de la mezcla detonante, deduciendo de la disminución de volúmen observada, la cantidad de oxígeno. Si se conoce la relación en la que se combinan los dos gases, se puede fácilmente calcular la parte que corresponde al oxígeno, y, por consiguiente, la proporción del oxígeno en el aire. La aplicación del procedimiento exigía el conocimiento exacto de esa relación que Gay-Lussac determinó con el mayor cuidado. Investigó, en particular si su valor dependía de un exceso de oxígeno o de hidrógeno. El resultado fué que un volúmen de oxígeno se combina exactamente a dos volúmenes de hidrógeno, cualesquiera sean las condiciones de la experiencia, siempre que los dos gases sean medidos en las mismas condiciones. La cuestión principal estaba resuelta. Pero el espíritu de Gay-Lussac se ligó a la simplicidad de ese número 2. ¿Era un azar? ¿Era la expresión de una ley general?.

No podía existir allí una ley general mientras esta relación simple no volviera a encontrarse en condiciones de temperatura y de presión diferentes de aquéllas en que los volúmenes de los gases habían sido medidos. Relativamente a la presión, se sabía desde Boyle, que todos los gases, cualquiera que sea su constitución química, tienen la misma compresibilidad: si, a una cierta presión dos volúmenes de gases están en la relación de 1 a 2, a cualquier otra presión estarán en la misma relación. Gay-Lussac había mostrado, algunos años antes, en los comienzos de su carrera, que existe una ley completamente análoga para la temperatura: toda variación de temperatura modifica la presión o el volúmen en la misma relación para todos los gases. Conforme a estas leyes, la relación simple de los volúmenes de gases, que se combinan para dar agua es completamente independiente de la temperatura y de la presión; permanece la misma en todas las condiciones, lo que hace muy verosímil la existencia de una ley general.

Algunos años más tarde Gay-Lussac probó experimentalmente que en todos los casos entonces conocidos o prácticamente realizables, los volúmenes de dos o varios gases que se combinan o toman parte en reacciones químicas, están en relaciones simples. No vaciló en erigir este hecho en una ley general, conocida desde entonces bajo el nombre de *ley de Gay-Lussac* (es mas bien una de las leyes de Gay-Lussac, pues él ha descubierto varias otras). Ella ha jugado un papel fundamental en Química".

Es el mismo caso a que se refiere Delacre: Williamson trabajaba sobre alcoholes y descubrió la fórmula de constitución del éter y del agua; Gay-Lussac trabajaba en el análisis del aire y descubrió la relación en que el hidrógeno y el oxígeno se combinan para dar agua, que lo condujo naturalmente al descubrimiento de la ley que lleva su nombre. Estos dos grandes acontecimientos merecen mucha reflexión de parte de los estudiantes; son altamente educativos. El trabajo de Gay-Lussac es un modelo metodológico por su elegancia y claridad. Estudiando el aire descubre un hecho: el hidrógeno y el oxígeno se combinan en la relación de 1: 2; aquí pudiera haber una ley si se llenaran ciertas condiciones; viene de inmediato la discusión de tales circunstancias y de ella la conclusión de que la ley es verosímil; el hecho simple es transformado en hipótesis: los gases se combinan en relación simple; la inferencia es comprobada por el estudio sistemático de los casos conocidos de combinaciones gaseosas y la hipótesis se confirma plenamente. Gay-Lussac erige en ley su hipótesis.

Nuestros jóvenes no pueden recorrer este glorioso camino experimentalmente, pero desde luego pueden hacer la síntesis del agua y el análisis del aire tal cual lo realizó Gay-Lussac. Pueden hacer igualmente muchas otras síntesis eudiométricas (ver Vitoria, párrafo 327, "Prácticas Químicas"; Grandmontagne et Roudil "Cours Expérimental de chimie", pág. 73; en esta misma obra se encontrará a continuación, el análisis del aire, y en el IV volúmen de "Los clásicos de la ciencia", los detalles de los trabajos de Humboldt y Gay-Lussac).

El trabajo de Gay-Lussac es interesante bajo muchos aspectos. *Esa insignificancia* de la combinación del hidrógeno y el oxígeno lo hizo pensar y experimentar varios años. Ostwald recuerda que en los primeros años del siglo XIX, la hipótesis de Dalton y sus consecuencias atraían la atención de los químicos y agrega: "Se podrá creer que Dalton saludó este descubrimiento como un apoyo precioso aportado a sus vistas personales, puesto que él establecía la existencia de relaciones particularmente simples entre el número de átomos y el volúmen de los gases. Pero ni en ese momento, ni jamás en los años que siguieron, Dalton quiso convencerse de la exactitud de la ley de Gay-Lussac: ejemplo instructivo de la psicología de los sabios".

La puerilidad que mantuvo la atención y la actividad de un sabio durante muchos años y que jamás fué comprendida por otro sabio de no menores quilates, es tratada en la enseñanza como un hecho insignificante e indigno de trabajar sobre él algunos minutos. Es de las cosas "que se callan por sabidas", y en cualquier texto se la encuentra como una de tantas, al tratar del análisis del agua o del aire, en pocos renglones que se aprenden muy fácilmente y se olvidan en menos tiempo aún. Las cosas que tantos esfuerzos han costado no deben ser enseñadas en pocos instantes: merecen más labor experimental y más trabajo reflexivo.

Veamos ahora como las rumias de los sabios de aquel tiempo, hizo concordar la hipótesis de Dalton con los nuevos hechos que éste no quería admitir como tales. Seguiremos siempre a Ostwald que dice: "Berzelius se ocupaba entonces muy activamente en verificar las consecuencias cuantitativas de la hipótesis de Dalton y tomaba con empeño todos los medios que podían conducir a la determinación de los pesos atómicos. Reconoció inmediatamente la importancia que la ley de Gay-Lussac tenía para la cuestión y trató de aplicarla pronto a ella.

"Los gases se combinan según sus pesos equivalentes y se combinan en relaciones de volumen simples. Aproximando estos dos hechos se llega pronto a pensar que los pesos de volúmenes iguales pueden ser mirados como proporcionales a los pesos atómicos. Habría aquí un medio de encontrar sin ambigüedad, entre todos los múltiplos del peso equivalente, el verdadero peso atómico. Los pesos atómicos serían proporcionales a los pesos de volúmenes iguales de los gases, o a sus densidades, y volúmenes iguales de los difrentes gases, contendrían exactamente el mismo número de átomos.

"Por ejemplo, siendo el oxígeno diez y seis veces más denso que el hidrógeno, se debía concluir que un átomo de oxígeno pesa diez y seis veces más que un átomo de hidrógeno. Entonces, un átomo de agua estaba formado de dos átomos de hidrógeno y de un átomo de oxígeno.

"Todo esto iba muy bien, pero surgieron las dificultades con respecto al vapor de agua: un átomo de oxígeno y dos átomos de hidrógeno no pueden dar más de un átomo de agua; el vapor de agua debía ocupar entonces el mismo espacio que el oxígeno que entra en su composición; pero ocupa, en realidad, el volumen del hidrógeno, es decir, un volumen doble.

"Admitiendo que un átomo de agua se compone de un átomo de hidrógeno y de un medio átomo de oxígeno, se hubiese apartado esta dificultad, pero nadie se atrevía a hacerlo, pues se admitía que la indivisibilidad era un atributo del átomo.

Y Berzelius abandonó pronto la teoría de los volúmenes, *porque no hay que luchar contra los hechos.*

"Muy poco tiempo después de haber encontrado esta dificultad, los medios de evitarla conservando la indivisibilidad del átomo, fueron indicados por dos físicos, Amadeo Avogadro (1776-1850) y Andrés María Ampère (1755-1836) que, independientemente el uno del otro, desarrollaron las mismas ideas. Conservemos nuestro ejemplo: dos volúmenes de vapor de agua contienen un volumen de oxígeno, y, si no se quiere aceptar medio átomo de oxígeno, no se tiene más que admitir que el gas oxígeno está formado por átomos dobles. Entonces, un átomo de vapor de agua contendría un átomo simple de oxígeno. El estudio de todos los otros casos existentes muestra

que no es necesario admitir relación más complicada; basta suponer la existencia de átomos dobles para poder representar todas las otras combinaciones gaseosas, y se puede admitir que volúmenes iguales de los diferentes gases contienen el mismo número de estas pequeñas partículas. Estas pequeñas partículas o *moléculas* no son idénticas a los átomos; en los elementos gaseosos ordinarios se debe mirarlas como formadas por dos átomos iguales.

"La marcha de las ideas no se ha hecho tan sencillamente como acabo de exponerlo. Ampère había pensado en otras relaciones de naturaleza cristalográfica, y, para representarlas, había admitido en las más pequeñas partículas de los gases, no dos átomos sino cuatro. No se sabía qué nombre dar a estas partículas para distinguirlas de los átomos. Actualmente se las llama moléculas y se reserva el nombre de átomos para las partículas más pequeñas. *Atomos y moléculas son naturalmente tan hipotéticos los unos como las otras.*

"Se hubiera podido pensar que Berzelius saludaría con gozo esta desaparición de una dificultad que le había impedido mantener la teoría de los volúmenos. Nada de éso. Berzelius reconoció que la dificultad se había apartado por esta distinción entre moléculas y átomos, pero sostuvo que no había otra razón para hacer esta distinción. Si una hipótesis no encuadra con los hechos bajo su forma primitiva, se puede casi siempre y muy fácilmente modificarla por suposiciones accesorias convenientes, de manera que armonice con la experiencia. Pero estas modificaciones expresan solamente el hecho que se tiene que explicar de una manera más imaginativa, sin dar ningún resultado nuevo. Estas mejoras hechas por hipótesis *ad-hoc* no acrecientan la ciencia.

"Berzelius tenía prácticamente razón, pues transcurrió cerca de medio siglo sin que se utilizara el expediente indicado por Avogadro y Ampère. Y es solamente cuando se hace resaltar la dependencia, por otra parte deseada por Berzelius, que vuelve a tomarse la vieja idea; desde entonces ella ha probado su utilidad y extendido su influencia hasta nuestros días".

Al hacer estas transcripciones nos mueven dos objetivos principales: interesar al cuerpo enseñante en la lectura de obras como las de Ostwald y Delacre y por otra parte insistir en la necesidad de que se enseñe poco y bien, tomando de preferencia los hechos simples que han dado lugar a conceptos y leyes fundamentales en la formación de la Química moderna. Los jóvenes que reflexionen sobre esos hechos y su encadenamiento histórico, sacarán al fin del curso una idea más o menos justa sobre el método experimental usado en la Química y de los razonamientos que guían a sus obreros en los trabajos de creación.

Ya en posesión de los conceptos contenidos en esta clase, es necesario que se haga aplicación de ellos en problemas sencillos. Con la ley de las combinaciones de los gases y el volúmen molecular se pueden resolver muchos problemas interesantes como los que M. Boll trae en la nota de la pág. 31 de su "Cours de Chimie". Holleman, en la pág. 33 de su "Traité de Chimie Inorganique" y Mlle Leclerc en la pág. 25 de su "Précis de Chimie".

Si esta ejercitación demuestra que los estudiantes no se han dado cuenta cabal de las relaciones que ligan las leyes químicas con la hipótesis de Avogadro-Ampère, se debe insistir hasta que sepan el tema.

Ostwald ha separado las leyes químicas en dos grupos, por razones fáciles de comprender. En el primero ha colocado la ley de conservación del peso, la de las relaciones definidas y la de los equivalentes. Con el auxilio de estas leyes, enseña la Química sin la intervención de ninguna hipótesis.

En el segundo grupo coloca las leyes de Gay-Lussac y la de Avogadro-Ampère. Desde el momento en que esta ley interviene se entra en el campo de las hipótesis; el terreno es menos firme y su conocimiento más difícil. Hay que marchar más lentamente y con mayores precauciones.

La hipótesis de Avogadro-Ampère dice: "Volúmenes iguales de diversos gases encierran, a la misma temperatura y bajo la misma presión, el mismo número de moléculas", de donde "la relación del peso de una molécula de una substancia gaseosa, al peso de otra molécula de otra substancia también gaseosa, es dada por la relación de los pesos de volúmenes iguales de los mismos gases tomados en las mismas condiciones de temperatura y presión". Y, en consecuencia, los pesos moleculares relativos son iguales a las densidades relativas de los gases considerados.

Ahora bien, si se divide el peso de un litro de un gas cualquiera por el peso de un litro de hidrógeno en las condiciones ya indicadas, no obtendremos, como es sabido, el peso molecular del gas en cuestión, sino su peso atómico. Al pedagogo menos perspicaz se le ha de ocurrir el asombro que este hecho producirá en nuestros jóvenes. ¿Por qué, si la lógica más elemental nos dice que la relación aludida debe dar el peso relativo de una molécula, nos da el de un átomo? ¿Por qué para encontrar el peso de la molécula tenemos que multiplicar por 2 el número hallado?. Si nos atenemos al contenido de los textos comunes, que se siguen más o menos a la letra, debemos creer que a esa pregunta no se responde o que se responde indirectamente, diciendo que es a causa de ser 2 el peso molecular del hidrógeno. Pero la pregunta no queda contestada; el espíritu crítico no queda satisfecho.

Hay que ser veras, hay que decir la causa de esa falta de lógica y la confesión completa es ésta: Porque los químicos han doblado *arbitrariamente* el peso molcular. Si se daba al peso de la molécula de hidrógeno el valor unitario, componiéndose ésta de dos átomos, el peso del átomo debía ser igual a 1|2, lo que es incómodo y chocante.

Por no tener pues, números fraccionarios, se dobló el peso molecular del hidrógeno y por tanto el de todas las demás substancias y se dijo: "El peso molecular de una substancia gaseosa, es igual al doble de la relación del peso de un volúmen de dicha substancia al peso del mismo volumen de hidrógeno tomado en idénticas condiciones de temperatura y de presión", o al doble de la densidad del gas con relación al hidrógeno, o aún, *al doble de su peso molecular verdadero* (ver Boll pág. 59 y Béhal y Valeur pág. 57).

Como estos conceptos juegan un papel muy importante en Química Orgánica, es necesario que se aprendan bien. La división hecha por Ostwald facilita mucho la cuestión. En el estudio de la parte anterior los alumnos se han familiarizado con las leyes que constantemente se aplican y ahora sólo quedan las leyes de Gay-Lussac y la hipótesis de Avogadro-Ampère. Aquí hay verdaderas dificultades, pero ellas no se complican con las que presentan las otras leyes.

La Química Inorgánica se puede enseñar sin el auxilio de la teoría atómica y sin la hipótesis de Avogadro-Ampère, la Orgánica no, y el Profesor lo debe tener muy en cuenta.

22.ª Clase

Programa. — Metales. Propiedades físicas generales. Constantes físicas de los metales: cuadro correspondiente a los más comunes.

Propiedades físicas. — Observar en el muestrario de elementos que los metales son sólidos, excepto el mercurio que es líquido. El oro, platino, plata, aluminio, servirán de modelos de *brillo*. Notar las variedades de *color*. Domina el blanco agrisado o azulado. Apreciar el diverso tinte blanco en la plata, aluminio, estaño, zinc, cadmio, plomo, etc. Variaciones de *densidad*: 0,59 litio; 0,86 potasio; 0,97 sodio; calcio 1,83; aluminio 2,56; estaño 7,29; hierro 7,80; plomo 11,38; oro 19,3; platino 21,5; osmio 22,5. Rayar con la uña, cortaplumas, etc. sodio, plomo, plata, etc. Escala de *dureza*. Someter en diferentes crisoles a la acción simultánea del calor estaño, plomo, zinc, etc. Variedad de puntos de fusión: galio 30°. estaño 232°, plomo 326°, zinc 419°, magnesio 632°, plata 962°, hierro 1800°, osmio 2500°, etc.

Conductibilidad eléctrica: la plata y el oro conducen muy bien, el zinc y el plomo mucho menos. Escala tomando la plata con valor 100. Electrólisis de soluciones salinas acuosas: cloruro de sodio. Electrólitros. Concepto de disociación electrolítica. Iones. Orientación de los iones por la corriente eléctrica. Los metales siempre se depositan en el catodo pues son *electropositivos*. Este carácter general es sumamente importante para diferenciar los metales de los metaloides, según la manera de comportarse en la electrólisis de sus sales.

Reunir en forma de cuadro las constantes físicas de los metales más conocidos. (Química General de Molinari).

23.ª Clase

Programa. — Compuesto metálicos naturales más importantes. Operaciones químicas fundamentales usadas en la metalurgia. Aleación: concepto y composición de las más conocidas.

Compuestos metálicos naturales. — Pocos metales se presentan en estado nativo: oro, plata, etc. La mayoría se presenta en combinación con otros elementos. Compuestos naturales de los metales alcalinos y alcalino - terreos: cloruros, nitratos, carbonatos, sulfatos, etc. Minerales corespondientes a los metales pesados más comunes: óxidos, sulfuros, carbonatos, etc.

Operaciones químicas en metalurgia. — Operaciones preliminares mecánicas: separación de la ganga. Tostación de sulfuros. Reducción de óxidos. Calcinación de carbonatos. Procedimientos electrolíticos. Ejemplos de cada uno de dichos procesos; tratamiento de los minerales sulfurados de cobre, de los óxidos de hierro, del carbonato de zinc, carbonato de sodio, cloruro de potasio, para obtener los metales correspondientes.

Aleaciones. — No deben considerarse como simples mezclas mecánicas. Obtenes por fusión, en distintas proporciones, aleaciones de estaño y plomo. Al transformar a los metales en una fase líquida por la fusión, las moléculas se mezclan íntimamente. No se pueden separar mecánicamente los componentes de la aleación resultante. Pueden compararse a las soluciones y considerarse como *soluciones sólidas*. En general no son combinaciones químicas realizadas según la ley de las proporciones constantes, sino en proporciones variadas que no corresponden a múltiplos de los pesos atómicos. A veces el estudio microscópico de la aleación solidificada revela cristales de composición química constante y por lo tanto distinta a la del resto de la aleación. Estos cristales ofrecen una constitución que puede ser representada por una fórmula molecular. Funden a temperaturas inferiores a las de sus componentes, en general. Sus caracteres químicos son distintos a los de los metales que la forman. Los ácidos se comportan sobre ellas de manera diferente que sobre los metales constituyentes. Ejemplos de aleaciones conocidas.

24.ª Clase

Programa. — Acción del oxígeno, aire y agua sobre los metales. Acción de los ácidos. Propiedades químicas de los metales.

Acción del oxígeno y del aire. — Thénard clasifica los metales teniendo en cuenta la acción del agua y del oxígeno sobre ellos. En presencia del oxígeno seco, la mayoría de los metales se oxidan. Algunos requieren temperaturas elevadas. No se oxidan a ninguna temperatura, la plata, el oro, el platino, el iridio. Concepto de metales nobles. Salvo los óxidos de mercurio, plata, oro, platino, los demás son indescomponibles por el calor.

El aire húmedo oxida rápidamente los metales alcalinos y alcalino-térreos. El cobre permanece invariable en el aire seco a temperatura ordinaria, pero en el aire húmedo se recubre de una capa de carbonato básico, mal llamado cardenillo. El magnesio, zinc, aluminio se recubren de una capa de óxido que evita el ataque sucesivo por su adherencia al metal. El hierro, en cambio, se oxida rápidamente en el aire húmedo y el hidrato férrico formado no constituye una capa compacta y adherente, por lo cual no impide que el metal continúe oxidándose.

Acción del agua. — Los metales alcalinos y alcalino térreos descomponen el agua a la temperatura ordinaria. El magnesio lo hace a 100°. El zinc, hierro, níquel descompoen el agua al rojo obscuro. El estaño, cobre, plomo, al rojo vivo. En cambio el aluminio, mercurio, plata, oro, platino, no lo hacen a ninguna temperatura. (Thénard).

Acción de los ácidos. — El ácido clorhídrico disuelve en frío, con desprendimiento de hidrógeno, a los metales alcalinos, alcalino-térreos, magnesio, zinc, cadmio, hierro. En caliente disuelve plomo, cobre, mercurio, con desprendimiento de hidrógeno.

El ácido sulfúrico diluído ataca en frío a muchos metales formando hidrógeno, por ejemplo: alcalinos, alcalino-térreos, zinc, magnesio, hierro, etc. En cambio caliente y concentrado, el hidrógeno naciente reduce al ácido parcialmente dando lugar a la formación de gas sulfuroso, ácido sulfhídrico. El mercurio, la plata y el cobre son disueltos únicamente en las condiciones últimas, con producción de anhídrido sulfuroso. La influencia de la dilución es notable en el caso del hierro, al cual no ataca en frío si está muy concentrado. Hacer notar la acción especial sobre el plomo.

El ácido nítrico es el disolvente principal de los metales. No desprende hidrógeno, sino gases nitrosos.

El oro y el platino, metales nobles, son atacados por el agua regia.

25.ª Clase

Programa. — *Funciones químicas.* Clasificación de las sustancias que estudia la Química Inorgánica. Elementos: metales y metaloides. Propiedades correspondientes. Oxidos y anhídridos: propiedades químicas. Concepto de función química.

Metales y metaloides. — Teniendo en cuenta la constitución de las substancias inorgánicas podemos dividirlas en simples y compuestas. Las substancias simples o elementos comprenden los metaloides y metales. No existen un conjunto de propiedades características de los metaloides que no figuren en ninguno de los representantes del otro grupo. La clasificación es bastante arbitraria. Pueden atribuirse a los metales las siguientes propiedades: poseen brillo metálico; sólidos excepto el mercurio; son pulimentables, dúctiles y maleables; conducen bien el calor y la electricidad, sobre todo a bajas temperaturas; en la electrólisis de sus sales se depositan en el catodo; se combinan difícilmente con el hidrógeno, y, si lo hacen, forman compuestos sólidos; con el oxígeno dan compuestos de carácter básico. Enumerar por contraposición los caracteres de los metaloides. Ejemplos de elementos de un grupo con características del otro. El fósforo y el sodio son representantes genuinos de los metaloides y metales respectivamente.

Oxidos y anhídridos. — Los compuestos binarios que forma el oxígeno con los demás elementos, se denominan, en general, óxidos.

Según la manera de comportarse con el agua se pueden diferenciar las anhídridos y los óxidos básicos.

Los anhídridos u óxidos ácidos, en presencia del agua originan ácidos. La mayoría de los óxidos de los metaloides pertenecen a esta categoría. Los anhídridos se combinan con los óxidos básicos y con los [illegible]os para producir sales. Existen a[illegible]s que no obstante ser insolubl[illegible]ua, son conceptuados como tales [illegible]reaccionar con los óxidos

metálicos dando sales. Un ejemplo lo constituye la sílice.

Los óxidos básicos, son la mayoría de los óxidos metálicos. Se combinan con los anhídridos y ácidos para dar sales.

Existen además óxidos indiferentes y salinos. Los óxidos indiferentes reaccionan en presencia de ácidos fuertes como óxidos básicos y en presencia de una base fuerte como anhídridos. Tales son los óxidos de zinc y de aluminio.

Los óxidos salinos pueden considerarse como combinación de un peróxido, de función anhídrido, con un protóxido del mismo elemento. Ejemplos tenemos en el minio y en el óxido magnético de hierro.

Función química. — Cuando varias substancias puras presentan analogías muy marcadas en la manera de reaccionar, se dice que poseen la misma función química. Podemos decir, por lo tanto, que los óxidos de los elementos electronegativos, poseen generalmente la función anhídrido. Cada función se caracteriza por un conjunto de propiedades químicas propias.

26.ª Clase

Programa. — Acidos, bases y sales: propiedades químicas.

Función ácido. — Las moléculas de los ácidos poseen uno o varios átomos de hidrógeno reemplazables por un metal, ya directamente, cuando el ácido ataca al metal o indirectamente cuando se neutraliza por una base de dicho metal.

Pueden definirse de un modo general, diciendo que poseen la función ácido todas las sustancias que son capaces de originar el catión hidrógeno, al disolverse en el agua.

Al catión hidrógeno se atribuyen las propiedades ácidas, a saber: el sabor ácido; acción sobre los reactivos indicadores; conductibilidad eléctrica; la neutralización por las bases y el ataque de los metales; la descomposición de los carbonatos. Tanto los hidrácidos como los oxácidos ofrecen esos caracteres.

En los oxácidos el hidrógeno que tiende a pasar al estado de catión, está unido a un átomo de oxígeno, y el radical oxhídrilo así formado, confiere una nueva propiedad general: la formación de anhídridos y cloruros de ácidos.

Función base. — Ofrecen el carácter fundamental de combinarse con los ácidos para dar sales. Los hidratos solubles poseen un sabor que recuerda al del jabón; actuan sobre los indicadores en sentido inverso que los ácidos; son electrólitos. De una manera general pueden definirse diciendo que son substancias que dan nacimiento al anión oxhídrilo, al disolverse en el agua. La fuerza de los ácidos y de las bases depende del grado de ionización que poseen en las concentraciones habituales. Concepto y ejemplos de ácidos y bases fuertes. Es importante hacer notar que las propiedades ácidas y básicas sólo se manifiestan si hay disociación de las moléculas, es decir, en presencia de los iones hidrógeno y oxhídrilo: los ácidos y bases desenvuelven sus reacciones sólo en presencia de agua. Ejemplos ilustrativos.

Sales. — Son compuestos que resultan de la unión de los ácidos con las bases; de la sustitución del hidrógeno básico de los ácidos por los metales; de la combinación de los ácidos o anhídridos con los óxidos. Se clasifican en neutras, ácidas y básicas. Concepto y ejemplos.

Las sales neutras pueden definirse diciendo que son electrólitos que no actúan sobre los indicadores coloreados. Reconocimiento de las sales; caracterización de sus iones.

Descomposición de las sales. — Reglas de Berthollet: comentario y enumeración. Formación de cuerpos volátiles e insolubles. Concepto de ácidos y bases fijas.

27.ª Clase

Programa. — Métodos generales de obtención de óxidos, ácidos y bases

Métodos de obtención de óxidos

a) Por síntesis directa. Obtención del óxido de magnesio y del anhídrido fosfórico. Constatar las propiedades químicas correspondientes.

b) Por deshidratación de ácidos y bases. Obtener el óxido de cobre y el anhídrido bórico partiendo del hidrato cúprico y del ácido bórico respectivamente.

c) Descomposición por calentamiento de sales. Acción del calor sobre el nitrato de plomo, carbonato de calcio, sulfato de hierro.

Obtención de ácidos

a) Por síntesis directa pueden prepararse hidrácidos como el clorhídrico y oxácidos como el fosfórico.

b) De acuerdo con la regla de Berthollet, partiendo de una sal.

1) Acción del ácido sulfúrico sobre los cloruros, nitratos, carbonatos, sulfuros, etc. Ejemplos de descomposición de sales por un ácido más fijo que los que corresponden a las sales.

2) Acción del ácido sulfúrico sobre las sales solubles de bario. Tratamiento por el ácido sulfhídrico de soluciones de sales de cobre, plomo, estaño, etc.

Una sal es descompuesta por un ácido cuando éste puede formar con el metal de la sal un compuesto insoluble.

Obtención de bases

a) Por acción del agua sobre los óxidos metálicos. Hidratación de la barita, de la cal viva.

b) Tratando una sal por una base más fija que la que corresponde a la sal: Obtención del amoníaco partiendo de las sales amónicas.

c) Formación de una sal insoluble. Acción del hidrato de calcio sobre el carbonato de potasio; reacción entre el hidrato de bario y los sulfatos alcalinos.

d) Acción de un hidrato más soluble que el de la sal tratada. Precipitación de los hidratos de cobre, plomo, hierro, aluminio, etc. por el tratamiento de las soluciones de sales de dichos metales por el hidrato de sodio.

Observar la decoloración de la solución primitiva cuando la precipitación es total.

28.ª Clase

Programa. — Métodos generales de obtención de sales.

Formación de sales

a) Reacción entre ácidos y metales. Ejemplos.

b) Combinación de ácidos y bases. Ejemplos.

c) Acción de los ácidos sobre los óxidos.

d) Descomposición de las sales por los ácidos y bases formándose nuevas sales. Doble descomposición de sales. Ejemplos y comentarios.

Obtener el nitrato de cobre por la acción del ácido nítrico sobre el cobre metálico, óxido de cobre, hidrato de cobre respectivamente.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926.

C. 6. — Vistos los programas proyectados por la Inspección General, para la mejor enseñanza de la Química en los Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Apruébase los programas de Química adjuntos para los Colegios Nacionales y Escuelas Normales de la República.

2.° Comuníquese, publíquese, imprímase y archívese.

SAGARNA.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 20 de Abril de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alvarado entre Luzuriaga y Nueva, lote 2, parte de la manz. 36, frac. B, 8.66 x 19.23. Nueva entre Alvarado y otra calle Nueva, lote 21, parte manz. 36, frac. B, 8.66 x 21.50. Todo en pesos 11.810.10. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Abraham Melman.

Alvarado entre Nueva y Luzuriaga, lote 3, parte de la manz. 36, frac. B, 8.66 x 36.55. $ 9.286.20. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a José Milito.

Australia entre Vélez Sársfield y Nueva, lote 13, parte de la manz. 36, frac. A, 8.66 x 16.13. $ 5.589. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Carlos Rodríguez García.

Añasco entre Paramaribo y Nicasio Oroño, lote 19, manz. L, 8.66 x 50.37. $ 8.400. José M. Brignone a Adolfo Leopoldo Vassallo.

Argerich 755, edif. 8.20, 8.20, 44.75, 44.29. $ 22.000. Rosa Tursi a Moisés Burd.

Asunción 3388, edif. 8.66 x 18.85. $ 14.250. Emilio Rodríguez Moro a María Magdalena Alberti.

Boulevard Blandengues, Ramallo, Once de Septiembre y Correa, manz. 60, 84m83, 84.58, 81.85, 75.73. $ 16.500. Venta forzosa. María Zulema Felipa Sáenz de Poch a José María Sabariz.

Bartolomé Mitre 3746, edif. 7.504 x 32.908. $ 47.500. Edificio. Rebeca Furst de Arcave a Domingo José Grigoni.

Balbastro 771, 7.80, 7.80, 27.35, 27.10, $ 14.000. Salvador Deangelis a Adamo Guglielmi.

Balcarce 1357, 1359 y 1363, edificio 10.392 x 60.62. $ 115.000. Ramón Trillo a Francisco Cano Rivas.

Brasil 3166, edif. 7.794 x 34.64. Pesos 25.000. Carlos Gaudencio Berretta y Machi y otros a Santiago Tejeiro.

Brandzen 1320, edif. 12.60, 12.50, 16.94, 16.72. $ 20.800. Eduardo Mora a Carlos D. Mauas.

Bahía Blanca entre Nogoyá y Baigorria, lote 11, manz. B, mts. cds. 379.51. $ 1.100. Guillermo J. Peakin a Constantino Soto.

Córdoba 2944, edif. 9, 9, 78.49, 79.48. $ 70.000. Simón Manuel Pettinaroli a Soc. Simón De Palma y Cía.

Condarco entre Melincué y Nogoyá, lote 15, manz. 7, 8.66, 8.71, 42.62 41.71. $ 2.927.88. Juan B. Galligo a Manlio Adolfo Nino Silvieri.

Camargo 702 al 706, edif. 16.37, 7.98, 15.40, 5.40. $ 20.000. Francisco Brunet a Vicente Catania.

Congreso 5267, edif. 10 x 30.50. Pesos 13.250. José Lazzari a Eduardo López.

Ceretti entre Congreso y Marchiquita, lote 18, manz. Y, 8.66 x 28.25. $ 7.680. Pedro Ghio a Francisco García Montoro.

Concordia entre Ladines y Griveo, lote 20, manz. C, 8.66 x 25. $ 2.800. Marcos Riesel a Hermann Hildebrandt.

Carlos Calvo 4010 y 4012, edif. 8.66, 8. 33.03, 33.80. $ 40.800. José Grimberg a Abraham José Bresler.

Cementerio del Norte, sep. 4 y 5, número 2 de la sección 20, mts. cds. 5. $ 28.000. Nereo Cabot, Suc., a José Gaggero y otros.

Congreso 5264, edificio 10 x 42.90. $ 6.734, 1|2 indiv. Fausto Lazzari y otro a José Lazzari.

Conde entre Blanco Encalada y Olazábal, lote 7, 8.66, 8.66, 25.02, 25.02. Pesos 4.899.23. Oscar Exequiel Podestá y Remondo a Roberto Vopebius.

Dorrego entre Iturri y Caldas, lote 14, manz. P, 8.66, 9.35, 51.33, 54.89. Pesos 7.665.50. Ana Olivera de Nicora, Suc., a José A. Iriarte.

Avenida de Los Incas entre Tronador y Plaza, lote 35 A, manz. K, 8.66 x 23.20. $ 3.497. Juan A. Echeverría Ramírez a Simón Núñez.

Federico Lacroze entre Luis María Campos y Villanueva, lotes 7 y 8, manz. D, mts. cds. 258.39. $ 20.671.20. Domingo Torterolo y otro a Teodosio A. Brea.

Gauna entre Francisco de Viedma y Bynnon, lote 11, manz. C, 8.66 x 25.98. $ 7.000. Juan Mata a Federico Rutenberg.

General Hornos 174|76, edif. 8.66, 10.53, 24.32, 18.27. $ 38.000. Magdalena Panizza de Giussani y otros a Virgilio Pascual.

Independencia 2480, edif. 7.68x25.11. $ 38.500. Alberto S. Podestá a Santiago Canale.

General José G. de Artigas, 5445, edificio 8.66 x 38.92. $ 12.500. Jaime Angel Llauró a Antonio María Recalde y otra.

Jorge Newbery entre Migueletes y Blandengues, lotes 8 y 9, mts. cuadrados 551.12. $ 15.432. Adolfo G. Luro a Emilio Ridella.

José G. de Artigas 5455, edif. 8.66 x 38.92. $ 12.500. Jaime Angel Llauró a Antonio Malfigliaccio.

Leones 4519, edif. 8.66, 8.66, 22.68, 22.57. $ 10.500. Enrique Poletti a Alfredo Raimondo y otro.

Lafuente entre Itaquí y Ñorquín, lote 33, manz. K, 10, 10, 23.45, 23.45. Pesos 500. Vicente Caruso a Tomás Marino.

Luzuriaga entre Alvarado y Nueva, lote 10, parte de la manz. 36, frac. B, 8.66 x 21.05. $ 5.348.20. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Inmaculada Le Rose y otro.

Lazcano esq. Cuenca, lote 6, manz. D, 7.44, 11.15, 11.02, 14.85. $ 2.800. 6 mts. en la ochava. Juan José Spinetto a Ricardo Schiepati.

Los Patos 1402 al 1410, edif. esquina Avda. Alcorta, 14.10, 14.75, 18.20 18.20, 3.10 en la ochava. $ 10.600. Suc. Bivien López a Arístides Tornadu.

Mendoza entre Cuba y Obligado, lote A, 8.66 x 30.07. $ 21.242.40. Manuel Goldemberg a Antonio Simonetti.

Martín Rodríguez 865, edif. 17.32 x 30.31. $ 42.000. Arquímedes Osimani a Soc. Descalzo Hermanos.

Moreno 1332, edif. 15.03 x 59. Pesos 221.000. Soc. Civil Casa de Galicia a José Andrés Sanguinetti.

Morlote 141, 8.66 x 17.04. $ 14.000. Edificio. Nazareno Bocolini a Vicente Sassone Di Tomaso.

Núñez entre Valdenegro y Galván, lote 10, manz. A, 8.66 x 22, $ 3.970. Virginio Luchetti a Cayetano Cialella.

Núñez 2605, esq. Amenábar, edif. 8.66 x 32.04. $ 15.000. Arturo O. Ferrans a Arturo Pérez Santamarina.

Núñez entre Valdenegro y Galván, lote 13, manz. A, 8.66 x 20.20. $ 3.480. Virginio Luchetti a Antonio Termi.

Navarro 2986|2988, edif. 8.66 x 23.84. $ 4.250. Terreno baldío. Luis Balague a Alfonso Marino.

Once de Septiembre entre Correa y Ruis Huidobro, lote 19, manz. 56, 8.66 x 37.55. $ 2.700. Herminia Luchini de Piazze y otros a Luis G. Sgrignieri.

Once de Septiembre entre Correa y Ruiz Huidobro, lote 18, parte de la manzana 56, 8.66, 8.66, 28.89, 28.89. Pesos 2.200. Manuel Honorio Piazze y otros a Máximo Heiss.

Oliden 1942, edif. 8.66, 8.68, 36.02, 35.40. $ 5.000. Alejandro Clerget a Angel Magariños.

Once de Septiembre esq. Correa, lote 16, parte de la manz. 56, 11.53, 7.32, 11.57, 15.78, 6 mts. en la ochava. $ 1.800. Manuel Honorio Piazze a Victorio Gay.

Pacheco entre Juramento y Mendoza, lote C, frac. manz. C, 8.66 x 58.54. $ 6.084. Mariano Cortés a Joaquín Sánchez Serrano y otro.

Pedro Lozano 2715, edif. 16.30 x 27.90. $ 6.000. Santiago Pablo Cattáneo a Natalio Alberti.

Picheuta 822, edif. 8.66 x 34. Pesos 18.000. Banco El Hogar Argentino a Tomás Gentile Cassanello y José Giovanaz.

Picheuta 644 y 646, edif. 8.66, 8.66, 26.90, 26. $ 28.150. Francisco Zerbo a Raquel Rivara de Rivara.

Puán 475, edif. 8.66 x 34.45. Pesos 34.000. Julio Eduardo Barreiro a Vicente Gordo Gómez y otra.

Pasaje Pereyra 1714 y 1716, edif. 8.66, 8.66, 20.55, 20.52. $ 10.000. Salvador Muscio a Teodosio Muscio.

Pizarro 6132, edif. 8.66, 8.70, 38.08, 37.21. $ 2.000. Terreno sin edif. Juan Luis Mazzino y otro a Magdalena Pecchenino de Vezzetti.

Quesada 2789, edif. 8.66, 8.72, 18.79, 19.84. $ 4.200, 1|3 parte indivisa. Domingo Minotti a Miguel Viviani.

República 323, edif. 8.66, 8.72, 11.63, 10.56. $ 2.550. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Antonio Espiño Codesal.

Ramón L. Falcón esq. Mozart, lote 9, manz. 8, 9.09, 10.46, 15.50, 18.08. Pesos 4.988. 6 mts. en la ochava. Enrique Calomeni a Santiago Bruno Gentile.

Ramón L. Falcón entre Puán y Hortiguera, lote 11, manz. B, 11, 10, 10.983, 15.431, 17.115. $ 10.695.60. Nicolás Ortiz Basualdo Anchorena a Josefa Romero.

Republiquetas entre Vidal y Moldes, lote 1, 8.66 x 19.90. $ 6.400. Juan Arenaza a Federico L. Verdier.

San Eduardo 1423, edif. mts. cds. 218.13. $ 20.000. Carolina Hercolina María Abba a Carlos Rodríguez Bustamante y otra.

Saavedra 1182, edif. 7.45, 7.40, 21.55, 22.52. $ 15.000. Edmundo Pedro Scola y Conti a Angel G. Romero.

Salguero 84|88, edif. 8.66 x 10.82. $ 70.000. Santiago Cermesoni y otro a Balbina Sofía Hollemaert.

Pasaje Spinetto entre Campana y Cuenca, lote 22, man. F, 8.66 x 17.52. $ 2.000. Juan José Spinetto a José Benedetti.

San Luis 2621, edif. 9.569, 9.526, 14.245, 13. $ 62.000. Emilia Varini de Vai y otro a Emma Pettinaroli de Polito.

Thames 1764, edif. 8.66, 8.66, 29.06, 29.06. $ 22.000. Arturo Pérez y Santamarina a Pedro Testerin Esterlus.

Uruguay 970, edif. 6.13 x 11.25. Pesos 34.000. Teresa Pezzi de de Madrid a Gustavo Mateo Gandulfo.

Velazco 1001 al 1011, esq. Thames 706, edif. 23.47, 12.41, 9.775, 12.52, $ 9.500, venta de la mitad indiv. José Pequeño a Honorio Solla y otro.

Vidal 3147, edif. 8.66, 8.79, 40.92, 41.98. $ 7.897.56, terreno sin edificio. Soc. Anóm. Fomento Urbano y Rural a Angel Mancini.

Vírgenes entre Pujol y Cucha Cucha, lote 26, manz. O, 8.66, 8.67, 34.54, 34.51. $ 9.972. Cayetano Tripodi a Enrique Mercolli.

Zelada 6271, edif. 8.66, 8.68, 42.47, 42.61. $ 1.920, terreno sin edif. Juan Luis Mazzino a José Martín Fernández.

Zequeira 6155, edif. 8.66, 8.66, 48.25, 48.14. $ 18.000. Nicolás Falcone a Vicente Antonio Stamato.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. 1, frac. A, parte del lote 11, parte de la chacra 36, hect. 40. $ 1.800. Venta con pacto de retroventa. Carlos y Victorio Mauretis a Juan Giraudo.

Secc. XVIII, frac. D, parte del lote 9, porción d, hect. 538, ás. 7, cs. 50. $ 13.000. Eduardo P. Rueda, suc., a Adolfo Rueda.

Alta Italia, manz. 16, solar H, 30 x 35, manz. 16, solar H, 15 x 50, solar edif. $ 7.000. Bautista Quaglia a Ernesto Angelino.

Chaco

Frac. A y B, parte lote 1, La Invernada, hec. 700. $ 23.100. Domingo Di Pardo a Francisco Roza.

Resistencia, manz. 132, solar B, 700 mts. cds. $ 10.000. Solar edif. Pascualina Brusa de Porta a Benito Palamedi.

Chubut

Colonia Chubut, parte de la chacra 313, hec. 23. $ 7.000. William Guillermo Ellis Pierce a José Segundo Gaffet.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Agrelo esq. Avda. La Plata, lote 1, 10.28, 10.45, 10.02, 10.66. $ 6.600. Pellegrino Pellegrini a Ulises Pelegrini y Bertolucci.

Argerich entre Bacacay y Flores, lote 6, manz. B, 8.66 x 32.908. $ 1.200. Rosario Bombicino a Alejandro F. Bombicino y Tarasi y otros.

Boedo 1322 al 26, edif. 8.66, 8.66, 28.55, 27.91. $ 10.800. Ana Piedimonte de di Biase a Agustín Juan di Biasi Piedimonte y otros.

Caxaraville 4622, edif. 8 x 25.12. Pesos 10.000. Honduras 5288|96, esq. Godoy Cruz, 8.40, 11.77, 23.09, 21.50. Pesos 19.000. Edificio. Clara Beruti de Kuntz a Carlos F. Kuntz.

Gavilán esq. Bogotá, lotes 7, 8 y 9, manz. 6, 21.86, 22.80, 30.01, 30.65. Pesos 4.217.15. Francisco Bianchi a Emilia V. Bianchi y Pozzi y otros.

General Iriarte 846 al 850, edif. 21.86 x 23.302. $ 18.000. Deán Funes esq. Rondeau, lote 7, mts. cds. 239.75. Pesos 3.205.95. Caseros 3333, 35 y 37, edificio 8.66 x 43.30. $ 28.700. Suc. Esther Mass de Wexselblat a José Wexselblat y Mass y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. IX, frac. C, lote 14, hect. 10.000. $ 160.000. Juan Maisonnave a Mariana Maisonnave y Gambra.

Sec. III, frac. D, parte del lote 21, lote 21 a, hec. 2.500. Sec. III, frac. D, parte del lote 21, lote 21, hec. 2.500. Unidos. $ 155.000. Sec. VIII, frac. C, parte del lote 1, lotes 1 y 2, hec. 2.500. Sec. VIII, frac. C, parte del lote 10, lote 5, hec. 1.250, los dos unidos. Pesos 16.889.51. Juan Maisonnave a Juan Víctor Maisonnave y Gambra.

Sec. III, frac. D, parte del lote 21, frac. 1 y 2, hec. 5.000. Sec. VIII, frac. C, parte del lote 10, hec. 1.250. Sec. VIII, frac. C, parte del lote 10, lote 5, hec. 1.250. Todo en $ 155.000. Juan Maisonnave a Lucía Maisonnave y Gambra.

Neuquén, sec. V, frac. 1, parte del lote 1, hec. 3.750. $ 15.500. Antonio Schroeder a Elisa Kern de Schroeder y otros.

ADJUDICACIONES DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

Sec. XXIII, frac. D, parte del lote 15, hec. 2.500 (Pampa Central), a Carmen Beiró de Garía Conde y otros.

Santa Cruz, zona San Julián, frac. mitad Oeste, lote pastoril 30, hec. 1.515, ás. 33, cs. 63, a Francisco Arbilla.

San Julián, manz. 82, solar a, mts. cds. 2.500, a Esther Wallace.

Neuquén, zona Andina, parte Oeste del lote 33 y parte del lote 35, hectáreas 1.386, ás. 68, a Frank Whitworth.

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	74	1.435.839.87
Territ.	7	61.900.—
Suma	81	1.497.739.87
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	9	101.723.10
Territ.	9	502.389.51
Suma	18	604.112.61
Adjudicaciones del Gobierno Nac. . .	4	
Totales	103	2.101.852.48

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 19 de Abril de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arribeños entre Zabala y Teodoro García, lote 8, 11 x 44,375, $ 24.080. Adolfo Carlos Haffmann a Jaime Campomar.

Arribeños 1286 y 1300, edif., 21,65 x 44,375, $ 105.000. Juan Schmidt a Jaime Campomar.

Albarracín 1619, edif., 7,80, 7,80, 14,98 15,15, $ 7.700. Juan Bernardo a Domingo Gargiulo.

Andrés Lamas entre Neuquén y Franklin, lote 46, manz. D, 10, 10, 38,40, 38,10 $ 7.000. María Benita Rodríguez de Pequeño a Tomás Todaro.

Avilés 3240, edif., 7,79, 7,79, 39,57, 38.20, $ 12.000. Antonio Rapetti a Luis Pelosi.

Arriola 242, edif., 7,40 x 18,50, pesos 16.500. Víctor del Mazo a Serapio Bufusco.

Asamblea entre Cachimayo y Picheuta, lote 8, manz. C, 8,66 x 33,97, pesos 16.600. Nallib P. Rechmeni a Angel P. Canova.

Bacacay entre Lope de Vega y Virgilio, lote 5, manz. 13, 8,66 x 54,60, pesos 5.988,80. Juan Pedro Gassiebayle a Manuel Boo Taboada.

Belisario Roldán entre Condarco y Ferrada, lote 27, manz. D, 8,665 x 32, pesos 3.700. Segundo Juan di Tullio a Daniel di Tullio.

Billinghurts 658, erif., 8,66 x 25,98, $ 14.000, 2|3 partes indiv. Esteban Higgino y otro a Esteban Luis Higgino.

Bulnes 1770, edif., mts. cuad. 310,80, $ 33.500. Elvira Iturro de Piñeiro a Mauricio Markmann.

Blanco Encalada 1477|79|81 y 83, edif., 15,85 x 32,20, $ 29.300. Suc. Enrique Liberti a Aquiles Canevari.

Conde 756, edif., 8,98, 7,60, 14,40, 14,25, $ 24.000. Santos Santino Vanoni a Margarita Bunge.

Condarco esq. Vallejos, lotes 16 y 17, manz. 311, 19,555, 30,48, 19,555, 30,48, $ 5.000. José Gil a Pedro López Pedrera.

Cangallo 123, edif., 7,58 x 58,89, pesos 70.000. Severo González a Matilde Fautier de Moranne.

Congreso 3330, edif., 8,66, 8 66, 40,70, 41,35, $ 9.600. Juan Bancalari y Roffo y otro a Pedro Camba.

Carranza 1046, edif., 8, 8, 10,37, 9,15, $ 8.000 venta forzosa. José del Prado Barreira a Luis Lamedica.

Conde entre Olazábal y Blanco Encalada, lote 10, manz. C, 8,66, 8,70, 55,73, 56,58; lote 11, manz. C, 8,66 x 49,44; lote 12, manz. C, 8,66 x 40,78. Olazábal entre Conde y Freyre, lote 16, manz. C, 8,66 x 31,68, todo en $ 20.192,80. Oscar Exequiel Podestá y Remonda a Carlos Delcasse.

Castillo 956, edif., 10 x 39, pesos 17.000. Alejandro Maccione a Esteban Tassano.

Ceretti 2065, edif., 8,666, 8,77, 31,22, 29,50, $ 14.000. Miguel Pablo Masotti a Antonio Casale.

Corvalán 384, edif., 8,66 x 38,67, pesos 2.300. 1|4 parte indiv. Armando Palazzolo a Angela Esterina Palazzolo.

Chorroarín entre Girardot y Donado, lote 8, manz. 14, 8,66, 8,95, 22,54, 20,27, $ 3.600. Santiago Carlevari a Vito Parisi.

Av. Directorio entre Emilio Mitre y Centenera, lote 6, manz. C, mts. cuad. 201,06, $ 8.739,54. Benjamín L. Giráldez a Constancio Y. Bernardi.

Frac. sin número frente a la casa 1687 de la calle Santa Fe, 10,40, 10,40, 13,35, 13,33, $ 44.307,20. Raúl E. Fitte y Zibecchi a Municipalidad de Bs. Aires.

Pasaje Fray Justo Santa María de Oro entre Valdenegro y Galván, lote 14, manz. B, 8,66 x 14,63, $ 3.120. Virginio Luchetti a Gregorio Gentilhomo.

Gallo 1228 al 1236, edif., 8,66, 8,95, 28,05, 25,84, $ 60.000. Florindo Ascolani o Clorindo Ascolani a Víctor Bermacchi.

Guayra 2854, edif., 8,66, 8,75, 27,74, 26,80, $ 15.200. Enrique Albe a Esteban Torres Bengolea.

Guanacache entre 11 de Septiembre y Tres de Febrero, lote 13, manz. 17, 8,66, 8,66, 32,64, 32,64, $ 4.901. Cía. Primitiva de Gas de Bs. As. a Pedro Talamoni.

Helguera 1031, edif., 10,82 x 11,691, $ 3.950. Aurelio Rodríguez Santamaría a Antonio García Fernández.

Habana entre Cuenca y Campana, lote 3, manz. 236, 8,66 x 28,21, $ 3.427,00. Marcelo Cuniac a Juan Antonio Romero Martínez.

Irala 1921, esq. Gral. Daniel Cerri 1112|18|38|48, edif., 33,77, 40,92, 60,62, 59,35, $ 68.277,58. Roque Arcardini y otra suc. a Soc. Anón. La Belga.

Indio entre Echenagucía y Ruiz de los Llanos, lote 15, manz. 53, 8,66, 8,66, 39,31, 39,22, $ 906,60. Soc. Anón. Cía. de Tierras del Oeste a José S. Martínez.

Juan Bautista Alberdi 2140, edif., 8,66 x 38,97, $ 35.000. Luis Crovetto a Juan Castrelos Paz.

Gral. José G. de Artigas esq. Indio, lote 15, manz. E, 7,66, 11,64, 16,03, 11,80, 6 mts. en la ochava, $ 3.600. Antonio Picciotto a Constantino Millán.

Juan B. Alberdi 2860, edif., 10 x 30,75, $ 20.000. 1|2 indiv. Carmelo Leone y otro a Francisco Dell Arciprete.

José G. de Artigas 863, edif., 8,66, 8,66, 30,69, 30,20, $ 20.500. Jacinto Rovediello a Constantino Brandariz.

Luis María Campos 261 y 263, edif., 12,99 x 44,78, $ 60.000. Soc. Anóni. La Edificadora a Fernando Velasco.

Lerma 202, edif., esq. Alvarez, 11,994 x 17,33, $ 13.700. Victorio Alejandro Bancalari Roffo y otros a José Carfagna.

Las Casas entre Castro y Castro Barros, lotes 6 y 7, 17,32, 17,32, 37,51, 37,57 $ 26.008. Fernando Vallone a Juan Bautista Pablo y Vicente Furlan.

Lope de Vega 430, edif., 8,66 x 21,65, $ 2.130 el lote sin edif. Juan Pedro Gassiebayle a Salvador Letizia.

Lope de Vega 123, 8,70 x 30,44, pesos 3.532,57, terreno baldío. Juan Pedro Gassiebayle a Angela Adela Viale y otro.

Lope de Vega entre Yerbal y vía F. C. Oeste, lote 2, manz. 18, 8,70, 8,70, 32,10, 32,13, $ 4.097,94. Juan Pedro Gassiebayle a Luis Riccardi.

Lascano entre Argerich y Nazca, lote 23, manz. M, 8,66, 8,66, 35,49, 35,12, pesos 3.505,80. Gaspar Laguna a Félix Lorda.

Miriñay 1550, edif., 8,66, 8,66, 24,70, 24,99, $ 13.000. José Marcelino Camusio y Gallardo a José Asturi.

Miranda entre Dupuy y Avda. Gaona, lote 13, manz. 55, mts. cuad. 245,94, pesos 655,90. Soc. Anón. Cía. de Tierras del Oeste a Miguel Hernández Linares.

México 1527 y 1529, edif., 11,40, 14,15, $ 25.507. Francisco y Pedro Casullo a Amelia Vignale de Vignale.

Miriñay 1078 y 1080, edif., 6,92 x 29,95, $ 4.847,87, 1|4 parte indiv. Lorenzo Pasaro y Pironti a Víctor Domingo Passaro y Pironti.

México 1521|25, edif., 6,92 x 14,15, pesos 15.493. Francisco y Pedro Casullo a María Rosa Fusco.

Moliére entre Bacacay y Saráchaga, lote 43, manz. 3, 8,66, 8,67, 18,08, 18,54, $ 3.000. José Pedro Gassiebayle a José Garrido Rodera.

Malabia 1591, esq. Honduras 4696 al 4700, edif., 13,80, 9,526, 12,775, 16,30, $ 16.000. Soc. Comercial Busader Hermanos a Abraham Sad.

Neuquén entre Caracas y Zamudio, lote 16, manz. B, 8,66 x 55,46, $ 8.915,40. Eulogio Márquez de Rossi a Nicolás Carpineta.

Nahuel Huapí 5720, edif., 8,20 x 16, $ 15.300. Gaetano Recca a Eugenio Vázquez Lucio.

Otero 376, edif., 7,50 x 19,69, $ 9.250. Francisco Manganaro a Vicente Carilla Garces.

Obligado 1152, edif., 8,34, 7,25, 23,53, 23,58, $ 14.600. Suc. Josefa Secane de Lorenzo a Eloy Montagnac.

Avda. General Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 1, 11,40, 6,64, 35,60,

34,91. Avda. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 2, 9, 9,03, 34,91, 33,80. Avda. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 3, 9, 9,03, 33,80, 32,69. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 4, 9, 9,03, 32,69, 31,58. Avda. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 5, 9, 9,03, 31,58, 30,47. Avda. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 6, 9, 9,03, 30,47, 29,36. Avda. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 7, 9, 9,03, 29,36, 28,25. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 8, 10, 10,03, 28,25, 27,02. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 9, 10,26, 10,29, 24,80, 23,63. Avda. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 10, 10, 10,03, 23,63, 22,40. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 11, 9, 9,03, 19,94, 18,83. General Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 12, 9, 9,03, 18,83, 17,72. Avda. Gral. Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 13, 9, 9,03, 17,72, 16,61. Avda. General Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 14, 15,59, 15,63, 16,61, 14,70. Avda. General Paz entre Cabildo y Tres de Febrero, lote 15, 5,18, 5,25, 12,58, 11,95, todo en $ 26.542,87. Rafael Demaría a Victoriano Arenas.

Pujol 720, edif., 8,66, 8,66, 33,48, 33,84 $ 13.500. 1|2 indiv. Vicenta Azzaro a Luis Fucile.

Pedro Goyena 1503 esq. Miró 363, edif. 12,80, 44,32, 45,65, 8,50, $ 50.000. Mauricio Sola a Juan Agustín Ramognino.

Picheuta 1763, edif., 8,66, 8,80, 30,60, 31,80, $ 1.663, 1|2 indiv. José Pérez Veiga a José Rodríguez.

Paramaribo entre Figueroa y Luis Viale, lote Y, manz. D, 8,66, 8,66, 55,82, 55,91, $ 8.579,16. Ernesto Pellotier de Jandriac Suc. a Casimiro Lucini.

Pedro Varela 3871, edif., 8,66 x 40, $ 3.200, edif. Terreno sin lo edif. Angel Facundo de Bartolomé a Belisario Risso.

Rafaela 4160, edif., 8,66, 8,66, 18,35, 21,05, $ 14.600. Feliciano León a Emilio Ernesto Masini.

Rosario 713 y 715, edif., 9,526 por 25,10, $ 70.000. Albino Juan Campanella a Rosario Ledesma de Zamboni.

Ramón L. Falcón 2645, edif., 8,80, 8,76 26,80, 26,80, $ 26.000. Felipe Higueret a José Ricatti.

Rafaela 3602 al 3610, esq. Baradero, edif., 11,95, 11,32, 11,21, 12,45, $ 15.500. Francisco Otero Eiras a Pablo B. Claverie.

San Eduardo 1361, edif., 8 x 33,55, $ 13.600. Josefa Pissano de Repetto a Matilde Boggia de Mustoni.

San Nicolás entre Simbrón y Tinogasta, lote 5, manz. A, 8,66, 8,66, 20,06, 20,10, $ 1.623. Pedro Tognetti a Pedro Bellini.

Sanabria esq. Tequendama, lote 5, y parte del 6, manz. 78, 17,81 x 18,78, $ 2.900. José Sparello y Antonio Ferrari a Sabbatini Boschini.

San Nicolás entre Nazarre y Melincué, lote 28 y parte del 27, manz. C, 12,99, 13,03, 43.28, 42,06, $ 5.193. José N. Varalla a Francisco Sánchez.

San Nicolás entre Nazarre y Melincué, lote 26 y parte del 27, manz. C, 12,99, 13,03, 44,03, 43,28, $ 5.307. José J. Varalla a Silvio S. Della Romana.

Santa Clara entre Mom y Norte, lotes 8 y 9, manz. H, 17,32 x 19,90, pesos 3.790. Baldomero Braga García a Rafael Palacio.

San Eduardo esq. Eduardo Acevedo, lote de terreno sin número, 13,15, 13,25, 14,85, 16,95, $ 10.409,21. Juan Marinoni a Enrique Bosio.

Terrero 2602 esq. Linneo, edif., 6,97, 10,65, 12,20, 15,66, 6 mts. en la ochava, 1.955,71 precio del terreno sin lo edif. José M. Sahores y otros a Lorenzo Quasso.

Avda. Tres Cruces entre Sanabria y Gualeguaychú, lote 14, manz. 97, 8,66 x 42,50, $ 6.134,50. Gabriel Lagleyze a Laura Viccaro de Petroni.

Valdenegro 3250, edif., 8,66, 8,89, 43,48 42,48, $ 9.000. José Didoménico a Autilio Clemente.

Vírgenes 3177, edif., 8,66, 8,66, 19,03, 19,03, $ 3.416. Alejandro Roberto Alejsmut y Alonso y otro a Salmen Mehamid.

Yerbal 5549, edif., 17,32 x 17,32, pesos 7.500. 1|2 indiv. Edmundo Antonio José Juan Allievo Coda a Pedro Capurro Ley.

Zabala entre Martínez y Delgado, lote 28, manz. B, 8,66, 8,95, 27,43, 29,70, $ 3.238,40. Eustasio Mozo a Emilio Guillian.

Zañartú ente Hortiguera y Puán, lote 15, manz. F, 8,66 x 39,24, $ 600, 1|3 parte pro indiv. Antonio Adelardi a Rafael Limardo.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia Castex, sec. II, frac. A, lote 2, manz. 67, parte del solar L, mts. cuad. 700, $ 140. Alberto Eduardo Castex a Antonio Pérez Crespo.

Colonia Victorica, parte del lote agrícola 32, hect. 79, áreas 80, cent. 65, pesos 4.500. Soc. J. Llorens, J. Antich y Cía. a Manuel Juan Llorens.

Chaco

Sec. 2, frac. B, lote 11, hect. 10.000, $ 347.000. Luis Valentín Alfonso a Luis Torres y otros.

Pueblo Resistencia, manz. 15, solares 17 y 18, 20 x 40, $ 4.000. Solar edif. Carlos Valdivieso a Angel Augusto Aguirre.

Pastoril, lote pastoril 81, hect. 2.500, 102.500. Braulio Maximiliano Valverde Lyons Soc. Anón. The Forestal Land Timber Railways Company Limited.

Chubut

Colonia Chubut, porción de chacra 35 Sud, hect. 16, áreas 53, cent. 39, pesos 2.000. Josefa Aurelia Díaz Ortega de Díaz de Vivar a Juan Wáshington Jones.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	95	1.284.845.65
Territ.	6	500.140.—
Total:	101	1.784.985.65

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 17 de Abril de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Argerich 2632, edif., 8,66 x 37,13, pesos 2.320, terreno sin lo edificado. Juan Pedro Gassiebayle a Felipe Cicchitti.

Argerich 1841, edif., 8 x 35,75, pesos 14.000. Leopoldo Scaravino a Josefa Pastore de Hartenstein.

Avenida América entre Condarco y Bolivia, lote 9, manz. 314, 8,66 x 36,89, $ 8.000. Dora Andrey Sayer de Llambías a Luis Rábago Ibáñez y otro.

Burela entre Mar Chiquita y Nahuel Huapí, lote 3, manz. F, 10 x 35, pesos 17.000, con las que siguen: Ceretti entre Bebedero y Nahuel Huapí, lote 15, manz. F, 12 x 35. Altolaguirre entre Mar Chiquita y Congreso, lotes 4 y 5, manz. K, 24 x 35. Aizpurúa entre Nahuel Huapí y Mar Chiquita, lote 5, manz. H, 12 x 35, todo en $ 17.000. Sucesión de Oscar Carreras a Hermán Cullen.

Brandzen 250|52, edif., metros cuad. 543,09, $ 20.000. 1|2 indivisa. Emilio Meincke a Luis Meincke.

Bustamante 1658|64, edif., entre Güemes y Charcas, 9,50, 4,15, 47, 48,85, pesos 107.000. Alejandro Loo a María Esther Tello de Gazzolo.

Blanco Encalada 4716, entre Fernández Blanco y Pacheco, edif., 11,25, 11,25, 22,96, 22,48, $ 30.000. Elisabeth Broedens de Donau a Juan Neumeyer.

Benito Juárez 1945, edif., 8,66, 8,87, 31,93, 30,02, $ 6.400. Guillermo Leelecke a Federico Garz.

Bragado 6912, edif., 8,66 x 26,70, pesos 6.800. Antonio Fernández de Ben a Ramona Suárez de Rodil.

Blandengues 4290, edif., 8,66, 8,68, 21,18, 20,52, $ 3.300. Manuel Honorio Piazze y otros a Daniel Rodríguez Fernández y otra.

Burela entre Nahuel Huapí y Mar Chiquita, parte del lote 3, manz. F, mts. cuad. 70. Mar Chiquita entre Altolaguirre y Burela, lotes 7 y 8, manz. F, 20 x 40. Ceretti entre Bebedero y Nahuel Huapí, lote 16, manz. F, 12 x 35. Burela entre Nahuel Huapí y Mar Chiquita, lotes 4 y 5, manz. F, 24 x 35, todo en pesos 22.000, división de condominio. Hernán Cullen a la sucesión del doctor Oscar Carreras.

Belgrano 1782, edif., 7,577 x 42,81, pesos 55.000. Mario Pizzimbono a José María Fernández López y otro.

Avenida Blandengues entre Correa y Ruiz Huidobro, lote 7, manz. 59, 8,66, 8,68, 37,89, 37,23, $ 4.200. Manuel Honorio Piazze y otro a Pedro Guidi.

Baigorria esq. Terrada, lote 16, manz. 2, 10,49, 13,88, 23,69, 27,59, 6 mts. en la ochava, $ 3.891,70. Guillermo Kraft a Nicolás Martiradonna.

Correa entre 3 de Febrero y Once de Septiembre, lote 11, manz. 56, 8,66 x 33,10, $ 2.900. Manuel Honorio Piazze y otro a Ubaldo Vázquez González.

Cucha Cucha 625, edif., 16,05, 10,80, 15,86, 13,35, $ 16.500. Emilio Repetto y otro a Evaristo Alfonso Sanmarco.

Caracas entre Franco y Bazurro, lote 21, 8,66 x 38,97, $ 3.600. Rafael Agustín Pizarro a Emilio Giuliani y otra.

Pasaje Duacastela esq. Echeandía, lote 17, manz. B, 10,18, 15,84, 15,61, 20,80 6 mts. en la ochava, $ 2.800. Luis Duacastella a Manuel Rodríguez Alvarez.

Darwin entre Camargo y Triunvirato lote 36, manz. C, mts. cuad. 96,99, pesos 5.238. José María Jesús Rodríguez y otro a Emilio Rodríguez Eijo.

Dupuy entre Jonte y Lazcano, lote 42, manz. 31, mts. cuad. 195,54, $ 782,10. Sociedad Anónima Compañía de Tierras del Oeste a Antonio Artigas y otro.

Espinosa y Arengreen, lote 5, manz. O, 8,77, 13,01, 16,42, 20,70, 6 mts. en la ochava, $ 12.483,72. Antonio Cost otros a Emilio López Lastra.

Estados Unidos 1317, edif., 6,928 por 19,52, $ 21.400.. Silvestra Zubelet de Pérez a José Dupuy y otros.

Grito de Asencio entre Salí y Cachí lote 2, manz. V, 7,79 x 40, $ 6.000. Rosario Linari y Turcani a Diego Márquez Fernández.

Gorriti entre Uriarte y Thames, lote 2, 8,66, 8,60, 15,83, 15,98, $ 6.959,25. Sociedad Colectiva Stacco y Antonini a Avelino Ingratta.

Guatemala 5944, edif., 10, 10, 33,52, 33,46, $ 27.000. María Emilia Baget de Barón a Ernesto Julio Beltrami.

Gorriti entre Uriarte y Thames, parte del lote 22, 4,36, 4,30, 16,13, 15,98, pesos 3.540,75. Sociedad Stacco y Antonini a Domingo Devoto.

Holmberg entre Olazábal y Mendoza, lote 2, manz. 34, 8,66 x 26,10, $ 4.430. Victorio Emilio Esposti y otro a Carlos Zavattaro.

Avenida Ingeniero Huergo y Azopardo, entre Carlos Calvo y Humberto 1.°, lotes 9 y 10, manz. 10, 29,99 x 53, pesos 120.000. Pagés Isern y Compañía, en liquidación a Vivian Lamont Nicholson y otro.

Jaramillo 4160, edif., 8,66, 8,67, 30,686, 30,172, $ 24.750. Sociedad Anónima La Edificadora a Segismundo Pedro Franco.

José Bonifacio entre Viel y Doblas, lote 11, manz. 3, 10,40 x 15, $ 9.372,60. Ernesto Esteban Rossi a Juan Fucci.

Luis Viale 3477, edif., 8,66, 8,66, 35,54, 35,88, $ 9.500. Hipólito Bosso a Javier Mallafré.

Larrazábal entre Acasuso y Patrón, lote 9, manz. D, 8,66 x 50, $ 2.294,40. 1|2 indivisa. Antonio Bonino a María Maestrantonio.

Liniers 1227, edif., 8,66, 8,66, 21,74, 21,33, $ 28.000. Rafael García Segovia a María Josefa Santo de Barro.

Llavallol entre San Roque y Avenida Tres Cruces, lote 5 y parte del 6, manz. B, 12,99 x 71,25, $ 7.313. Juan Massone a Luis Marchetti de Cinque.

Manzanares entre Arcos y O'Higgins, lote 11, manz. 25, 8,66, 10,74, 52,16, 45,85, $ 5.650. José García Orge a Tedesco Ramón.

Montiel entre Ramón L. Falcón e Ibarrola, lote 23, manz. E, mts. cuad. 229,20, $ 2.640. Ernesto A. Andueza y otros a Antonio Cianciarulo.

Machain entre Avenida Ruiz Huidobro y Besares, lote 11, manz. I, 8,66, 41,22, $ 2.141,79. Dámasa Zelaya de Saavedra a Amadeo Leoni.

Malabia 289, edif., 8,66 x 24, pesos 34.000. Luisa del Campo y Fernández a Isaac Bonomo.

Ministro Brín 1074|76, edif., 8,66 por 40,62, $ 15.000. 1|2 indivisa. Luis Meincke a Emilio Meincke.

Monroe 5694, edif., esq. Ceretti, 8,14, 20,30, 15,77, 12,42, 6 mts. en la ochava, $ 3.500. Juan Ferrando a Felipe Velázquez.

Mendoza 1675|89, edif., 13,639 x 32,90, $ 28.000. Eduardo Pierro a Agustín Juan Sacco.

Monte Dinero 2573, edif., 8,66 x 43,30, $ 16.500. Juan Luis Rolland a Angel Gasparutti.

Ministro Brín 774|78, edif., 10,02 por 32,50, $ 15.000. 1|2 indivisa. Luis Meincke a Emilio Meincke.

Nueva esq. otra nueva s|n., (Parroquia de Santa Lucía), lote 17, manz. B, 6,33, 6,15, 12,39, 10,57, 6 mts. en la ochava, $ 3.418,17. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Rosendo Cisneros.

Nueva entre Alvarado y otra nueva, lote 22, manz. B, 8,66 x 12,39, pesos 4.006,80. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Pompilio Lanza.

Nazca 982 y 86, esq. Neuquén 2902 y 08, edif., 8,22, 10,62, 14,92, 12,52, 6 mts. en la ochava, $ 67.000. Pío Brina y otro a Aglibert Pillet y otra.

Nahuel Huapí 5726, edif., 8,20 x 16, $ 15.500. Gaetano Recca a Cesáreo García Folla.

Obligado 1521, edif., 10,50 x 11,50, $ 35.000. Antonio Rossi Brignardello a Pierina María Colombatto.

Once de Septiembre 903, esq. Gorostiaga 2193, edif., 8,926, 13,176, 5,884, 10,134, 6 mts. en la ochava, $ 55.000. José Perrot a Lola Angélica Gez y otros.

Olazábal entre Freyre y Conde, lote 17, 8,66 x 31,68, $ 3.292,26. Oscar Exequiel Podestá y Remonda y otros a Luis Audisio.

Orán entre Médanos y San Blas, lote 6, manz. 37, 8,54 x 40,75, $ 3.000. Alejandro Lanza Obertello a Alfonso De Lellis Fattore.

Piéres entre Ramón L. Falcón y Tonelero, lote 2, manz. C, mts. cuad. 195,28, $ 2.300. Juan Garabano a Juan M. Albini y otra.

Planes esq. Pujol, lote 5, manz. B, mts. cuad. 246,24, $ 7.117,20. Celina Monteros a Pedro Humberto Ricardo Sanguinetti.

Potosí 3979, edif., mts. cuad. 299,98, $ 38.000. Angel Girola a José Dulce.

Parral 2255, edif., 9,526 x 14, pesos 2.516,40, terreno sin el edificio. Tomás Caballero a José Castaño y otra.

Paso 736, edif., 13,63 x 28,57, pesos 43.500. Amaury Pasqualis Politi a Isidoro Aslan y otro.

San Blas entre Orán y Concordia, lote 29, manz. 33, 8,66 x 32,90, $ 1.000, 1|2 indivisa. Honoria Cosinini a Angel Argentino Gregorio Gallardo y otra.

Senillosa 989, edif., 7,79, 6,94, 12,43, 12,15, $ 12.800. Atilio Castelpoggi a Carlos Falco.

San Blas entre Orán y Concordia, lote 30, manz. 33, 8,66 x 32,90, $ 3.800. Juan Ventura a Nicolás De Tullio.

Avenida San Martín 1966, edif., 8,45, 8,45, 46,60, 46,55, $ 15.742,35. Domingo Zalía a Francisco Ponasso y otro.

3 de Febrero 4177, edif., 8,66 x 28,88, $ 2.000, terreno sin el edificio. Domingo B. Barzone y otros a Nicolás Galucci.

3 de Febrero 4215, edif., 8,66 x 20,22, $ 1.700, terreno sin el edificio. Manuel Honorio Piazze y otros a Ricardo E. Pirker.

Tejedor 661, 9 x 8,66, $ 2.068,40, fracción interior. Roque Falci a Juan Preti.

Timbó 4266, edif., 8,66 x 50,21, pesos 15.000. Gregorio W. Ruiz a Abraham Alperín.

Vidal entre Republiquetas y Jaramillo, lote 3, 7,80 x 17,32, $ 4.080. Juan Arenaza a José García Iglesias y otros.

Victorino de la Plaza entre Salas y Estrada, lote 6, manz. B. 8,66, 8,66, 18,04, 17,80, $ 4.345,53. Adolfo Salas a María Ercilia de Sarube y otro.

Víctor Martínez 423, edif., 8,52, 8,45, 12,04, 12,04, $ 26.000. José Gómez Otero a Luisa Raffo de Benia.

Yerbal esq. Pasaje recientemente abierto, s|n., lote 30, mts. cuad. 171,40, pesos 25.367,40. Antonio Videla Dorna y Duportal y otros a Norberto Miguel Forchieri y Solari.

Yapeyú 516, edif., 8,66 x 25,98, pesos 26.500. Juana Scherrutía de Arburua a Francisco Eburletche y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección VII, fracción B, parte del lote 15, chacra 7, hect. 100, áreas 35. Sección VII, fracción B, parte del lote 15, chacra 8, hect. 100, todo en $ 38.000. Clotilde Labourdette de Palacios y otros a Juan Cardonatto.

Sección VII, fracción B, parte del lote 15, chacra 20, hect. 100, $ 19.000. Clotilde Labourdette de Palacios y otros a Ramón Morales Martero.

Pueblo Intendente Alvear, sección 1, fracción B, lote 15, quinta 44, hect. 4, áreas 40, $ 4.000. Francisco Crova a Enrique Celorio.

Sección VII, fracción B, parte del lote 15, chacras: 9, 10, 14 y 15, unidos miden hect. 400, $ 76.000. Clotilde Labourdette de Palacios y otros a Antonio de la Prida y otros.

Sección VII, fracción B, parte del lote 15, chacra 19, hect. 100, $ 19.000. Clotilde Labourdette de Palacios y otros a Juan Naser.

Sección VII, fracción B, parte del lote 15, chacra 25, hect. 100, áreas 36, pesos 19.000. Clotilde Labourdette de Palacios y otros a José Blanco Prieto.

Pueblo Intendente Alvear, sección 1, fracción B, lote 13, solar 7, manz. 50, mts. cuad. 1.000, $ 500. Dib Asahat a Francisco Mensi.

Colonia Santa Elvira, sección 1, fracción B, lote 3, manz. 73 y 74, una hect. cada manzana, $ 3.000. Basilio Vair Tonda a Felisa Raspo de Aimetta.

Chaco

Colonia Resistencia, parte del solar B, manz. 136, mts. cuad. 418, $ 1.672. Augusto Schürr a Elisa Amann.

Colonia Resistencia, fracción del lote 263 rural, mts. cuad. 1.699,50, $ 1.000. Enrique Motter a Virginio Dellamea.

Colonia Resistencia, parte del solar B, manz. 136, mts. cuad. 546, $ 8.190, solar edificado. Agusto Schürr a Eduardo Germán Escobar.

Colonia Resistencia, parte de la fracción N. O. del lote 208, mts. cuad. 22.300, $ 600. Benito Cabrera a Hipólito Valeriano Cabrera.

Colonia Resistencia, parte del costado N. O. del lote 208, mts. cuad. 22.300, $ 600. Benito Cabrera a Dorotea Cabrera.

Colonia Resistencia, parte mitad N. O. de la quinta 232, mts. cuad. 600, pesos 800. Manuel Cara a Luis Puppo.

Santa Cruz

Pueblo Puerto Deseado, parte del solar B, manz. 26, mts. cuad. 750, $ 6.000, solar edificado. Eloisa Barria a Severino Amelung. Otro: Pueblo idem, solar A manz. 26, mts. cuad. 2.500, solar edificado comprendido en el precio ya indicado.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTES

Capital Federal

Azcuénaga 832|34, edif., 9,526 por 24,793, $ 68.000. Azcuénaga 826|28, edif. 9,526, 9,526, 24,395, 24,793, $ 70.000 Azcuénaga 1086, edif., 7,761 x 37,42 $ 40.000. Natalio Croce a Catalina Bidau de Croce.

Aráoz 394, esq. Vera 402, edif., 9,15 x 22,80, $ 20.000. Aguirre 553, edif., 8,66 x 47,63, $ 23.500. María Zuccarino de Frugoni a Ernesto A. R. Frugoni y Zuccarino y otro.

Azcuénaga 832|34, edif., 9,526 x 24,793, $ 68.000. Catalina Bideau a Fernando Masselin y otra.

Araujo entre Ferré y Berón de Astrada, lote 34, manz. 19, 8,66 x 25,68, pesos 1.100. Ferré entre Araujo y Corvalán, lote 38, manz. 19, 8,66 x 26,03, Ildefonso González a Josefa R. B. Zavala de González.

Bernardo de Irigoyen 1567 y 71, edif., mts. cuad. 524,69, $ 115.000. Prudencia Larramendy de Herta a Rodolfo Modesto Herta y Larramendy y otro.

Cachí 881, edif., 8,66, 8,69, 13,91, 14,15, $ 3.500. Ignacio Cuervo a Baltasara Cuervo y Cordero y otro.

Guevara 1455, edif., 8,66 x 43,30, pesos 12.500. Canning 1883|85 y 89, y Gazcón 1786 y 1890, edif., 21,20, 8,30, 20,07, 12,83, $ 30.000. María Franci de Rossi a Pedro Jacobo Santos Rossi y Franci y otra, la última propiedad; la primera a José Rossi y otro.

Martínez entre Palpa y Céspedes, lote 3, manz. 6, 8,66 x 50, $ 6.062,28. Fraga entre Maure y Olleros, lote 3, manz. 10, 9, 9,03, 36,38, 36,36, $ 7.983,12. Delgado entre Palpa y Teodoro García, lote 21, manz. G, 8,66, 8,72, 38,05, 39,42, pesos 6.935,28. Dorrego 1359|65, edif., 8,66, 10, 22,05, 26,86, $ 13.500. María Zuccarino de Frugoni a Radecindo E. Frugoni.

Avenida Pavón entre Muñiz y Mármol, lote 5, manz. B, mts. cuad. 375, pesos 11.250. Félix Brunati a Agustín Brunati y otra.

Quito entre Colombres y Castro Barros, lote 12, manz. B, 8,66 x 34,64, pesos 2.590,33. Castro Barros 680, edif., 8,66 x 22,775, $ 13.000. Santiago Cravedi a Josefa Radice de Cravedi y otro.

Sesenta y cinco F, entre Acevedo y Segunda Serrano, lote 6, manz. A, 8,66, 8,76, 27,67, 28,72, $ 9.500. José Regina a Filomena Regina de Mainetti.

Venezuela 1476, edif., 9,39, 11,85, 44,116, 44,116, $ 28 263,32. Clodomiro Reissig a Luisa Reissig y otros.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	75	1.157.262.36
Territ.	17	197.362.—
Suma:	92	1.354.624.36
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	21	549.787.33
Suma:	113	1.904.411.69

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 16 de Abril de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Achával entre José Bonifacio y Directorio, lote 35, manz. F., 8,67, 8.78, 17.98, 16.08; $ 7.904,50. Victorio Baratta a José Gómez Otero.

Añasco 875, edif., 8.66, 8.70, 22.51, 24.56; $ 16.350. Sociedad Anónima Miguel Caviglia, Sociedad Inmobiliaria Limitada a Pedro Juan Discacciati y otros.

Andrés Arguibel 1676 y 80, entre Honduras y Gorriti, edif., 8.66 x 30.24, $ 6.000. ½ indivisa. Alfonso De Luca a Vicente Tavarozzi.

Balbastro 2553, edif., 8.66 x 46.81, $ 11.200. Nicanor Zaremba a Juan Andrés Heugas.

Bartolomé Mitre 368|74, edif., 12.043 x 41.941. - Bartolomé Mitre 378|80, edif., metros cuadrados 186.40. Fracción ubicada a los fondos de la finca anterior, metros cuadrados 6.88, triangular. Todo en $ 2.100.000. Banco Popular Argentino a Banco de la Nación Argentina.

Avenida Cruz 1668, entre Mom y Norte, edif., 9.33 x 40, $ 5.800. José Otero Calviño a David Barrio.

Cafayate 1364, edif., 8.66, 5.15, 22.44, 22.66; $ 780. Francisco Herrera a José Arias.

Cachimayo 81, edif., 8.66 x 27, $ 35.200. Sucesión de Miguel Marcelino Castex a René Simón.

Cangallo 788|890, esq. Esmeralda 175 y 89, edif., metros cuadrados 731.85, $ 810.000. Matilde Fernández de García a La Germano Argentina, Compañía de Seguros.

Centenera 421, entre Hualfin y Don Cristóbal, edif., 8.66, 11.68, 43.20, 43.30; $ 22.000. Nicolás Ventimiglia a Antonio Ventimiglia.

Crámer entre Correa y Ruiz Huidobro, lote 5, manz. 30, 8.66 x 43.30, $ 3.300. Ignacio García Morán a Emilio A. Gavotti.

14 de Julio entre Carbajal y Los Incas, lote 23, manz. D., 8.66, 8.72, 28.33, 27.51; $ 4.853,25. Marcelo Dubois a María Pellegrini de Monti.

Cabrera 5510, entre Humboldt y Fitz Roy, edif., 8.66, 8.66, 18.16, 17.77; $ 7.250. ½ indivisa. Salvador Ruggiero a Annunzio Ruggiero.

Avenida Cobo esq. Viel, lote 9, manz. L, 13.48, 5.91, 10.15, 17.69, 6 metros en la ochava; $ 3.555. José Rega a Víctor Pomares.

Charlone 901|903, esq. Céspedes, edif., metros cuadrados 82.272. - Charlone entre Céspedes y Gregoria Pérez, lote 1 b., manz. 33, 7.10, 7.15, 11.40, 12.20; todo en $ 11.500. Genaro Apolonio a Manuel M. Bonzini.

Danel 1585, entre Pavón y Garay, edif., 8.66, 8.69, 20.34, 18.66; $ 16.000. Evaristo y José Espasandín Pérez a Emiliano Vázquez Rose.

Emilio Mitre 1266, esq. Salas 874|80, edif., metros cuadr. 207.59, $ 10.853.27. Sociedad Anónima Compañía de Construcciones Modernas a José de Lorenzo.

Fernández 313 y 15, edif., 9.52, 9.52, 21.59, 21; $ 12.500. Luis Ciuci y otra a Attilio Della Nase y otra.

General La Madrid 270|78, entre Ministro Brin y Necochea, edif., 21.6510 21.9098, 24.2480, 26.6295; $ 15.000. ½ indivisa. Emilio Meincke a Luis Meincke.

General Las Heras 1768|70, edif., 8.66, 8.655, 32.935, 32.726; $ 130.000. María Celina Mason de Rossi a Mariano Eduardo Mason.

Morón 3369, entre Campana y Concordia, edif., 8.66 x 43.30, $ 12.500. Arnaldo Borthiry a Francisco Santana y otra.

Navarro 3936|58, edif., 35.18 x 45.03, $ 71.000. Avelina Candelaria Potau a José Potau.

Olazábal 1891, esq. 3 de Febrero, edif., 11.05 x 26, $ 32.000. Andrés Cámere a Pedro Urrozola.

Paramaribo entre Figueroa y Dúngenes, lote 24, manz. D., 8.66 x 43.30, $ 4.900. Sucesión de Antonio Vilches y otra a Genaro Pellegrini.

Paramaribo 1251, entre Figueroa y Luis Viale, edif., 8.66, 8.66, 55.73, 55.82; $ 20.000. Ernesto Pellotier de Jandriac a Francisco Juan Montagna.

Rivadavia 11140|44, edif., metros cuadrados 246.81, $ 9.543,32. Terreno sin el edificio. Sindicato de Tierras de Liniers a Mariano Martínez de la Fuente.

Republiquetas esq. Capdevila, lote 25, manz. E., 8.11, 9.67, 12.18, 13.74, 6 metros en la ochava; $ 2.000. Roque Aiterio a Miguel Di Pietro.

Rafaela entre Homero y Donizetti, lote 9, manz. 33, 8 x 33.12, $ 3.800. Salvador Aiello y otros a Cayetano Imbrogno.

Avenida San Martín 2235, entre Linneo e Indio, edif., 8.66, 8.66, 36.37, 36.28, $ 24.000. Gregorio Bitler a José Vázquez Vieytes.

Vidal entre Besares y Ruiz Huidobro, lote 6, manz. 9 C., 8.66 x 34.64, $ 3.680. Razón Social Bromberg y Compañía a Luisa Matilde Ferrari.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Caleufú, sección C., fracción 7, lote 4, quinta D., hectáreas 22, áreas 9, $ 4.859,80. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Oscar Zapiola Torrens.

Pueblo Castex, sección 2, fracción A., lote 2, parte del fondo de una parte de los solares C. y D., manz. 64, 4, 3.55, 8, 8.50; $ 360. Teresa Emilia Priori a Juan Eusebio Oppezzi y otros.

Colonia Metileo, quinta 60, hectáreas 26, áreas 84, centiáreas 67, $ 6.711,68. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Eulalio Sabeño.

Pueblo Monte Nievas, sección 1, fracción D., lote 6, chacra 34, hectáreas 125, $ 20.000. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Bartolomé Merino y otros.

Colonia Yanquetrú, sección 1, fracción A., lote 9, chacra 18, hectáreas 267, áreas 49, centiáreas 50, $ 77.844,44. Florentino Juan Ferri y otros a Miguel Pildain.

Chaco

Colonia Resistencia, parte de la chacra 195, metros cuadrados 8.250, $ 500. Angel Foschiatti y otra a Elíseo Serafín.

Colonia Quebrachales Fusionados, sección Quimilis a Barranqueros, chacra 58, hectáreas 100, $ 8.000. Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados a Lorenzo Delgado y otros.

TRASMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Beruti 570, hoy 2970, edif., 7.79 x 35.93, $ 17.227,98. - Beruti 2976, edif., 7.79 x 23.38, $ 26.500. Teolinda di Paola de Masciotra a Angel Masciotra y otros.

Culpina y Crisóstomo Alvarez, lote 12, manz. D., 12.37 x 31.27, $ 2.578,80. José Tardella a Felipe C. Tardella y Bugnone y otros.

Maza 662, edif., 7.80 x 44.72, $ 24.000. - Fray Cayetano esq. San Eduardo, metros cuadrados 446.41, $ 1.013,03. - Caracas entre Méndez de Andes y Morón, lote 2, 8.66 x 19.40, $ 570. - San Eduardo entre Fray Cayetano y Caracas, lote 28, 8.50 x 34, $ 1.462,61. - Bogotá 2333, edif., 8.66, 8.75, 47.51, 46.83; $ 21.000. Augusto o Juan Antonio Augusto Grenoullet a Roberto Augusto Grenoullet y Vilon y otro.

Avenida Olivera entre Remedios y Arrecifes, lotes 8, 9 y 10, manz. G., 17.32, 18.64, 37.58, 44.51; $ 5.635. - Yatay 1183 esq. Río de Janeiro, edif., metros cuadrados 1.142,09, $ 54.769,20. - Ayacucho 953|55, edif., 19.484 x 53.639, $ 110.000. Faustino Alsina a Faustino Pastro del Carmen Alsina y Carreras y otros.

Soler esq. Arguibel, lote 21, manz. B., 23 x 15.95, $ 15.600. Luisa Beriso de Milanesi a Mauricio Milanesi y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Cap.	33	$ 3.413.649.34
Territ.	7	$ 118.272.92
Suma:	40	$ 3.531.742.26
Transmisiones por causa de muerte:		
Capit.	12	$ 280.296.62
Total:	52	$ 3.812.038.58

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 15 de Abril de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alvarez Thomas 2418, edif., 8,66 x 23,31, $ 4.800. Sucesión de Ramón Dalia Feliú y otra a Francisco Bertrán.

Asamblea 967, edif., esq. Pasaje del Buen Orden, 4,87, 8,66, 22,10, 23,23, 6 mts. en la ochava, $ 7.441,50. Sociedad Anónima Compañía de Construcciones Modernas a Antonio Ferron López.

Avellaneda 2600, edif., 5,974, 5,98, 10,04 10,09, 6 mts. en la ochava, Salvador Ragazzi y otros a María Pemberton de Rojas, $ 34.500.

Australia entre San Antonio y Vieytes, lotes 3 y 4, 10,392 x 14,70, pesos 15.668.80. José Castellano a Luis Carbone Fiore.

Arregui 3861, edif., 8,66 x 37,01, pesos 2.600. José Canini a Antonio Intile.

Arregui entre Helguera y Argerich, lote 14, manz. Q. 8,66 x 30,13, $ 2.300. Hortensia María Faucheux de Fernández y Tasende, a Anselmo Noé.

Amenábar 1105|11 esq. Céspedes, edif. 8,54, 8.50, 13,42, 13,10, pesos m|n 38.000. Luisa Terán de Vedia a Agustín Tobán.

Avellaneda 1948, edif., entre Terrero y Boyacá, 8,66 x 41,85, $ 2.600 Juan Pedro Esteban Romero a Miguel Angel Migoya.

Agrelo 3482, edif., entre Liniers y Maza, 7,794 x 30,362, $ 12.000. Victoriano Juan Triulzi a José Luis Boga.

Bartolomé Mitre 4258 al 62, entre Rawson y Pringles, edif., 11,50 x 40, pesos 26.500. Virginio Carpi a Guerrino Carpi.

Bertres 525, edif., 8,66, 8,67, 21,29, 20,93, $ 4.510. terreno sin lo edificado. Vicente Casullo a Herminio Chiappora.

Bacacay 4920, edif., entre Corro y Bermúdez, 7,88, 7,85, 13,52, 13,58, $ 15.000. Santiago Bruno a José Miguel Arroniz.

Bahía Blanca esq. Avenida Nacional, 12,90 x 27,71, $ 11.610. Herminia Bustos de Pelayo a Armando L. Bocro.

Cantenera entre Asamblea y Salas, lote 65, manz. B. 8.68, 8,66, 26,75, 27,39, $ 5.626.80. Compañía de Construcciones Modernas a Manuel Sartori.

Constitución entre Mármol y Muñiz, lotes 1 y 2, manz. E. 17,32, 17,332, 49.712.50. $ 22.828,20. Germán Guedes a Santiago Copperi.

Caldas entre 14 de Julio y Heredia, lotes 11 y 12, 8,66 x 53,80, $ 8.500. Aniceto Fernández a Mauricio Albertal.

Camargo entre Darwin y Humboldt, lote 27, 8,661, 8,66, 21,44, 21,13, pesos 5.357. Pedro Pablo Pécora a Santiago Mascheroni.

Avenida Cobo 1379, edif., 7,794, 7,80, 34,09, 34,48, $ 4.500. Eliseo Liñeyro y Liñeyro a José María Domínguez Alvarez.

Caseros 3915, edif., 8,66, 8.70, 18,92, 18,20, $ 20.000. Santiago Erba Sala a Germán Leoz.

Carhué 2590, edif., entre Tandil y Avenida Chicago, lote 41, manz. B. 8,66, 20,52, 44,13, 42,72, $ 8.000. Pablo Manes a Salvador Jaime Dorna.

Camarones 2353 entre Caracas y Zamudio, edif., 8 x 34, $ 5.900. Antonio Cafferata a Antonio Ares y otra.

Cazeo entre Mazzini y Marcelo Gamboa, lote 6, manz. E. 8,66, 8,76, 21,40, 20,06, $ 3.491. Antonio Soler Esmarchac a Hermenegildo Alvarez y otra.

Cochabamba 681, edif., 17,32 x 41,568, $ 20.000. María Adelaida Tasso de Migone a Silvio Benvenuto y otro.

Corrientes 1463-55 y 59, edif., 16,887, 16,887, 46,32, 45,82, Sarmiento 829|35, edif., 15,58, 12,55, 34,64, 35,495. Corrientes 3989|99. esq. Medrano 607|13. mts. cuadr. 403,82, todo en $ 1.845.000. Emilia Scheiner y otros a Enrique Scheiner y otros.

Chascomús 4750, edif., 34,64 x 48,50. $ 16.000. Transferencia por constitución de Sociedad. Moisés J. Nahmias a Sociedad Wahner Nahmias y Compañía.

Avenida Chicago 7260, edif., 7,79 x 59,75, $ 1.200. 1|4 parte indivisa. Valeriano Alvarez a Matías Alonso.

Delgado entre Loreto y Zabala, lote 20 manz. E. 8,66, 9,50, 30,68, 34,60, pesos 6.684,20. Ernesto Tezanos Pinto a Antonio Rizzo.

Desaguadero 3685 entre Navarro y Lacar, lote 2, manz. 12 edif. 9,52 x 16,21 $ 1.320. terreno sin lo edificado. Ambrosio Pastene a Pedro Lorenzo Orecchia.

Escobar 2537, 7,79, 37,11, $ 1.410, terreno baldío, Pascual Luis Parente y otro a Eduardo Di Nápoli.

General Eugenio Garzón esq. Mozart, lote 1, manz. F. 17,32, 12,12, 18,71, 18,86. Mozart y Avenida Olivera, entre Arrecifes y General Eugenio Garzón, lotes 4 al 10, manz. F. 84,23, 90,13, 33,38, triangular Francisco J. Tancredi a Carlos Furst Zapiola.

Ecuador 1147|49 entre Paraguay Mansilla, edif., 6,40, 5,625, 15,68, 15,70, pesos 53.700. Catalina Savigne a Pesic Wittel Grosang.

España 50 entre Ituzaingó y Uspallata, edif., 10,706, 15,38, $ 23.000. Roque Lapadula a Augusto Rissman.

Esperanza entre Tinogasta y Pedro Lozano, lote 12, manz. C. 8,66, 8,66, 42,03, 41,84, $ 4.000. José Cambiasso y Casamora a Dante Ferrari.

Estados Unidos 1311, edif., 6,928 x 19,52, $ 18.700. Silvestra Zubebt de Pérez a Luis Crovetto y otro.

Frías 26, edif., 7,80 x 33,80, $ 16.000. Enrique B. Prack a José Bros.

Frías 252 entre Vera y Luis M. Drago, edif., 8 x 50, $ 29.000. Clorinda Murioni y otros a Sociedad A. Vernicchi Hermanos.

Fournier entre Somellera y Chilabert, lote 11, manz. C. 8,66, 8,92, 21,39, 19,22, $ 3.281,75. José Lecona a Nicolás Giaquinto.

Helguera entre Ricardo Gutiérrez y Melincué, lote 14, manz. 17, 8,66, 8,68, 40,54, 39,95, $ 6.606,26. Sucesión de Ernesto Pellotier de Jandriac a Jorge Saint Germes.

Juan Arnaldo Gregorini entre Arengreen y Neuquén, lote 22, manz. Q. mts. cuadr. 172,25, Idem, lote 23, manz. Q. mts. cuadr. 171.08, Idem, lote 24 manz. Q. mts. cuadr. 169,96, Idem, lote 12, manz. R. mts. cuadr. 176,45. ídem, lote 13, manz. R. mts. cuadr. 161,42, todo en $ 23.146,40. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Luis Amadeo Castagnino.

Juan Bautista Alberdi entre Tafí y Cafayate, lote 7 manz. O. 8,66, 36,34, $ 7.945. María Rivas de Mailhe e Emilio García.

José Bonifacio entre Martínez Castro y Laguna, parte del lote 32, manz. 2, edif., 12,10, 9,872, 13,30, 10,90, pesos 16.000. terreno edificado Andrés Frascoli a Félix Astoul Bonorino.

Jonte entre Nazca y Argerich, lote 13, manz. O. 8,66, 10,63, 54,14, 60,26, $ 3.500. Luis Aurelio Megy a Benito Sá.

Juan Bautista Alberdi 2514, edif., 13.50 x 39. $ 62.000. Melchor Borrás a Amanda Echenagucía de Gelabert.

Migueletes 862, edif. mts. cuadr. 395,50 terreno sin lo edificado. Adolfo G. Luro a Nicolás Pelazzo Lombardi. pesos 10.548.

Monte Dinero entre Terrada y Condarco, lote 7, manz. 32, 8,66 x 51,96, pesos 4.260. Francisco Pienoni a Francisco Greco y otros.

Maturín 2848, edif., 8,66, 8,66, 46,94, 47,43, $ 19.000. Chilo Bernaba a Fermín Salvador.

Murguiondo entre Unanué y Barros, Pasos, lote 33, manz. T. 8,66 x 29,77 $ 1.400. Ricardo Botti a Juan José Rosende.

Manuel García 219, edif., 7 x 17,39, pesos 15.000. José Fasoli a Jacinta Martínez de Haldo.

Miranda 4533, edif., 8,66, 9,07, 27,27, 24,67, $ 5.767,50. Alfonso Gentile a Nicolás Campeggia.

Neuquén entre Paramaribo y Juan A. Gregorini, lote 2, manz. Q. mts. cuadr. 105,39. $ 5.480,28. Juan Arnaldo Gregorini entre Neuquén y Arengreen, lote 26, manz. Q. mts. cuadr. 147,18 pesos 4.709,76. ídem, lote 27. manz. Q. mts. cuadr. 105,39, $ 3.372,48. Antonio Costa y otros a Juan A. Luoni.

Orán entre San Blas y Médanos, lote 4, manz. 37, 8,54 x 40,75, $ 3.100. Alejandro Lanza Obertello a Florentino Hernández.

Orán entre San Blas y Médanos, lote 3, manz. 37, 8,54 x 40,75, $ 7.100. Alejandro Lanza Obertello a Luis Jacinto.

Orán esq. San Blas, lote 1, manz. 37, 8,66 x 40,75, $ 3.600. Alejandro Lanza Obertello a Andrés Pestone.

Pinzón 587, edif., 10 x 22,68, pesos 64.500. Costardo Bozzo y otros a Antonio Milano.

Pozos 480, edif., 7,577 x 34,64, pesos 28.500. Jos Bruno Divito a Juan Enrique Brown.

Perú 1604|12 esq. Carlos Calvo, edif., mts. cuadr. 436,87, $ 65.000. sucesión de Melitón Antonio Márquez a Andrés Teodoro Raggio.

Pilar entre Juan B. Alberdi y Manuel Artigas, lote 20, manz. C. 8,66 x 17,32, $ 1.600. Braulia Aguerre de Lardapide y otros a Juan Benito Galleti.

Patricios 22|24 y 26, edif., entre Salado y Gualeguay, 9,52 x 51,96, $ 12.500. 1|4 parte indivisa Severo Moriones a Nemesia Ibáñez de Onega.

Pedro Goyena 619, edif., 9,40 x 47,73, $ 35.000. 1|2 indivisa Juan Preti a Cayetano Preti.

Quintino Bocayuva 718, edif., 8,35 x 10,42, $ 15.000. Ana Laborde de Ferrarazzo y otros a Catalina Sopena de Berenguer y otro.

Río de Janeiro 32, edif., 8,66 x 30,31, $ 66.500. Josefa Gomiz Lao a Gabino Muñoz y Muñoz.

Rivadavia 5277 y 81, edif., 8,66 x 43,30 $ 60.000. María Luisa Baudizzone de Besio a Carlos Gitelli.

San Eduardo entre General José G. de Artigas y Fray Cayetano, lote 15, mts. cuadr. 213,914, Sucesión de Roslia Pavia de Raffo a Julio Kurz.

San Eduardo entre San Cayetano y General José G. de Artigas, lotes 22 al 26. 57,67, 60,32, 23,40, $ 21.518. sucesión de Rosalía Pavia de Raffo a Santiago Ardissone.

San Salvador 5520, edif., mts. cuadr. 132,75, edif., $ 12.000. Juan Carlos Borzone a Pascual Labato.

Sarmiento 2081-83 y 87, edif., 15,155, 71,12, $ 120.000. Angela Rosa María Tagliavache y Garassino de Paoli y otros a Daniel Etkin.

Avenida San Martín entre Trelles y Jonte, lote 20, 8,45 x 50, $ 16.335. Leoncio Fernández a José Vegezzi.

Strangford entre Jachal y Tellier, lote 19, manz. 100, 8,66 x 34,79, $ 1.500. Victorio Bizzi a Luis Fiorentino.

San Eduardo entre San Cayetano y General José G. de Artigas, lote 17, 8,66 8,65, 49,34, 49,84, $ 10.581,63, sucesión de Rosalía Pavia de Raffo a Natalio Mariano Juan Palmieri.

San Eduardo 1285, edif., 8,66 x 37,80, $ 21.500. Julio Roseti y otro a Lázaro Scartascini.

Tafí 1859, edif., 8,66 x 38,80, pesos 8.600. Emilio García a Juana Angela Rolleri de Canzani.

Tapalqué 5252, edif., 9,162, 9,205, 13,431, 13,145, $ 2000. 1|2 indivisa. Manuel Martínez Suárez a Estrella Verde.

Vilela entre Arcos y O'Higgins, lote 32, manz. A. mts. cuadr. 102,26, pesos 2.800. Juan De Batista a Luis Bandettini y otro.

Viamonte 1658, edif., 7,361 x 25,98, $ 36.500. Fernando Elizalde a Juan Moglia e hijo.

Valle 1070, edif., 8, 8, 23,76, 23,99, pesos 48.000. Banco El Hogar Argentino a Rosaura Cecilia Pizarro.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia Nueva Tierra sección 2, fracción C. parte del lote 6, chacra 65, hect. 98, áreas 20, cent. 8. $ 26.516,16. Ernesto José Drysdale a José Joaquín Alvez.

Sección 7, fracción B. parte del lote 15 chacras 16, 17, 18, 21, 22, y 23, hect 100 cada una. $ 119.700. Clotilde de Labourdete de Palacios y otros a Bartolomé Castagno.

Sección 1. fracción A. parte del lote 17, hect. 127, áreas 20, $ 35.934, Ernesto Angelino a Baustista Demarchi y Ferrero.

Sección 7, fracción B, parte del lote 15 chacras 1, 2 y 6, hect. 100 cada una. $ 49.000. Clotilde Labourdette de Palacios y otros a José Cardonatto.

Sección 7, fracción B. parte del lote 15, chacra 24, hect. 100, $ 19.000 Clotilde Loboürdette de Palacios y otros a Pablo Barrio.

Sección 1, fracción A. parte mitad Oeste del lote 17, hect. 127, áreas 20, $ 35.934. Ernesto Angelino a Juan Demarchi Martín y otro.

Sección 1, fracción C. lote 12, solar I. Pueblo General Pico, 15 x 50, $ 3.500, solar con lo edificado Abdon Pereyra a Ana Vallerga.

Sección 2, fracción B. parte del lote 11, solar I. Pueblo Barón, mts. cuadr. 1.050. $ 800. Pedro Mulatero a Juan Duhalde.

Pueblo Damián Maisonave, sección 1, fracción A. parte del lote 1, chacra 44, hect. 162, áreas 25, cent. 10, $ 40.562,75 Sociedad Eguaburo y Arata a Enrique Shroder.

Pueblo Parera, sección 7, fracción B. parte del lote 6, parte de la chacra 17 de la manzana C. hect. 11, áreas 1. cent. 5. $ 2.750. Camilo Prola a Alberto Muhs,

Río Negro

Pueblo Viedma, mitad Noroeste de la chacra 76, hect. 50. $ 5.000. Juan Telésforo Cruzado a Francisco Soulé Canau.

Sección IAI, fracción G. parte de los lotes 9 y 12, hect. 2.129, áreas 32, cent. 8, $ 390,36. De la superficie citada 709 hect. 77 áreas 36 cent. fueron adquiridas por donación y 1.419 hect. 54 áreas y 72 cent. por compra Gobierno Nacional a la sucesión de Pablo Morón.

Colonia General Roca, solares A. y B. manz. 5 bis mts. cuadr. 5.000. $ 8.000 en unión con las que siguen: Colonia idem, solar C. manz. 5 bis mts. cuadr. 2.500. Colonia idem, solar D. manz. 5 bis Colonia idem solar E. manz. 5 bis. éstos dos últimos solares (D. y E) midcn mts. cuadr. 2.500 cada uno. Colonia idem, solar F. manz. 5 bis mts. cuadr. 2.500. todo en el precio ya indicado. Francisco Fernández y Fernández a Ernesto Tuduri.

Sección D. parte del lote 12, hect. 33 áreas 62, cent. 33 y 3 dec. cuadr. $ 2.500 Anita Crespo de Bustos a Josefa Grassi de Monti y otro.

Chaco

Colonia Quebrachales Fusionados, solar Departamento Campo del Cielo, lote 234, hect. 100, $ 9.000. Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados a Enrique Muguruza.

Chubut

Pueblo Puerto Madryn, solar 2 manz. 36,20 x 50. $ 3.000, solar edificado Estanislao Uladislao Stemphen a Pascual González Salada.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avalos esq. Llerena, lote 24, manz. F. 10,56, 12,37, 16,55, 19,23, pesos 2.000. Juan Oribe a Elisa Silvera de Oribe.

Céspedes entre Amenábar y General Paz, lote 26, manz. C. 8,66, 8,66, 36,62, 36,34, $ 13.690,13, Atahualpa entre Médanos e Indio, lote 21, manz. 2, 8,66, 8,83, 27,47, 29,22, $ 2.400. Eduardo A. B. Camosso a Enrique A. A. Camoso.

Donado entre Núñez y Manuela Pedraza, lotes 16 y 17, manz. 211, pesos 6.000. Andrés Stuck y otra a Clara Stuck y Jensen. 17.32 x 43.30.

Directorio 2123, edif., 8,66, 8,66, 18,27, 18,19, $ 15.000. Crescencia Santana de Hansen a Elena Hansen y Santana y otros.

Estomba 4151, edif., 8,66, 8,66, 43,46, 43,47, $ 6.600. María Luisa Amadeo de Barabino a Carlos Mario Barabino y Amadeo y otros.

Lezica 59, edif., 8,66 x 38,97, pesos 21.124.40. Adela Gronweck de Wernick a Pablo G. A. Wernick y Gromweck.

Miriñay 976|80, edif., 8,66, 8,72, 19,68, 20,08, $ 8.000. Rosalía Conigli de Sauro a Josefa Sauro y Coniglio.

Peña 1917, esq. Laprida, edif. 12.08, 9,70, 20,20, 20,12, $ 7.000. María D. Paseuzzo de Nappe a María C. Nappe y Pasenzzo y otros.

Querandíes entre Yatay y Pringles, lote 48, manz. C. 10, 9.64, 36,04, 36.04. $ 5.777,90. Antonio Masciolta a Luisa Dell'Oro de Masciolta.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	84	3.196.634.26
Territorio	20	361.587.27
Suma	104	3.558.221.53
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	10	87.592.43
Total	114	3.645.813.96

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, de los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado. — Expte. P. 87|25.

Molinos, Abril 14 de 1925. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. Buenos Aires. Don Anacleto Pastrana y don Santiago Delgado, domiciliados en el Departamento de Molinos, Provincia de Salta, ante Vd. con todo respeto expongo: Que deseando hacer exploración y cateos en busca de minerales de primera categoría, exceptuando petróleo y sus derivados, en el Territorio de los Andes, Departamento o Partido de Pastos Grandes, solicito se me conceda permiso para tal objeto, en una extensión de cuatro unidades de 10.000 metros, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, cuya ubicación se hará de acuerdo al plano que acompaño, formando un cuadro de diez mil metros de Norte a Sud por diez mil metros de Este a Oeste. Será justicia. Anacleto Pastrana. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos veinticinco, siendo las once horas treinta y cinco minutos. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Marzo 11 de 1925. A sus efectos pase a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que son de propiedad fiscal. La presente zona de cateo de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Sudeste del Salar Centenario, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte - Sud por 4000 metros y de manera que su vértice Sudeste, se halle a 5000 metros al Oeste del punto en intersección del Abra de las Cuevas, con la línea divisoria del Territorio citado y la Provincia de Salta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 23 de 1926. F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1926. De acuerdo con lo ordenado con fecha 24 de Marzo de 1926, inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado, bajo el N.° 582, a folio 63 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e15 abril N.° 8333 v26 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.—Expediente B-1738-21.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Roque A. Bartolomé, rematador, domiciliado en la calle 25 de Mayo 140, segundo piso escritorio N.° 2, al Señor Director digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la forma siguiente: un rectángulo de 5000 metros de largo por 4000 metros de ancho de modo que su lado Norte de 5000 metros se apoye el límite Norte del lote N.° 2 de la sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco y que su vértice Noreste diste 4000 metros hacia el Oeste del punto de intersección del límite Norte del lote mencionado con la costa del océano. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Será justicia. — R. A. Bartolomé. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Garrido. — El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1926. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal y no están cultivados, labrados ni cercados. — La zona pedida quedó ubicada definitivamente en los planos de esta Oficina, en las fracciones a y b del lote 2 de la Sección I de Zona de Cabo Blanco en forma de rectángulo de 6150.01 metros de Este a Oeste por 1333.33 metros; y de manera que su vértice Noreste se halle a 1333.33 metros al Sud de un punto que se encuentra a 2849,99 metros al Oeste del esquinero Noreste del mencionado lote 2. Con una superficie de 820 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo que diste menos de 2000 m. de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el solicitante. — En este estado corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo). F. Cardellini. — Director General interino. — Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Roque A. Bartolomé, transferida al Señor Otto Bemberg y éste a su vez a los señores E. A. Mac Auliffe y Ricardo J. Muñoz bajo el número 491 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

E. 17 abril N.° 8346-v-28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. — Expediente M-19759-25 (D-1084-22).

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que subscriben, Pastor Rómulo Daus e Hjalmar Henrichson, ambos comerciantes, domiciliados el primero en la calle Pueyrredón N.° 538 y en la de Esmeralda N.° 449 el último, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de aceites minerales en terrenos que no son labrados, ni cultivados ni alambrados y que pertenecen al Fisco, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una fracción del lote N.° 2, C, de la zona I del Territorio Nacional de Santa Cruz, con una superficie menor de 2.000 hs. y cuya extensión exacta se determinará por la superficie que corresponde. La fracción de terreno mencionada está constituída por el sobrante entre varios permisos de cateo ya registrados y está limitado al Este por el cateo Exp. W-1598-20, al Norte por el cateo Exp. K-1631-20, al Oeste por los cateos Exptes. Nos. T-2145-20 y H-2138-20 y al Sud por el cateo Exp. B-1596-20. — En la exploración se emplearán los elementos usuales para esta clase de trabajo que se detallarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia. — H. Henrichson. P. R. Daus. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos.—A. C. Birabén. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1926. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, departamento Deseado; en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona pedida ha quedado ubicada definitivamente en los planos de esta Oficina, en la sección B del lote 2, de la Sección I, de la zona de Cabo Blanco; y dentro de los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que se halle situada a 4.900 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 2 mencionado. Al Sud, una recta paralela al límite homónimo del citado lote 2, que pasa 1.500 metros al Norte de dicho límite. Al Este una recta de dirección Norte-Sud, que con los límites Norte y Sud del lote 2 mencionado, y una poligonal inscripta en la costa del océano Atlántico, encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Y al Oeste, la prolongación hacia el Norte del límite Este de la fracción a del lote 3 de la sección y zona citadas. Superficie 300 hectáreas aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo concedido, que dist menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina son suficientes los elementos de trabajo declarados por el interesado. En el actual estado corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 8 de 1926 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires Abril 13 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores, Pastor Rómulo Daur y Halmar Henrichson, bajo el número 493, a folio 7 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 abril N.° 8358 v28 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente P-1754-21.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Pla, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, calle Florida N.° 171, ante el señor Director General me presento y expongo: Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados cuyo propietario ignoro, situados en el Territorio de Santa Cruz, dentro del lote 2 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, solicito permiso de cateo en un área de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma De un punto en la playa del mar sobre la línea divisoria de dicho Territorio con el del Chubut, 5000 (cinco mil) metros al Oeste siguiendo por la misma línea. 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. — Enrique Pla. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Garrido. — El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, ubicada en el territorio nacional de Santa Cruz, departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal, y presentada con el objeto de explorar petróleo. — La zona solicitada ha quedado definitivamente ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6150,01 metros de Este a Oeste, por 1333,33, de manera que su vértice Noreste se halla a 2849,99 metros al Oeste, del esquinero Noreste, del lote 2 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo concedido que diste menos de 2000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo declarados por el recurrente. — En este estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. — F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini. — Director General Interino. — Abril 9 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Enrique Pla y Compañía Argentina de Petróleos y Minas Sociedad Anónima, transferida a Standar Oil Company Sociedad Anónima Argentina, bajo el N.° 490 del folio 4 vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

E. 17 abril N.° 8347-v-28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-1735-21.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Tomás R. Armstrong, de profesión abogado, domiciliado en la calle Florida 25, en esta Capital, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo por 4000 metros de ancho, de modo que su lado Norte de 5000 metros se apoye sobre el límite Norte del lote número dos de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco y que su vértice Noreste diste 4000 metros hacia el Oeste del punto de intersección del límite Norte del lote mencionado, con la costa del Oeste. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. T. R. Armstrong. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno, a las doce. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1926. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. La zona pedida, ha quedado definitivamente ubicada en los planos de esta Oficina, en las fracciones a y b del lote 2, de la Sección I de la zona de Cabo Blanco; en la forma de un rectángulo de 6150 m. 01 en dirección Este-Oeste, por mil tres-

cientos treinta y tres metros treinta y tres centímetros, y de manera que su vértice Noreste se halle a 2666.66 metros al Sud de un punto que se halle a 2849.99 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 2, con una superficie de 820 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo que diste menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante. En este estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. Fdo.: F. Cardellini. Director General interino. — Buenos Aires, Abril 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Tomás R. Armstrong, transferida a los señores F. Lafferty y S. G. Mc Clintock, bajo el número 488, folio 2 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 abril N.° 8348 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-1753-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — **Horacio Maldonado**, procurador, domiciliado en la calle 25 de Mayo 140, segundo piso, escritorio N.° 2, al señor Director, digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una zona de 1650 hectáreas, que debe ubicarse en la forma siguiente: al Norte, el límite Norte del lote N.° 2, Sección I de la zona de Cabo Blanco. Al Oeste, una recta perpendicular al límite Norte y que dista 4000 metros del punto de intersección del mismo límite Norte con la costa del Océano. Al Sud, una recta paralela al límite Norte y que dista 4900 metros de este último. Finalmente, al Este, la costa del Océano, constituído por una poligonal adecuada. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1926. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal y no están cultivados labrados ni cercados. La zona pedida ha quedado ubicada definitivamente en los planos de esta Oficina, en la fracción b del lote 2 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, y dentro de los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo del citado lote 2: al Sud una recta paralela al límite Norte definido, que pasa a 2603.17 metros al Sud de dicho límite: al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico. y al Oeste una recta de rumbo Norte-Sur, que pasa a 2849.99 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 2. Superficie 820 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni concesión de permiso de cateo, a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Ofiicna, son suficientes los elementos de trabajo declarados por el interesado. En esta estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo en lo dispuesto en el artículos 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: F. Cardellini. Director General interino. — Buenos Aires, Abril 10 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Maldonado, a favor del señor Federico Bemberg, éste a su vez a E. H. Cornwall Jones y Thomas J. Harper, y este último transfiere sus derechos a Tomás B. Scott bajo el número 492, a folio 7 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz.. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e17 abril N.° 8349 v28 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente E-1742-1921.—

Buenos Aires, Julio 25 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Juan B. Eskesen**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Montes de Oca 256, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en un superficie de 1650 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con la siguiente ubicación: Al Norte, el límite Norte del lote N.° 2, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, al Oeste una recta perpendicur al límite Norte y que dista 4000 metros del punto de intersección del mismo límite Norte con la costa del Océano. Al Sur una recta paralela al límite Norte y que dista 4900 metros de este último. Finalmente, al Este, la costa del Océano, substituído por una poligonal adecuada. Saluda al señor Director General, con toda consideración. Es justicia. J. B. Eskesen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Junio de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1926. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal y no están cultivados, labrados ni cercados. La zona pedida ha quedado ubicada definitivamente en los planos de esta oficina, en la fracción C del lote 2 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, situada a 2603.17 metros al Sud del esquinero Noreste del mencionado lote 2; al Sur, una recta paralela al límite Norte definido, que pasa a 2296.83 metros al Sud de dicho límite; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico, y al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está determinada de la siguiente manera: El primer lado es de rumbo Norte-Sud, y su prolongación hacia el Norte pasa 2849.99 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 2; el segundo lado es de dirección Este-Oeste y se encuentra a 1397.83 metros al Sud del límite Norte definido. El tercer lado es paralelo al primero de la poligonal en cuestión y pasa a 1150.01 metros al Oeste de dicho lado. La superficie es de 820 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni concesión de permiso de cateo a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el solicitante. En este estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. F. Herpig. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de Código de Minería. Fíjese calter aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. Fdo.: F. Cardellini. Director General interino. — Buenos Aires, Abril 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan B. Eskesen, transferida a los señor Wm. M. Wickner y B. R. Edmunds, bajo el N.° 489, folio 3 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e17 abril N.° 8350 v28 abril.

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Abril de 1926

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	4.40
,, subscripción	192.—
,, marcas	612.—
,, avisos varios	859.60
,, adicional	162.—
	1.831.—

Lorenzo Ponce de León

Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de cuatro puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926

Expte. G-2669-1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de cuatro puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª, de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe.

Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura.

v. 4 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I-31|918 — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

590

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS
Domicilio: San Martín 473/5
Autorizada por Superior Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 31 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.050.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1926

Cuarto Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	228281 64	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	54.325 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1500 —	
Diversos deudores	500.5 24	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	425583 40	
Siniestros	101087 16	
Cuentas de orden (Depósitos de Títulos)	27400 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		434601 04
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		42500 —
Diversos acreedores		15767 35
Cuentas de orden (valores depositados)		27400 —
» » explotación		599230 18
Saldo del ejercicio anterior		5243 47
	2174742 04	2174742 04

Buenos Aires, 28 Febrero de 1926

T. Ambrosetti, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—R. Pando, síndic

Buenos Aires, 5 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E 27 abl. N. 8413 v.29 abl.

2378

La Central---Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Belgrano 1975 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 7 de Junio de 1922
Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo — Ley 9688 y Vida

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 258.200 —
» realizado .... » » 140.460 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	117740 —	
Caja y Bancos	2551 83	
Préstamos hipotecarios	25000 —	
Mobiliario y material	32462 56	
Gastos de organización a amortizar	47861 25	
Cuentas corrientes —Sección Vida	4523 24	
Comisiones descontadas	4719 15	
Gastos de explotación	3161 50	
Cuentas de orden	5000 —	
Sección Accidentes— Ley 9688:		
Títulos de renta	36421 85	
Siniestros	151152 48	
Gastos de explotación	238736 06	
Deudores varios	148385 99	
Capital subscripto		258200 —
Reserva técnica		98777 18
Cuenta explotación		16943 60
Cuentas de orden		5000 —
Sección Accidentes - Ley 9688:		
Cuenta explotación		363315 56
Acreedores varios		55479 57
	797715 91	797715 91

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925
Adrián Fernández Castro, presidente.—Guillermo Pucci, gerente.— Enrique C. Rottjer, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 abl N. 8.16 v.28 abl.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de los puestos de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja y médicos de zona en Tucumán, Salta y Catamarca

Llámase a concurso para la provisión de los puestos vacantes mencionados en el epígrafe.

Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, debiendo presentar los correspondientes títulos, antecedentes y demás documentos. Dicha inscripción quedará cerrada el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas.

Las pruebas teóricas y prácticas se llevarán a cabo el día y hora que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Secretario General.

v5 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas, respectivamente, para la provisión de estufas para desinfectar colchones; y ejecución de instalaciones de calefacción en el Hospital de Niños, según planos y prospectos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — La Secretaría.

v28 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727, U. T. 55 Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitará para el próximo mes de Mayo.

RACIONAMIENTO

Carne—
3.000 kilos, más o menos, carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.
150 kilos, más o menos, de mondongo, a entregar 15 kilos los viernes y 20 kilos los días domingos de cada semana.

Mercado—
1.800 kilos, más o menos, de verdura fresca, surtida, incluída en esta cantidad dos kilos de cebollas, una docena de cabezas de ajos, tres atados acelgas, dos doc. plantas de lechugas, una doc. ajíes y dos docenas de tomates, todo de primera calidad, diarios.
300 kilos más o menos de batatas de primera calidad.

Almacén—
20 kilos conserva de tomates de primera calidad.
80 docenas huevos frescos de gallina.

VESTUARIO

Ropa blanca—
5 docenas repasadores de algodón.

TALLERES

Carpintería—
50 metros lineales paraná, cepillado, 25 x 300 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 12 x 300 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 25 x 75 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 25 x 50 m|m.
20 metros lineales paraná cepillado, 50 x 75 m|m.
24 cerraduras de combinación de arrimar p|armarios.
24 pasadores de hierro reforzado 3".
10 kilos cola francesa.
10 paq. clavos c|cabeza, 2".
10 paq. clavos c|cabeza, 1 1|2".
5 paq. clavos c|cabeza, 1".
5 paq. clavos c|cabeza, 4".
1 kilo piola para sierras.
1 cajón vidrios dobles de 0.46 x 0.66 mts.
12 destornilladores, reforzados, surtidos.

Escobería—
10 atados paja de guinea.
5 kilos paja de trebia.
50 maderas para cepillos N.° 3.
50 maderas para cepillos N.° 10.
100 cabos para cepillos.
100 cabos para escobas.
20 ovillos hilo de color para escobas.
5 kilos alambre N.° 20.
2 kilos alambre N.° 22.
2 kilos alambre N.° 18.

Mecánica—
500 gramos piedra de amoníaco.
10 hojas tela esmeril N.° 0.
2 pinzas aisladoras para electricista.
6 docenas de sierras 12", marca "Griffin".
50 llaves en bruto p|cerraduras machos.

GASTOS GENERALES

Combustible—
5.000 kilos carbón de piedra, grande y buena calidad.

Utiles de escritorio—
1.000 hojas papel romaní, rayado, con membrete.
2.000 hojas papel romaní liso, con membrete.
20 bloks papel carta rayado, c|membrete, de 100 h. c|u.
20 blocks papel carta liso, c|membrete, de 100 h. c|u.
24 blocks papel oficio liso, c|membrete, de 100 h. c|u.
72 blocks papel carta rayado, de 100 h. c|u, buena clase.
6 gruesas alfileres de 100 gr. c|u.
4 resmas papel obra, oficio, buena clase.
4 resmas papel obra, carta, buena clase.
12 lápices Faber, dos colores.
48 biblioratos Soennecken, 114 h. c|palanca.
48 carpetas de cartón c|cinta de 0.35 x 0.25 mts.
1.000 hojas papel secante, cortado, de 0.30 x 0.08 mts.
12 reglas con filete de bronce, de 50 centímetros.
1 gruesa lápices Faber N.° 2, negro.
24 lápices tinta, Canciller, 2001.
4 rollos gelatina autocopista, buena clase.
60 blocks papel cálculo, buena clase.
12 libros N.° 1011, tapa cartón, 192 hojas, buena clase.
1 libro borrador Diario, N.° 5512, 200 hojas.
1 libro borrador Mayor, 200 hojas.
1 libro de caja, buena calidad, de 200 hojas.
2 tinteros de vidrio, dos tintas, buena calidad.
24 gomas circulares, p|borrar, de máquina Faber, buena calidad.
1 baño p|copiar Eureka, Blatter Bath, N.° 2,10 x 14.
200 papel romaní dobles, liso.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 5 de Mayo entrante a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas. Sábados de 10 a 12 horas.

Instituto Tutelar, Abril 26 de 1926.— El Secretario.

v5 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v26 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.

Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 7 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

De conformidad con el artículo 23 Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1926 en el salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, a las 21 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, informe del Capellán y del Tesorero por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de un guardián por el Capellán.
3.° Elección de un guardián por los miembros.
4.° Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones dos años, hasta el 31 de Marzo de 1928.
5.° Elección de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1926. — F. K. Brodie, Secretario Honorario.

E. 27 abril N.° 8445-v-29 abril.

CALERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Alsina 1382 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Accionistas de la Calera Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1926 a las 15 horas, en el local calle Alsina 1382 con objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección del nuevo Directorio y del Síndico.
4.° Aprobación de la modificación de los Estatutos, a fin de presentarla a la aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se designará y autorizará a una persona del Directorio para que acepte las modificaciones que el Gobierno pudiese introducir en ellos.
5.° Designación de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926. — El Directorio.

E. 27 abril N 8455-v-7 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto por el Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Agustín N. Matienzo, en las actuaciones iniciadas por doña Celia B. de Mulhall pidiendo la intervención judicial de la Sociedad Anónima La Argentina, que tramita ante la Secretaría a cargo del doctor Raúl Zavalía Lagos, el Administrador Judicial nombrado convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Mayo de 1926, a las 16 horas, en el local social calle Florida número 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación social.
2.° Cesantía y renovación total de los miembros que componen el actual Directorio y Sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta que deberá levantarse.

Se previene a los Señores accionistas que el Art. 39 de los Estatutos establece que "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan"; y que esa presentación podrá ser hecha en el domicilio del Administrador Judicial, calle Córdoba 1471 los días hábiles entre las horas 17 y 18 y los Sábados entre las horas 9 y 10.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Administrador Judicial.

E. 27 abril N.° 8457-v-20 mayo.

NUEVA ESPAÑA

Sociedad Anónima — En Liquidación

Bernardo de Irigoyen 171 — 4.° Piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance e Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° Consideración de la renuncia de la Comisión liquidadora y nombramiento de reemplazantes.
3.° Determinación de la forma en que ha de continuarse la liquidación.
4.° Consideración de la propuesta presentada por el acreedor de la Sociedad en liquidación, don Casimiro Gómez.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — La Comisión Liquidadora.

E. 27 abril N.° 8459-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO LTDA", CIA. DE TIERRAS

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Cangallo 1133, el 20 de Mayo próximo a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación, de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Presidente.

E. 27 abril N.° 8461-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del año en curso, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, Territorio de Río Negro, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
3.° Lectura del dictamen del Síndico.
4.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y del suplente por un año.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de esta Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Casa Aznárez y Cía.), con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren (hijo), presidente

e27 abril N.° 8452 v14 mayo

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 4.ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1926.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e27 abril N.° 8463 v15 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1926, a las 15 horas, en la sala de Sesiones de la calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad correspondiente al ejercicio décimosexto terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1926. — El Secretario.
e9 abril N.° 8181 v28 abril.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía en Gaimán a las 14 horas del 30 de Abril del corriente año para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Directorio y dictamen del síndico.
2.° Aprobación o modificación del balance general por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 192..
3.° Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos Síndicos.
4.° Remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Considerar la necesidad de vender parte de la propiedad de la Compañía o adoptar otro medio más ventajoso para efectuar el presente estado de la Compañía.
6.° Tratar del asunto del I. Draford.
Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía.
Gaimán, Abril 10 de 1926. — Por orden del Directorio: Egryn Evans, Secretario.
E. 20 abril N.° 8372-v-30 abril.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA.
Compañía General de Pavimentación
Local social: Avd. de Mayo 1035
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el Sábado ocho de Mayo próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de Distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio vencido.
4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — El Directorio.
e20 abril N.° 8376 v6 mayo

KEPEC, Cía. COMERCIAL e INDUSTRIAL, S. A.

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de Marzo de 1926, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, en el local social, calle Ayacucho N.° 2180, a las 17.30 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios del primero.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio
e20 abril N.° 8378 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XXI Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.
13 abril N.° 8254 v30 abril

CECA
Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, Sociedad Anónima. — Convocatoria—

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1925.
2. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.
Buenos Aires, Abril de 1926. — Martín Meyer, Presidente.
e10 abril N.° 8226 v27 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo venidero, en el local social, calle Cánning 3709|11, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico del vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1926. — El Directorio.
e10 abril N. 8227 v27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la S. A. Frigorífico Anglo a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles, 28 de Abril de 1926, a las diez horas en el local social de la Compañía, 235 San Martín, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio Anual.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea. — A. A. Willett, Secretario.
E. 10 abril N.° 8209-v-27 abril.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 2.° de los Estatutos, por cambio del domicilio de la Sociedad a la Ciudad de Río Janeiro, Estados Unidos del Brazil, donde ella establecerá su sede principal.
2.° Aprobación del convenio celebrado por el Directorio con los señores Francisco Méndez y Cía. Ltda., quiénes garantizarán el cumplimiento de las obligaciones pendientes de la Sociedad.
3.° Autorización especial al Directorio para liquidar los bienes situados en esa jurisdicción y transferirlos a la Sociedad Francisco Méndez y Cía. Ltda. mediante las condiciones que se estipulen.
4.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, por reducción del capital social, a $ 2.100.000 oro sellado, debiendo amortizarse el 30 % (treinta por ciento), del valor nominal de cada acción y quedar representado el capital social por treinta mil acciones (30.000), valor nominal $ 70.— oro sellado cada una. Las actuales acciones se canjearán por las que representarán en adelante el capital social y se distribuirán en el acto en que se efectúe la expresada amortización y canje.
Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Beeú.
e17 abril N.° 8365 v7 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre N.° 226 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes y año, a las once horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1925 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.
Los Señores accionistas en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 226 (3er. piso). Siendo ésta la segunda citación la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella. — El Secretario.
E. 20 abril N.° 8374-v-29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA., (Semillas Plantas y Ganadería)
(Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910)
Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 16 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local México 2292, el 8 de Mayo del corriente año a las 16,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
NOTA: Se previene a los Señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 6 de Mayo próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.
E. 14 abril 8286-v-8 mayo.

Cía. DE TIERRAS ROSARIO NORTE, Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15.30, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1926. — El Presidente.
e14 abril N. 8296 v27 abril.

"LA COMERCIAL ARGENTINA"
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día primero de Mayo del corriente año, a las 14 horas, en el local social, calle San Martín número 113, 2.° piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio. Designación de Directores en reemplazo de los renunciantes señores Juan Bignone, Próspero Capdevielle y Clorindo Mendieta.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Merlini y Antonio Dasso.
3.° Tomar conocimiento del estado de la sociedad y resolver lo que corresponda.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva (art. 42 de los estatutos).
Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el Art. 43 de los estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la Compañía, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Gerente.
e14 abril N.° 8309 v30 abril

Cía. SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 28 de Abril, a las 15.30 horas, en su local calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Miles A. Pasman, Carlos A. Tornsquist, y por fallecimiento del señor Samuel Hale Pearson.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist, Adolfo J. Luro y Joaquín S. de Anchorena.

4.° Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes, señores Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.

5.° Emisión de Debenturcs.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — Miles A. Pasman, Presidente.

e10 abril N.° 8215 v28 abril.

STANDARD OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

El Directorio

e14 abril N.° 8297 v30 abril

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1926. — El Directorio.

e9 abril N. 8173 v29 abril.

EMPRESA MATE LARANGEIRA, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria [illegible] el día 30 de Abril corriente en el local de la Sociedad, Maipú 255, a las 14 horas y 30, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1925.

2.° Elección del nuevo Directorio por haber terminado el actual su período (art. 18 de los Estatutos).

3.° Elección del Síndico y Suplente (art. 17 de los Estatutos).

Según establece el Artículo 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Presidente.

E. 10 abril N.° 8213-v-30 abril.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS O'FARRELL LTDA.

San Martín 274

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1926, a las 17 horas, en su local social, de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de un Director suplente, en reemplazo de don Guillermo Morgan y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Hermigton, respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Juan O'Farrell, presidente.

e15 abril N.° 8321 v1.° mayo

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de que de acuerdo con lo que determina el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda número 188.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e10 abril N.° 8216 v27 abril.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Abril de 1926, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1925.

2.° Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico Suplente (artículos 11 y 22 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Directorio.

E. 10 abril N.° 8212-v-30 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 1926 a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 401, segundo piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 23 abril N.° 8419-v-14 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se **celebrará el 30 de Abril** a las 15.30 horas, en la calle San Carlos N.° 4050, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Enrique Botto

E. 9 abril N.° 8205-v-29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle San Carlos N.° 4050, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle San Carlos N.° 4050, antes del 27 de Abril. — Tomás Ciarlo.

E. 9 abril N.° 8206-v-29 abril.

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de corriente a las 16 y 1|2 horas, en su local calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Eduardo Astoul, que renunció.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder concurrir a este acto deben depositar previamente sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Directorio.

e14 abril N.° 8313 v30 abril

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Abril de 1926, a las 16.30, en el local Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores por dos años, y de un suplente por dos años.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas deberán depositar sus Acciones o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — James W. Colquhoun, secretario.

e9 abril N.° 8187 v28 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182 - 4.° piso - Bs. Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Mayo de 1926, a las 11 horas, en su local, calle 25 de Mayo N.° 182, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por Directores y elección de reemplazante, en caso de aceptarse y de un Director fallecido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — Horacio Beccar Varela, secretario.

e22 abril N.° 8402 v12 mayo

BONDUEL Hnos., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724. — Buenos Aires. — Convocatoria de accionistas

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 29 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, que termina su mandato, (Artículos 11 y 13 de los Estatutos).

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato. (Art. 18 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos) de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para retirar el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe), Secretario.

BONDUEL, Hnos, Sdad. ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, (art. 29 de los Estatutos sociales), convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de Abril del corriente año, inmediatamente después de terminada la Asamblea Ordinaria, de esta misma fecha, en el local social, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con el fin de retirar el correspondiente boleto de entrada. La Asamblea se considerará constituída con la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto. (Art. 40 de los Estatutos). — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe), Secretario.

e9 abril N.° 8180 v29 abril.

LA METALURGICA ARGENTINA

Lda., LA METAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la 4.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1926, las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno 970, 2.° piso, y con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al citado para la reunion.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — R. Weygand, Director Gerente.

e13 abril N. 8275 v30 abril.

JOHN WRIGHT & SONS LIMITED

Bolívar 1575 — Buenos Aires

Séptima Asamblea General Ordinaria

AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Bolívar 1575, Capital Federal a las once horas del día Viernes 30 de Abril de 1926.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director por el término de tres años de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 de los Estatutos, en reemplazo del Señor Ernesto H. Grimsditch, quien termina su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el Art. 19 de los Estatutos.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Directorio.

E. 8 abril N.° 8150-v-30 **abril**.

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno N.° 970, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

2.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1925.

3.° Discusión y aprobación de dichos documentos.

4.° Elección, por tres años, de seis directores titulares y dos suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año y fijación de sus honorarios.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para asamblea. — El Secretario.

E. 13 abril N.° 8280-v-29 abril.

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 19 de los **Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la** Asamblea General Ordinaria que tendrá **lugar el día miércoles 28 de Abril de** 1926, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, **para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de un Director titular, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1926. — El Directorio.

E. 10 abril N.° 8237-v-28 abril.

ASOCIACION VORWAERTS

Rincón 1141

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Mayo 1926, a las 20 horas, que tendrá lugar en su Salón Social, calle Rincón N.° 1141, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Informe de la Comisión Directiva.

3.° — Balance de los años 1924 y 1925.

4.° — Elección de la nueva Comisión Directiva.

a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Secretario.
d) Prosecretario.
e) Tesorero.
f Protesorero.
g) Cuatro Vocales.
h) Cuatro Vocales suplentes.
i) Dos Revisores de Cuentas.
k) Síndico y Síndico suplente.

5.° — Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6.° — Asuntos varios.

Hacemos resaltar a los señores socios el Artículo N.° 19 de nuestros Estatutos, que dice: Si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, podrá realizarse la Asamblea una hora más tarde con el número de socios que estén presentes, estimándose válidas todas sus resoluciones.

También queremos dejar constancia a los señores socios que, en el año anterior no se llamó a Asamblea Ordinaria, a causa de la expulsión del Presidente y como está en conocimiento de todos los socios que, éste mismo se apoderó de los libros, documentos y archivo de la Asociación que, recién a principios del mes de Marzo ppdo., llegaron en poder de esta Comisión Directiva.

En vista de la importancia, pedimos a los señores socios de concurrir en el mayor número posible a ésta Asamblea Ordinaria. — El Presidente.

e24 abril N.° 8431 v5 mayo.

BOLSA DE CEREALES

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos, se invita a los señores socios para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 horas, en el local de la Bolsa de Cereales, calle Pueyrredón 190 a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año administrativo de 1925-1926.

2.° Elección de cuatro vocales titulares y dos suplentes, por cesar en su mandato los titulares Señores Francisco Borgonovo, Américo Martelli, Gustavo C. Maraspin y doctor Alejandro Avalos, y hallarse vacantes dos vocalías de suplentes, una por renuncia del Señor Carlos G. Gini y por haber ingresado a formar parte como titular, el Señor Luis Scala (hijo).

3.° Designación de dos Señores consocios para que aprueben y firmen, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario Honorario, el acta de la asamblea. — La Comisión.

NOTA: Se llama especialmente la atención de los señores consocios, sobre las nuevas disposiciones contenidas en el Art. 44 de los Estatutos, a saber. "La asamblea general ordinaria tendrá quórum para comenzar a funcionar con un número igual al 10 o|o de socios y, una hora después de aquélla fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de socios que haya concurrido. Media hora después de dar comienzo la asamblea, deberá retirarse el libro de asistencia de socios. — El Secretario.

E. 24 abril N.° 8427-v-29 abril.

LA ALFARERA ARGENTINA FABRICA DE FORRAJES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19, inciso c) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 8 de Mayo a las 10 horas, en el local, calle San Martín N.° 121, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares, los que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

3.° Elección de un Síndico titular, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos **sociales**.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar conforme con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos sociales, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en un establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realizará esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e16 abril N.° 8344 v3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE"

De conformidad al artículo 28 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 347, 2.° piso, escritorio 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — El Secretario.

e15 abril N.° 8322 v30 abril

BUNGE & BORN Lda.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y

Pérdidas e Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e8 abril N.° 8160 v28 abril

LE COURRIER DE LA PLATA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1926, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista N.° 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, con dictamen del Síndico, correspondientes al décimoquinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años; de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 27 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda. — E. Directorio.

e12 abril N.° 8249 v30 abril

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 29 de Abril a las 21 y 30 en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 17 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Fondo de reserva.

4.° Fondo para Retiro de acciones.

5.° Distribución de utilidades.

6.° Fijar el derecho de inscripción (art. 19).

7.° Elección de:

a) Presidente por un año.

b) Dos directores titulares por tres años.

c) Dos directores suplentes por un año.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Eduardo Ambrosetti, Vicepresidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

NOTA: Todo accionistas que no pudiera concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (art. 58).

Se ruega a los Señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

E. 10 abril N.° 8235-v-29 abril.

Cía. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 267, el día jueves 29 de Abril de 1926 a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de los artículos 14, 17, 23, 24, 35 y 36 de los Estatutos sociales.

II. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota.— Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — A. Figueroa, Director Gerente.

e10 abril N.° 8225 v27 abril.

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 515, a las diez horas del día 15 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 abril N.° 8434 v15 mayo

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, San Martín 235, el día 30 de Abril de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2. Fijar en cinco el número de los Directores, (Artículo 13 de los Estatutos).

3. Elección de dos Directores por tres años.

4. Fijar la remuneración de los Directores, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

5. Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al ejercicio 1926. (Artículo 21 de los Estatutos).

6. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1926.

7. Designación de un Secretario a los efectos del artículo 32 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en las cajas de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Directorio.

e9 abril N.° 8176 v29 abril.

ITACA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima. — Asamblea General Ordinaria.—

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de Abril de 1926 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la calle 25 de Mayo N. 195, 2.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926. — El Directorio.

e7 abril N.° 8119 v27 abril.

ASOCIACION ITALIANA PRO-ASILOS DE INFANCIA

Asamblea General Ordinaria de Socios

AVISO DE CONVOCACION

Los Señores Socios de la Asociación Italiana Pro-Asilos de Infancia, están invitados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 6 de Mayo 1926, a las horas 16, en el salón de la calle Sarmiento N.° 2549, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y del Secretario.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1925.

3.° Relación de los Revisores de Cuentas.

4.° Comunicaciones de la Presidencia y agradecimientos varios.

5.° Propuesta del Consejo Directivo para el nombramiento a Socios Honorarios de los Señores: doctor Lucio Vicente Tabossi, doctor Carlos Saavedra Lamas, doctor Félix Mó.

6.° Reintegración del Consejo Directivo con el nombramiento de cinco Consejeros Efectivos, por el término de tres años en sustitución de los Señores: Héctor Gallino, Crispino Lauría, Víctor Negrotto, doctor Eugenio Vercellino, que han sido sorteados a tenor del artículo 14 del Estatuto Social y del Señor Santo Lacorte que falleció.

Nombramiento de dos Consejeros suplentes, por el término de tres años en sustitución de los Señores J. B. Barbagelata y Saverio Stoppani que han sido sorteados.

Nombramiento de dos Revisores de Cuentas.

Artículo once. — La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios podrá deliberar válidamente si a la hora fijada para la reunión se encontrase presente la quinta parte de los Socios con derecho a votar. No llegándose a este número, el Presidente deberá aguardar durante una hora antes de declar abierta la sesión y transcurrida aquélla principiará a considerarse la orden del día, deliberando válidamente la Asamblea cualquiera que sea el número de los presentes. — El Presidente.

E. 23 abril N.° 8423-v-1.° mayo.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA, COTRA . .

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes a las 17 horas en el local social calle Belgrano 510, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del balance y memoria.

Elección de dos Directores.

Designación del Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El Directorio.

e19 abril N.° 8370 v30 abril.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria el día 14 del corriente por falta de número, de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los asociados en segunda citación para el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local Junín 1063, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico del año 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Luis A. Ferreyra, Francisco Ramospé, Roberto González, Enrique Salerno, Luis Benítez Araujo, Juan Pablo Silva Barrios, Andrés J. Imposti y señorita Dominga Aguerre, que terminan su mandato.

3.° Remuneración de los Directores.

4.° Designación de tres asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Waldino Jiménez, Presidente. Doctor Alberto Zavalla Moreno, Secretario Asesor.

e15 abril N.° 8332 v30 abril

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola-Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

e12 abril N.° 8241 v27 abril

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril 1926, a las 15 horas, en su local, calle Venezuela 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Resolver sobre distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
5.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Directorio.

e10 abril N.° 8230 v27 abril.

Cía. IMPORTADORA MUMM Ltda.
Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, en el local social, calle México N.° 169, a las 18 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de 2 Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.— El Directorio.

e10 abril N.° 8231 v27 abril.

Cía. TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA
Sarmiento 463

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes 27 del corriente a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los Estatutos.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1926. — El Secretario.

e10 abril N.° 8233 v27 abril.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas, que hasta medio día del 29 de Abril podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en las oficinas de esta Compañía.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926. — El Directorio.

THE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.
San Martín 235
CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1926 a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Eleción de Síndico y Suplente por un año.
4.° Elección de Síndico y suplente
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 abril N.° 8207-v-27 abril.

JOHN LAYTON Y Co. Ltd.
San Martín 235 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1926, a las 10,45 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1926. — El Directorio.

E. 10 abril N.° 8208-v-27 abril.

BROWN BOVERI
Compañía Sud Americana de Electricidad (S. A.)
Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 30 de Abril de 1926
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Abril de 1926, a las 14 horas y cuarto en el local de la calle Corrientes 651, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio (1925).
2.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los dos Directores cesantes según el artículo 16 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Determinación de la remuneración anual al Presidente, Directores y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones con dos días de anticipación en la Administración de la calle Corrientes 651. — El Directorio.

E. 12 abril N.° 8236-v-27 abril.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres suplentes; un Síndico titular y un Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio

E. 12 abril N.° 8844-v-30 abril.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, a las 16 horas en la sala de reuniones situada en la calle San Martín N.° 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de ocho Directores titulares y seis suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El Directorio.

e9 abril N.° 8199 v29 abril

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.
2.° Dar cuenta de la aprobación por Decreto Ejecutivo de las reformas introducidas en los Estatutos y anexos.
3.° Nombrar tres Directores de acuerdo con dichas reformas.
4.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 6 de 1926. — El Directorio.

E. 22 abril N.° 8412-v-8 mayo.

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 22 de Abril, se cita a una nueva Asamblea para el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Juan Reibaldi, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e22 abril N.° 8404 v3 mayo

LA POPULAR, Cía. ANONIMA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 840. — Buenos Aires
2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 18 de los Estatutos Sociales, se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1926, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Inversión a hacerse de las utilidades de los ejercicios correspondientes a los años 1923, 1924 y 1925.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos Sociales.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos sociales.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 16 de los Estatutos sociales).

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — El Directorio.

e14 abril N. 8293 v28 abril.

Cía. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 29 de Abril de 1926 a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social.

II. Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.

III. Aprobar o modificar la distribución de utilidades proyectada.

IV. Determinar la retribución del Directorio y Síndicos.

V. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — A. Figueroa, Director Gerente.

e10 abril N.° 8224 v27 abril.

S. A. MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de la Comisión Liquidadora y Anexos, de acuerdo con los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.

2.° Confirmación de las ventas efectuadas por el Directorio de las propiedades y negocios de Río Gallegos y Deseado.

Río Gallegos, 30 de Marzo de 1926. — El Presidente.

e13 abril N.° 8273 v29 abril.

MOSS & Cía. Ltda. SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 641. — 2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril corriente a las 17 horas, en el local social Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1926. — El Secretario.

e13 abril N.° 8271 v29 abril.

COMPAÑIA STANDAR ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1926 a las quince horas en el local social Paseo Colón 185, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría con anticipación de dos días al señalado por la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926. — J. Glicksman, Director.

E. 10 abril N.° 8211-v-29 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril corriente a las 15.30, para las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1925.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres dís hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, (6.° piso), a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. Buenos Aires, 12 de Abril de 1926. — El Secretario.

e13 abril N.° 8277 v29 abril.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA S. A. (en liquidación)

Convocatoria

Por disposición del Síndico y del Directorio Liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria, que deberá celebrarse el 7 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en su local social, calle Giribone N.° 171, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de las operaciones realizadas por los liquidadores, hasta el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Salvador Calvo, Síndico.

e17 abril N.° 8357 v4 mayo

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Abril de 1926, a las 16 horas, en su local social, San Martín 235, 7.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cinco Directores de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

4.° Pedido del Señor Luis Barberini.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 abril N.° 8278-v 30 abril.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 574 — Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril a las 16 horas, en el estudio del doctor Codoni, Talcahuano 481, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad a lo establecido en los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.

El Secretario

E. 28 abril 8256-8305-v-30 abril.

e13 abril N.° 8256 v27 abril

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

234 Bmé. Mitre — 4.° piso

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bmé. Mitre 234, 4.° piso el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Edmundo R. Bottino, doctor Juan B. Peña, doctor E. R. del Valle, que terminan su mandato y del señor José A. Dodero, que renunció y de los Síndicos titular y suplentes, por el término de Ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Emilio R. del Valle, secretario.

e13 abril N.° 8263 v29 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 17 horas, en el local de la Sociedad, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la administración de la Sociedad sus acciones, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Edmundo Hermann, Presidente.

e13 abril N.° 8265 v30 abril

SPENCER KELLOGG Y SMS OF SOUTH AMERICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 347, para ocuparse de la **siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — **Consideración y resolución** sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y presente ejercicio.

3.° — Nombramiento del Síndico titular y suplente. Fijándoles su remuneración.

4.° — Elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del Sr. W. Shrewsbury, que renunció.

5.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. Inspector de Justicia, en el caso que éste asistiera.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — El Directorio.

e9 abril N.° 8189 v28 abril.

COMPAÑIA PETROLIFERA CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 9 de Abril de 1926.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos el Director General convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1926, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 614, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Memoria presentados por el Director General e Informe del Síndico.

2.° Elección de S[illegible]

3.° Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el Balance que apruebe.

4.° Designar dos accionistas para firmar el ac[illegible]

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — (Art. 18). — El Director General.

E. 10 abril N.° 8230-v-27 abril.

LA UNION MERCANTIL, Cía. DE SEGUROS.—CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, para el sábado 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 25 ejercicio.

2. Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos. deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El Directorio.

e21 abril N.° 8390 v7 mayo.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Artículo 24 de os Estatutos Sociales, se convoca a los eñores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Abril de 1926, a las 10 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Darwin N.° 595, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos). — El Director General.

e15 abril N.° 8312 v28 abril.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS & Cía. Ltda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Balcarce 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico para el ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1925.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, según el art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

4.° Fijar los honorarios del Síndico y del suplente para el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Directorio.

e7 abril N.° 8115 v27 abril.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A. ...

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1926 a las 10.30 en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 814, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, inventario y Memoria presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director suplente en reemplazo del que desempeñaba este cargo y que ha pasado a ser titular, en virtud de la renuncia de un Director.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el tercer ejercicio social.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Art. 23). — El Directorio.

e10 abril N.° 8240 v27 abril

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo III de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 2563, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 30, Capítulo VII de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — El Directorio.

e15 abril N.° 8331 v30 abril

S. A. FIAT ARGENTINA

Segunda convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en su local, Callao esquina Lavalle, el día miércoles 5 de Mayo de 1926, a las 10 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico y distribución de las ganancias.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores: David Costaguta, doctor José Daneo y Juan Agnelli, que terminan su mandato; y de dos suplentes; todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos titulares y suplentes en reemplazo del señor Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el capital representado en ella.

A los efectos del artículo 28, se hace saber a los accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes, sus acciones en la caja de la Sociedad, o bien, presentar también con tres días de anticipación, un certificado de depósito de los títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e21 abril N.° 8388 v1.° mayo.

Cía. AMSTEA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

La Compañía Amstea del Río de la Plata, S. A., de acuerdo con el art. 15 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 30 del cte., a las tres horas de la tarde, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, transformación del actual capital en acciones preferidas y aumento del mismo con acciones preferidas y ordinarias y subscripción de parte del aumento.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.—Ward H. Broadfield. — El Presidente.

e13 abril N.° 8282 v29 abril.

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1926, a las 15.15 horas, en el local, Reconquista 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e12 abril N.° 8251|8319 v28 abril.

A. E. G. Cía. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1926, a las 15 horas en su local social, Alsina N.° 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor A. Biehly.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Joaquín S. de Anchorena, Presidente

e8 abril N.° 8161 v27 abril

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo, a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares (tres por dos años y uno por un año); cinco suplentes; Síndico y suplente del mismo, todos por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 11 de Mayo, inclusive. Horas de oficina: de 10 a 16. Sábados de 9 a 12. El Secretario.

e26 abril N.° 8439 v15 mayo

Sociedad Anónima Limitada LA UNION ARGENTINA

Se avisa a los señores Accionistas que deben apresurarse a efectuar el canje de sus acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador, a fin de que no se les prescriban sus acciones ordinarias nominativas en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.° de los Estatutos Sociales, cuyo texto dice así:

Las "acciones ordinarias" que fueron emitidas como nominativas, serán canjeadas por acciones al portador. Pasados tres años de aprobadas por el P. E. las reformas de estos Estatutos, toda acción que no haya sido canjeada por las nuevas quedará prescripta, perdiendo el dueño de la misma todo derecho con respecto a ella. Las acciones prescriptas serán entregadas nuevamente a la suscripción.

Las reformas arriba referidas fueron aprobadas por el P. E. el 3 de Agosto de 1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — La Gerencia.

e26 abril N.° 8444 v12 mayo

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1926, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 335, a las 16 horas, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Síndico por el Ejercicio de 1925.

4.° Elección del Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta de la misma.

NOTA: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario, de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 12 abril N.° 8248-v-28 abril.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 673, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tenga lugar en la calle Cangallo N.° 667 el día 30 de Abril de 1926, a las 16 para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Un Director.

e30 marzo N.° 8050 v30 abril

FOX FILM DE LA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 26 de Abril de 1926 a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 26 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de a Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar us acciones en la caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la Asamblea o bien presentar ambién con tres días de anticipación. onstancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio

e7 abril N.° 8142 v26 abril

Cía. DE TIERRAS DE MENDOZA S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e14 abril N. 8295 v28 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Abril de 1926, a las quince horas, para la provisión de los terneros en pie que necesitará el Instituto de Vacuna durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán en el despacho del suscripto, el día y horas indicados en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación o interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quien los solicite en la Sección Administrativa, Sarmiento 961, 1er. piso, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v30 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, para la provisión y montaje del ascensor metálico para el techo del pabellón Pensionistas, según bases que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 mayo.

Llámase a licitación, hasta el 27 de Abril a las 15, para la provisión de mesas de operaciones, camas, muebles asépticos, etc., etc., destinados al Instituto de Maternidad. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-27 abril.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo a las 15 horas para la construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — La Secretaría.

v-21 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 11 de Mayo del corriente año, a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — El Presidente.

v11 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Contínua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Presidente.

v19 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Mayo próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

1.300 kilos de carne de vaca, especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda.
10 kilos de cima de ternera.
20 kilos de grasa de vaca en rama.
70 docenas de huevos frescos.
10 kilos de lomo de vaca.
5 lenguas de vaca.
30 kilos de mondongo.
8 kilos de matambre de ternera.
30 kilos de pejerrey fresco.
10 kilos de panceta.
30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elección.
70 riñones de vaca.
40 kilos de salchicha de 1ra.
8 sesos de vaca.

Verduras, frutas y batatas—

18 docenas de alcauciles.
200 cabezas de ajos grandes y sanos.
35 docenas de ajíes.
35 apios cultivados.
16 kilos de arvejas frescas.
50 kilos de batatas grandes y sanas.
5 docenas de berenjenas.
15 kilos de chauchas sin hilos.
80 kilos de cebollas grandes y sanas.
16 atados de espárragos.
60 docenas de espinacas.
3.000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, etc. o el equivalente en otras frutas a elegir.
30 docenas de naranjas especiales.
60 kilos de uvas de moscatel, de 1ra.
35 docenas de lechugas.
5 docenas de limones.
5 docenas de nabos.
35 docenas de puerros.
60 atados de peregil.
400 kilos de repollos sanos y bien arrepollados.
5 atados de salsifí.
35 docenas de tomates.
35 docenas de zanahorias.
50 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
6 docenas de zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

1.000 blusas de brin.
300 bolsitas para ropa.
200 colchas.
50 camisas de plancha.
300 camisas de color.
300 calzoncillos.
300 camisetas.
20 cobijas de lana.
300 cuellos de piqué.
100 delantales de cocinero.
50 delantales azules.
500 fundas.
200 guardapolvos.
12 manteles.
1.000 pantalones de brin.
1.000 pañuelos de mano.
800 pares de medias.
30 sacos de cocinero.
600 repasadores.
800 servilletas.
300 sábanas.
350 toallas de baño.
800 toallas de mano.
30 tricotas.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 28 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — El Director.

v28 abril.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y otros animales de corral, huevos, alcohol, algodón hidrófilo, combustibles, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1926 en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — La Dirección.

v12 mayo

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, (Paseo 2113).

Es indispensable la presentación de muestras, conjuntamente con las propuestas, como así mismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos, en que el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional.

Mercado—

150 docenas de huevos frescos.
186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos cada uno.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
5.000 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Pescadería.—

150 kilos de pescados, surtidos, a saber: besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla.

Fideería—

600 kilos de fideos blancos, dedalitos comunes.
140 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
10 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Artículos de ferretería.—

30 tarros de blanco de cinc, buena clase.
20 kilos de ripolín blanco.
100 hoyas de papel aceitado, de 1 metro de largo por 0.70 de ancho.
30 paquetes de tierra siena cocida.
30 paquetes de tierra siena natural.
30 paquetes de tierra sombra, natural.
30 paquetes de tierra sombra, cocida.
5 galones de barniz Noble & Hoare, N.° 1.
12 baldes hierro galvanizado para pintores, de 8 litros c|u.
24 triángulos de 0.075 m.
12 triángulos de 0.100 m.
5 paquetes de tornillos cabeza chata, 17x13, para madera.
10 paquetes de tornillos cabeza chata, 22x30, para madera.
12 depósitos de w. c. aprobados.

Librería—

2 docenas de lápices exagonales azul y colorado.
6 frascos de un litro tinta común Stenphens.

Artículos de construcción—

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.
2 metros de arena oriental, gruesa.
2 metros de arena oriental fina.
1.000 ladrillos de cal, bien cocidos.

Artículos de farmacia.—

25 kilos de algodón hidrófilo en rollo Jhonson y Jhonson.
20 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
500 gramos de extracto flúido para jarabe Yodo Tánico.
1.000 gramos unguento Populeón.
2.000 gramos de linimento Stokes.
5 gramos de sulfato de Tricnina.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — El Secretario.

v27 abril.

Ministerio de Guerra

Dirección Genéral de Ingenieros

Se avisa a los interesados, que las licitaciones públicas que debieron realizarse los días 15 y 19 del actual, a las horas 15.20 y 16, respectivamente, para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en las dos cuadras dobles para Tropa en construcción en las Ciudades de Rosario y Santa Fe, han sido postergadas para el día 27 del corriente a las horas 16.30 y 16.40, respectivamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros el día y horas antes mencionado, debiendo los proponentes del Interior entregar los sobres cerrados y lacrados en los Juzgados Federales de las Ciudades de Rosario y Santa Fe el día 22 de Abril a la hora 15, a fin de abrirlos en la Dirección General de Ingenieros o en su defecto, dirigirlos a la misma, con anterioridad al acto, en igual forma.

Datos e informes. — En la Dirección General de Ingenieros o en los Juzgados Federales de las Ciudades de Rosario y Santa Fe. Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v27 abril.

Llámase a licitación para el día 26 de Abril del corriente año, a las 16 horas, para la venta de bolsas, hilo sisal e hilo patente, existente en los Depósitos de Bs. Aires y Rosario. El pliego de bases y condiciones y anexos de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Envases y Semillas de ésta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso, y en los depósitos mencionados.—Wáshington I. Ricardes, Secretario.

v26 abril.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato. de "ajuste alzado" de:

a) Un edificio destinado a "Pabellón de cocinas y calefacción".
b) Conducciones externas.
c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Póder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en seis cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de "cocinas y calefacción" las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones reparo incluso para los pabellones existentes.

2° Precio por el pabellón "Cocinas y Calefacción" y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda (ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos) marmolería, pintura y vidriería al interior, mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

v-31 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos puentes rodantes eléctricos, de 40 tn., un torno vertical de 12 tn. y un equipo electrógeno Diesel, de 200 HP. La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Junio, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5916 v4 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería metálica de aberturas en el nuevo edificio del Colegio Nacional del Azul. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca.

o|5917 v6 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Talleres, anexo al Museo de Historia Natural. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v12 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de 700 conexiones de agua corriente en la ciudad de Santa Rosa de Toay, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 27 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en esto el día y hora indicados.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v1 Junio

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de un mil quinientas toneladas métricas (1.500) de carbón, tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, hasta las quince horas, del día Lunes diez de Mayo del corriente año, y serán abiertas en presencia de los que concurran al acto el día y hora precedentemente indicados.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926. —Juan Ivaldi, Secretario.

v-8 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua, en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por disposición del Directorio, comunícase a los interesados que la licitación para la construcción de una toma en el Río Primero y del Establecimiento de Purificación del agua en la ciudad de Córdoba que debía tener lugar el día 29 del corriente mes, ha sido prorrogada para el día 29 de Abril próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, prorógase por treinta días, la licitación pública fijada para el veinte del corriente mes, a las diez y seis horas, para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de las Ciudades de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires) y Río Cuarto (Provincia de Córdoba), de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día veinte de Mayo próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurar al acto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio, charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v. 30 Abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en a Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v. 26 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direc. Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaria del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 17 de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — I. Ivaldi, Secretario.

v16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del puente "Vélez Sársfield" (de hormigón armado), sobre el Río Arias, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

o|5925
v-21 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Mayo próximo, a las catorce horas, para adjudicar las obras de construcción de un puente metálico, de 204m60 de luz total, sobre el río Quinto, frente a la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

O|5909 v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Piamonte a Cañada San Antonio, F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-8 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de aceites lubrificantes (Clasificación 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 505|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 mayo.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20' llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de pales de obra, tapas, y cartulinas, y 150.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra O. C. 579|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las prpuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 250 tn. carbón piedra para vapor, 65 tn. carbón inglés para fragua y 20 tn. carbón coke metalúrgico, de acuerdo a las planillas que corren agregadas al Expte. O. C. 10627|25 y que podrán retirar los interesados.

La apertura de ofertas se efectuará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-? mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales eléctricos (Clasificación 8) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 12|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v10 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de alambre, cable, yeso, cepillos de alambre, pasta para metales, vaselina, estopa de algodón y amianto molido, ácidos varios, níquel y plomo en chapas, correa balata, caños de goma y juntas para correas, ladrillos refractarios y tierras refractarias, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 (dos) pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 350|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en los caminos de La Carlota hacia Olmos, La Carlota hacia Manantiales y La Carlota a Maquinista Gallini, Zona de los F. F. C. C. Pacífico y Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de una bóveda de hormigón simple de 20.60 metros de luz sobre el Río Piedras, Kilómetro 998; 934 C. de la línea Principal C.

Los documentos correspondientes podrán consultarse en la Capital Federal en las Oficinas del Ingeniero Principal calle San José 180; en Tucumán, Oficina del Ingeniero Sección 5 y en Güemes, Oficina del Ingeniero Sección 6.ª

La apertura de las propuestas se realizará en la Capital Federal. Oficina de apertura de licitaciones, calle San José 180, el día 29 de Abril, a las 15 horas. — La Administración.

v-27 abril.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de cojinetes de bronce para vagones (clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 3473|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de materiales correspondientes a la clasificación N.° 2 (arandelas, bulones, chavetas, tirafondos y tornillos), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que pueden retirarse en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 296|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Abril de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de sobres impresos de varias clases y formatos, con sujeción al pliego que los interesados podrán obtener en la Oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, y correspondiente al expediente de compra O. C. 399|26.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1926 a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 5.000 toneladas métricas netas de carbón de piedra para vapor, con destino a los Puertos de San Antonio Oeste, Puerto Madryn y Puerto Deseado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que podrán ser retirados por los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el referido Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N. 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10557|25 y las porpuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26|11|25 (Exp. 2291-F-1925). — La Administración.

v-3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno Nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en

presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|5915. v5 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 23|926 o 536 R. o 23 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 23|926

Marca H. B., número 887, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3030, fecha de entrada Julio 21 de 1923.

v. 27 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 111/926 ó 624 A. ó 111 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 111/926.

Marca en triángulo doble F. H. H. N.o 8941-3233, 2 cajones, vapor Montferraud, paquete 3722, fecha de entrada Marzo 13 de 1925.

El Jefe

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 112/926 ó 625 A. ó 112 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 112/926.

Marca J. H. N.o 2385, 1 cajón, vapor Saliand, paquete 2573, fecha de entrada Junio 20 de 1923.

El Jefe

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 113/926 ó 626 A. ó 113 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 113/926.

Marca S. S. N.o 2624, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 2938, fecha de entrada Julio 14 de 1923.

El Jefe

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 103/926 o 616 A. o 103 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 103/926.

Marca G. 6005 C, sin número, 97 cajones, vapor S. Cross, paquete 2931. fecha de entrada Julio 14 de 1923.

Marca G. 6200 C, sin número, 50 cajones, vapor S. Cross, paquete 2931, fecha de entrada se ignora.

v-27 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 102/926 o 615 A. o 102 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 102/926.

Marca G.G, N.o 52. 1 cajón, vapor La Place, paquete 2360, fecha de entrada Junio 5 de 1923.

v-27 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 101/926 o 614 A. o 101 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 101/926.

Marca G. S, N.o 15/18, 4 cajones vapor Kerunt, paquete 1828, fecha de entrada Mayo 16 de 1922.

v-27 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 114/926 ó 627 A. ó 114 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 114/926.

Marca en diamante S. J. G. P. N.o 1. 2. 2 cajones, vapor Canonesa, paquete 3950, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

El Jefe

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 115/926 ó 628 A. ó 115 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 115/926.

Marca M. V. R. sin número, 24 cajones, vapor Guichen, paquete 4034 fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

El Jefe

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 116/926 ó 629 A. ó 116 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 116/926.

Marca G .B. sin número, 2456 atados, vapor Sergife, paquete 2418, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

El Jefe

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 117/926 o 630 A. ó 117 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 117/926.

Marca Z. S. N.o 1000.1001, 2 cajones vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 15 de 1923.

El Jefe

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 118/926 ó 631 A. ó 118 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 118/926.

Marca S .Z. Nos. 1700/14, 1721/24, 10 cajones, vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

Marca S. Z. .Nos. 1726/28. 1730, 4 cajones, vapor Pan-América, paquete 2465, fecha de entrada Junio 15 de 1923.

El Jefe

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 120/926 ó 633 A. ó 120 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 120/926.

Marca en cuadro S. S. sin número 1 cajón, vapor Autwerfia, paquete 2965, fecha de entrada Julio 16/923.

Marca en cuadro S .S. abajo 706, sin Nro., un cajón, vapor Autwerfia paquete 2965, Julio 16/923.

El Jefe

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 119/926 ó 632 A. ó 119 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 119/926.

Marca S. S. N.o 8660, 1 cajón, vapor Alrraki, paquete 2709, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

El Jefe

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 95|926 o 608 A. o 95 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 95|926

Marca H. Casimiro Velázco, número 1, cantidad 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 3711, fecha de entrada Septiembre 5|923.

v-27 abril.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al Sr. **D. Ramón F. Astrada**, para que por sí o apoderado comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de los cargos por valor de $ 3.841,40 m|nal., que se le han formulado por expediente N.° 9808 D. 925, procedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, suma que se descompone de la siguiente manera: pesos 1.912,42 m|nal., en concepto de déficit perteneciente a los valores de la citada Dirección, y en su carácter de Jefe de la Oficina "Victoria", Entre Ríos, y $ 1.928,98 m|nal., por déficit en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente. En su defecto deberá proceder a su inmediato ingreso, en la Tesorería General de la Nación, debiendo presentar un sello, valor de $ 5 m|nal., por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de elevar los antecedentes del caso al Departamento de Hacienda, para las acciones de reintegro correspondientes. —Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e24 abril s|pp. 236 v5 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Blás Báez**, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por expediente 9926 D. 925, en concepto de préstamo de semillas que le hiciera el Ministerio de Agricultura, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 9649, valor de $ 127,98 m|n., o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la citada cantidad de ciento veintisiete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (127,98 m|n.), con más los intereses al 6 o|o anual, hasta el día de su pago, todo, bajo apercibimiento de elevar las actuaciones correspondientes al Ministerio de Hacienda, para que dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e24 abril s|pp. 237 v5 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ruzir**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Colombini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Norberto Montañia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Congetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rufino Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gustavo Herrendorf, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fariña que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Secretario.

v 3 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Kofier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Semeraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civileese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Heinrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Coviello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Mercedes Emma Felisa Vela de Duncan, y doña Mercedes Emilia Duncan, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Carlos D. Duncan.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dario Cametti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — El Secretario.

E. 20 marzo v-27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Dubarry, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacionel de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carnevale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Trebin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Malla de Zúñiga, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Patricio Zúñiga.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ragagnin**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Spertino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 27 de la ley 4349, doña Elvira Joaquina Saavedra de Bilbao y doña Alida Ildara Saavedra de Ugarriza, en su carácter de hijas legítimas de la ex-Directora doña María Magdalena Margariños de Saavedra.
Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — El Secretario.
v-27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Carracedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1926. — El Secretario.
v11 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Sánchez de Sánchez, doña Felipa Rodríguez Paez, para sus hijos menores Domingo Martín, **Martín Domingo**, Edtor Domingo, Fidel Domingo e Indalecio Domingo Sánchez, y doña Leonor Sánchez para sus hijos menores Domingo Antonio y María del Carmen Sánchez en su carácter de madre e hijos naturales del ex-jubilado don Domingo Martín Sánchez.
Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — El secretario.
v-27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baltazar Giménez Parra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Arturo Fantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.
v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Antonio Mercurio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Secretario.
v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Inojosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.
v-10 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan José Britos (hijo), se hace saber por el término de quince días, que se cita al señor **Manuel Lavandeira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el señor Agente Fiscal, en representación del Fisco Nacional, en los autos de adjudicación de bienes de Garabatos y Lavandeira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2869 v7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angela Tejada**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e21 abril s|pp N.° 2870 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victor Smietan**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Secretaría, 14 de Abril de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e21 abril s|pp 2871 v27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Victorio Paparone**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e21 abril s|p.p. 2866 v 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mendel Viñaber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2874 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Ricci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2875 v27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don **Federico Schangenbach**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2849-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Rómulo Canavesio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
E.21 abril s|p.p. N.° 2850-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis Paulotti** o **P. González**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2851-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Faustino Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2852-v-27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que se publicará por otros ocho, a don **Luis T. Sosa, para que se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le** sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausente.
Paraná, Abril 8 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2853-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Montecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.
e21 abril s|p.p. 2865 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Goitz o Geitz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 21 abril s|p.p.2855-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lambierski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2856-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2857-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e21 abril s|p.p. 2858 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2859 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hernaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2860 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos S. Traverso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e21 abril s|p.p. 2861 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Amil Bocate**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|p.p. 2862 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Intinacelli**; para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2863 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados des de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Magdalena Riedmair o Lina Riedmair**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. abril 21. s|p.p. 2876. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Arturo López**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 23 marzo s|p.p. N.° 2806 v. 29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Domingo C. Lértora, Miguel Pucheta y Antonio Corral** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e23 marzo s|pp. N.° 2803 v28 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Leandro M. Bravo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio, Sosa, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2838-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Hoebec**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2839-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Martínez o Eduardo Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2840-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — **Luis A. Bianchi, secretario.**

E. 9 abril s|p.p. 2841-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la Ley 4707, (servicio militar): Guzmán Enrique, c|1904, m|1134; Carranza Ruben Antonio, c|1904, m|725; Zamora Caciano, c|1904, m|731; González Reyes, c|1904, m|974; Cuello Rudecindo, c|1904, m|468; Murua Blas, c|1904, m|464; Aguilar José, c|1904, m|499; Zarsoli Vicente, c|1904, m|197; Moreno Adolfo, c|1904, m|206; Quinteros Ramón Vicente, c|1903, m|303; Acosta Ramón Agapito, c|1903, m|1340; Moreta Víctor Modesto, c|1904, m|1081; Nicola Alfonso, c|1903, m|346; Bustos Carlos, c|1904, m|1026; Luna Felipe, c|1904, m|1015; Calderón Erasmo, c|1903, m|767; Luna Cecilio Ismael, c|1904, m|583; Ordóñez Nemecio Abelardo, c|1904; Díaz Antonio, c|1904, m|898; Torres Manuel, c|1904, m|982; Bello Domingo, c|1904, m|1450; Sánchez Hipólito, c|1904, m|1035; Sánchez Redecindo, c|1904, m|1457; Carranza Francisco, c|1904, m|1056; Coraglia Francisco, c|1904, m|1345; Farías Berbarel, c|1904, m|1229; Gallardo José Francisco, c|1904, m|1270; Muñoz Juan Antonio, c|1904, m|957; Andrada Marcos Magin, c|1904, m|1544; Juárez Pedro, c|1904, m|859; Orsi Carlos, c|1904, m|388; Moyano Julio, c|1904, m|1103; Gregorat Emilio, c|1904, m|577; Ochoa José Eleuterio, c|1904, m|905; Baigorria Rosario Octavio, c|1904, m|1332; Olguin Gregorio, c|1904, m|617; Rodríguez Juan Dolores, c|1904, m|393; Ocampo Domingo, c|1904, m|470; Rodríguez Luis M., c|1904, m|1253; Sosa Pedro, c|1904, m|1268; Giovanini Juan, c|1904, m|440; Martini Marcos, c|1904, m|582; Bianchi Atilio, c|1904, m|561; Fonseca Pedro Pablo, c|1904, m|547; Cejas Nicolás, c|1904, m|1192; Avila Pedro Pascual, c|1904, m|1377; Ferreyra Antonio, c|1904, m|123; Heredia Antonio V., c|1904, m|89; Reyna Pedro, c|1904, m|137; Nievas Reumundo, c|1904, m|51; Villagra Eulogio, c|1904, m|125; Oviedo Jesús, c|1904, m|788; Villalón Marcos, c|1904, m|696; Argüello Jesús, c|1904, m|824; Gómez José, c|1904, m|731; Frías José Miguel, c|1904, m|738; N. José Felipe, c|1904, m|419; Gómez Agustín, c|1904, m|1082; y los infractores a la Ley 8129, (enrolamiento tardío): Ahumada Isidro, c|1906; m|1507; Lubrina Libamo, c|1907, m|746; Rodríguez Fermín, c|1906, m|1465; Caramelino Pascual, c|1907, m|522; Correa Ambrosio, c|1906, m|1468; Haas Juan Carlos, c|1907, m|745; Amable Fernando, c|1906, m|1503; Domínguez Andrés, c|1906, m|1501; Ferreyra Antonio, c|1904, m|1587; Gómez Sixto, c|1906, m|276 y Pereyra Juan de Dios, c|1905, m|1248, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Abril 6 de 1926. — B. Díaz Barraza, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2848 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2846 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Amelia Dilena**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. N.° 2847 v27 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, el doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Reinaldo Arenz, vecino que fué del Departamento Nogoyá, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, secretaría del subscripto, contados desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Abril 8 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e21 abril s|p.p. 2867 v7 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Florentino Rodríguez o Rodríguez González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Nicolás González Iramain, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2842 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Rossi o Antonio Argüelles Carreño o Medrano o Moreno o Martín Bellinzona o Carlos o Fernando Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) "Gallina"**, procesado por los delitos de corrupción y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. abril 21. s|p.p. 2877. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vaccaro o Saberio Domértico o Nicolás Gondulfo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e9 abril s|pp. 2818 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Ernesto Aellig**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. abril 24-s.p.p. 2885-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Herra** (a) El "loco", para que comparezca a estar a derecho en el sumario que por los delitos de robos y hurtos se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

e9 abril s|p.p. 2834 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Grimberg**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, por ante este Juzgado y Secretaría del doctor Albarracín, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e9 abril s|pp. N.° 2813 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **José Erol**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 abril s|p.p. 2835 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brieva**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 marzo s|pp. N.° 2802 v28 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Luis Minoli o Ronco o Raúl Ocampo o José Nognés**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e9 abril s|pp. N.° 2814 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Jacinta Flores de Diana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — Ricardo Bellini, secretario.

e9 abril s|pp. N.° 2815 v14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Falccione**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,al prófugo **Miguel Barlaro**, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e9 abril s|p.p. 2833 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. **Artemio Moreno, se cita**, llama y emplaza, **a Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye.
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo H. Altarrui**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no **comparece dentro de dicho término.**
Buenos Aires, **Marzo 23 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.**

e9 abril s|pp. 2816 v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan von der Heide**, para que comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento de fojas 1 de los autos Fisco Nacional contra Juan von der Heide, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía y darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2873 v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Müller**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.
e21 abril s|pp 2868 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Rial**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados des de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. abril 21. s|p.p. 2879. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; sobre Lavalle.
E. abril 21. s|p.p. 2880. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Gómez y Alfredo o Andrés Arcos** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — M. Echegaray, secretario.
e21 abril s|pp. N.° 2844 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Antonio Flores**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.
e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Mónaco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Marcó del Pont.
Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.
E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, lama y emplaza por el término de treinta **días, a contar** desde la primera publicación del presente, a **J. T. Juriati**, para que dentro de dicho término **comparezca a estar a derecho en la causa** que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Angel M. Cordero secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 abril s|pp. 2817 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, lama y emplaza, a **Naum Zinrving, para** que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2823 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Vicente Rega, Juan Morano, Antonio Pláceres y Teodoro García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, abuso de armas de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — **Héctor E. González, secretario.**
e9 abril s|pp. 2819 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Graciana Ursomarzo de Subirats, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2812 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José María Manzano, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2811 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Damacio Oscar Maidana, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2809 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Abelardo Rúa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2810 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Suárez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2808 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Pérez, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. M. Molina, secretario.

Emp. 9 abril-s|p.p. N.° 2807-v. 14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Salvo Botticchio o Salvador Botticchio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio. doctor Dimas González Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a la señora Celina Supeña de Salinas que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional se le cita por edictos para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dársele al señor Defensor de Ausentes la correspondiente intervención.

Buenos Aires. Marzo 17 de 1926. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2845 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de publicación del presente, a Raúl J. M. Roca, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 23 marzo s|p.p. 2801-v-28 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Luciano Seno, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 23 marzo s.p.p. 2800-v-28 abril.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Salmerón o Juan Salmerón González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a Francisco Calabrese, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2825 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a Jesús Cal Fernández, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2824 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Santiago Molina, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2820 v14 mayo.

Por disposición edl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Manuel Arosa y Manuel González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Ricardo A. Romero (a) El Negro, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 8 abril s|p.p. 2837-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Mercedes López o Juana Fernández, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 abril s|pp. 2836 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bertoldo Wurzburger, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 marzo s|pp. N.° 2804 v28 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sur y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.20 metros y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. En mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-11051 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en aguas de Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre de 1925, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.60 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída de madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10974 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la playa de Olivos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Bote: "En la Mar nos veremos", sin número de matrícula, eslora 4.50 metros; manga 1.70 mts. y puntal 0.75 mts. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y una ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora: 3.50 mts., manga 1.20 mts., pintada de negro, con 2 remos y 5 metros de cable de alambre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 113.404
WIZ

Abril 5 de 1926. — The Lamson Paragon Suply Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería° litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.496.

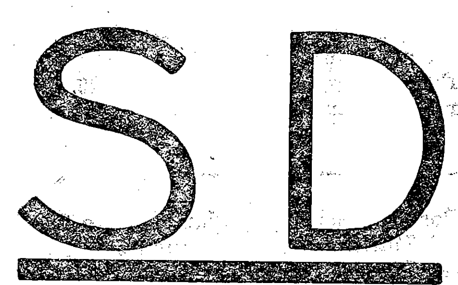
v27 abril.

Acta N.° 91.349
ZOOCALCINA

Diciembre 1.° de 1922. — Manuel Llenas Fernández, de Barcelona, España. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. (Substituída en Abril 15 de 1926). — Aviso número 13.729.

v-30 abril

Acta N.° 92.877



Marzo 2 de 1923. — Luis Di Yorio. — Para distinguir artículos sanitarios de la clase 14. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso N.° 13.677.

v-30 abril

Acta N.° 103.936

"PICK"

Noviembre 4 de 1924. — J. Pick y Sons, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso número 13.728.

v-30 abril

Acta N.° 105.835



Febrero 19 de 1925. — Aron Saal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Abril 17 de 1926). — Aviso N.° 13.668.

v-30 abril

Acta N.° 113.085
SIDCO

Marzo 18 de 1926.—Société Industrielle de Depouille Mecanique des Animaux, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar y preparadas en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.681.

v-30 abril

Acta N.° 113.086
SIDCO

Marzo 18 de 1926. — Société Industrielle de Depouille Mecanique des Animaux, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para otda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Maquinas, apaartos e implementos de agricultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (Substituída en Abril 13 de 1926). — Aviso número 13.682.

v-30 abril

Acta N.° 113.543
LABONITE

Abril 12 de 1926. — Low y Bonar, Limited, de Dundée, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 13.641.

Acta N.° 106.467



Marzo 30 de 1925. — Barbier y Beaumont. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Abril 17 de 1926). — Aviso N. 13.768.

v-30 abril

Teta N.° 109.725
THIORRENOL

Septiembre 18 de 1925. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso número 13.674.

v-30 abril

Acta N.° 113.544



Abril 12 de 1926. — Arón Pandra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.648.

v-30 abril

Acta N.° 113.545
DIABOLICO

Abril 12 de 1926. — Pablo Cogorno. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 13.649.

v-30 abril

Acta N.° 113.547
FAVORITO

Abril 12 de 1926. — Ottonello Tibaldi y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.652.

v-30 abril

Acta N.° 113.548
REFORTAN

Abril 12 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.651.

v-30 abril

Acta N.° 113.549
"CONFETI"

Abril 12 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modes, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.653.

v-30 abril

Acta N.° 113.550



Abril 12 de 1926. — A. Dumit y Hermanos. — Para distinguir vinos de la clase 23. (Renovación de la N.° 45.263. — Aviso N.° 13.654.

v-30 abril

Acta N.° 113.551
DMESTA

Abril 12 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Freres Societé Anonyme, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Renovación de la N.° 46.067). — Aviso número 13.655.

v-30 abril

Acta N.° 113.552
PEARL

Abril 12 de 1926. — American Lead Pencil Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, lotagrafía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.658.

v-30 abril

Acta N.° 113.553
CARMEN

Abril 12 de 1926. — American Lead Pencil Co., de Londres, Inglaterra.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Renovación de la N.° 45.213). — Aviso N.° 13.659.

v-30 abril

Acta N.° 113.554
MILO

Abril 12 de 1926. — American Lead Pencil Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopérdicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N. 13.660.

v-30 abril

Acta N.° 113.555
WATERP

Abril 12 de 1926. — Engert y Rolfe, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Renovación de la N.° 45.515). — Aviso número 13.661.

v-30 abril

Acta N.° 113.558



Abril 12 de 1926. — Vicente De Santo. — Para distinguir una loción progresiva para el cabello, de la clase 16. — Aviso N. 13.593.

v-30 abril

Acta N.° 113.559
ESTERFAL

Abril 12 de 1926. — Esteban Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.642.

v-30 abril

Acta N.° 113.560
ESTERFAL

Abril 12 de 1926. — Esteban Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas y farmacia, de la clase 2. — Aviso N.° 13.643.

v-30 abril

Acta N.° 113.561

ZIP

Abril 12 de 1926. — The Macey Company Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.662.

v-30 abril

Acta N.° 113.562

DIVONNE

Abril 12 de 1926. — Juan A. Vedoya. — Para distinguir depilatorios y lociones para el cutis, de la clase 16. — Aviso número 13.663.

v-30 abril

Acta N. 113.563



Abril 12 de 1926. — Staud y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.609.

v-30 abril

Acta N.° 113.564

CANNA

Abril 12 de 1926. — Staud y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.610.

v-30 abril

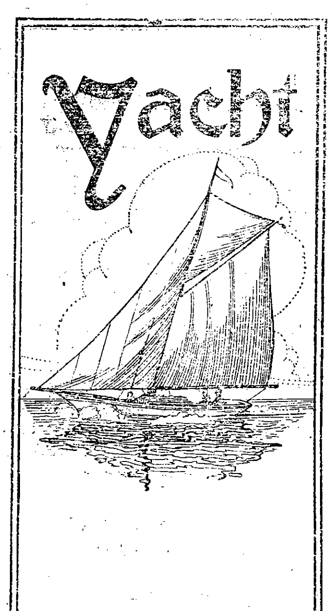
Acta N.° 113.565

FRAGANCIA DE LA NOCHE

Abril 12 de 1926. — Casa Voss. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.638.

v-30 abril

Acta N.° 113.566



Abril 12 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.664.

v-30 abril

Acta N.° 113.569



Abril 12 de 1926. — Isidro Porta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.669.

v-30 abril

Acta N.° 113.571



Abril 13 de 1926. — Viuda de Zacarías Macera e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.347. — Aviso N.° 13.678.

v-30 abril

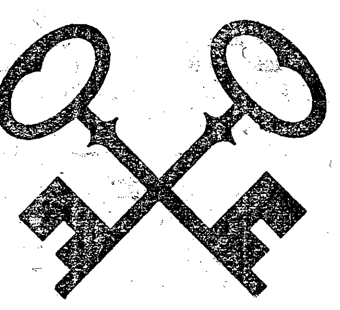
Acta N.° 113.573

FLORIDA

Abril 13 de 1926. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 13.680.

v-30 abril

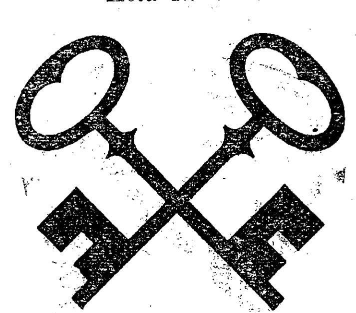
Acta N.° 113.574



Abril 13 de 1926. — F. Herder Abr. John. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litofrafiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.449.

v-30 abril

Acta N.° 113.575



Abril 13 de 1926. — F. Herder Abr. John. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.450.

v-30 abril

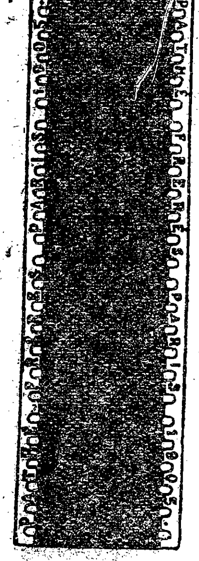
Acta N.° 113.576

JARKA

Abril 13 de 1926. — Enrique M. Amezaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.373.

v-30 abril

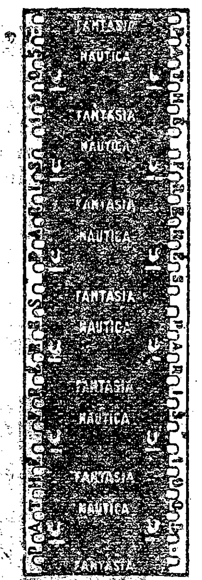
Acta N. 113.580



Abril 13 de 1926. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París, Francia. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N. 13.685.

v-30 abril

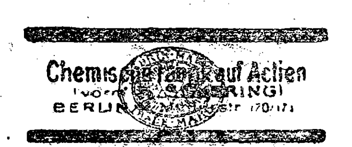
Acta N.° 113.581



Abril 13 de 1926. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París, Francia.—Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.686.

v-30 abril

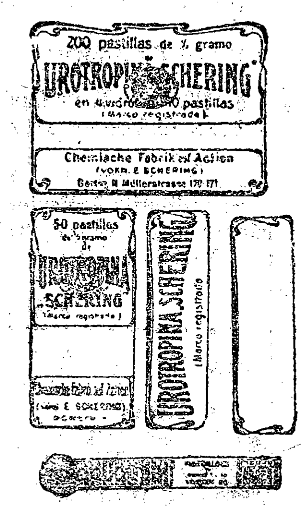
Acta N.° 113.582



Abril 13 de 1926. — Chemische Fabrik Auf Actien vorm E. Schering, de Berlín, Alemania. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. (Renovación de la N. 46.448). — Aviso número 13.690.

v-30 abril

Acta N.° 113.583



Abril 13 de 1926. — Shemische Fabrik Auf Actien vorm E. Schering de Berlín, Alemania. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.689.

v-30 abril

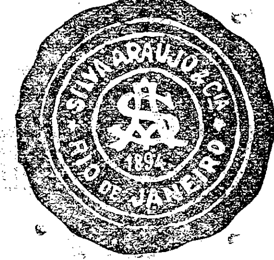
Acta N.° 113.584

UROTROPINA

Abril 13 de 1926. — Shemische Fabrik Auf Actien vorm E. Schering de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.688.

v-30 abril

Acta N.° 113.585



Abril 13 de 1926. — Silva Araujo y Co., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.684.

v-30 abril

Acta N.° 113.588

YUM-YUM

Abril 14 de 1926. — Cruz Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.693.

v-30 abril

Acta N.° 113.589



Abril 14 de 1926. — Gustav Pirazzi y Compañía, de Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.706.

v-30 abril

Acta N.° 113.590

IFFA

Abril 14 de 1926. — Iffa G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.707.

v-30 abril

Acta N.° 113.591

"DEL TRABAJO"

Abril 14 de 1926. — Juan Carlos Cadelago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.696.

v-30 abril

Acta N.° 113.592



Abril 14 de 1926. — Wex y Sohne, de Chemnitz, de Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.691.

v-30 abril

Acta N.° 113.593



Abril 14 de 1926. — T. H. Downing y Co., Limited, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.656.

v-30 abril

Acta N.° 113.594



Abril 14 de 1926. — T. H. Downing y Co., Limited, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.657.

v-30 abril

Acta N.° 113.595

NOIR DE SEVILLA

Abril 14 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 13.718.

v-30 abril

Acta N.° 113.597

TRJOD

Abril 14 de 1926. — Doct. L°. Zambeletti, Soc. Anón., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.720.

v-30 abril

Acta N.° 113.598

FORCREAL

Abril 14 de 1926. — Doct. L°. Zambeletti Soc. Anón., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.721.

v-30 abril

Acta N.° 113.599



Abril 14 de 1926. — Daniel Giralt. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.722.

v-30 abril

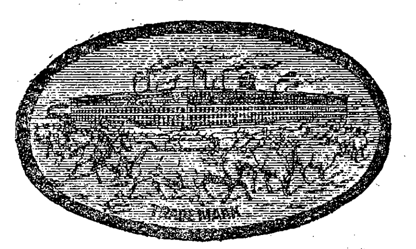
Acta N.° 113.600

CORRECTORA

Abril 14 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insectividas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.723.

v-30 abril

Acta N.° 113.606



Abril 14 de 1926. — Libby, Mc Neill y Libby, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Renovación de la N.° 44.423). — Aviso número 13.703.

v-30 abril

Acta N.° 113.603



Abril 14 de 1926. — British American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.727.

v-30 abril

Acta N.° 113.604

SOBERBO

Abril 14 de 1926. — Sociedad Anónima Bunge y Born, Limitada, S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir cereales, harinas y productos de molinería, en general, de la clase 22. (Renovación de la N.° 44.167). — Aviso N.° 13.697.

v-30 abril

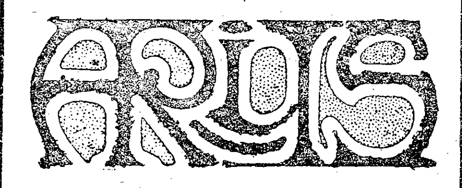
Acta N. 113.605

BITUMA, LA PREFERIDA

Abril 14 de 1926. — Jacinto Batista y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de al clase 21. — Aviso número 13.708.

v-30 abril

Acta N.° 113.612



Abril 14 de 1926. — Alonso Rubio. — Para distinguir medias únicamente, de la clase 15. — Aviso N.° 13.699.

v-30 abril

Acta N.° 113.615



Abril 14 de 1926. — Chemische Fabrik Helfenberg A. G. vorm Eugen Dieterich, de Helfenberg, Alemania. — Para distinguir substancias y propuctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.701.

v-30 abril

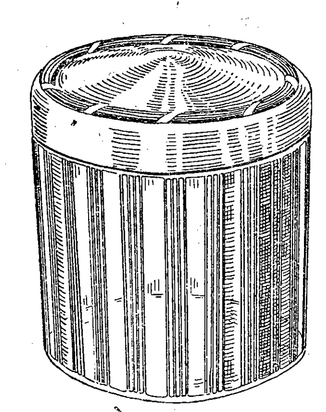
Acta N.° 113.616

DIETERICH HELFENBERG

Abril 14 de 1926. — Chemische Fabrik Helfenberg A. G. vorm Eugen Dieterich de Helfenberg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.702.

v-30 abril

Acta N.° 113.617



Abril 14 de 1926. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 13637.

v-30 abril

Acta N.° 113.618

CICLOFORMO

Abril 14 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y C.° — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.934.

v-30 abril

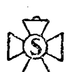
Acta N.° 113.619

AFRIDOL

Abril 14 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y C.° — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 113619. — Renovación de la N.° 45684.

v-30 abril

Acta N.° 113.620



Abril 14 de 1926. — Tellander y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13671.

v-30 abril

Acta N.° 113.621



Abril 14 de 1926. — García, Hernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13675. — Renovación de la N.° 46.283.

v-30 abril

Acta N.° 113.622

"ENOBAR"

Abril 14 de 1926. — Rabone Brothers y Company, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, conería, marcos y varillas, cestería, de la clase 18. — Aviso N.° 13670.

v-30 abril

Acta N.° 113.623

"BOY SCOUT"

Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.213. — Aviso número 13.713.

v-30 abril

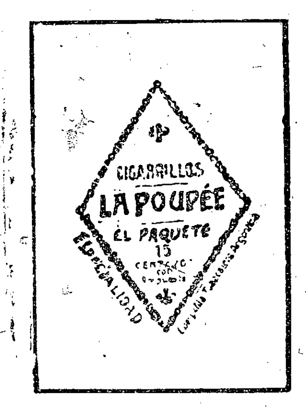
Acta N.° 113.624

"LA EPOCA"

Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13712.

v-30 abril

Acta N.° 113.625



Abril 15 de 1926. — Compañía Tabacalera (S. A). — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.210. — Aviso número 13715.
v-30 abril

Acta N.° 113.626

"SERBIOS"

Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13714.
v-30 abril

Acta N.° 113.627



Abril 15 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44324. — Aviso N.° 13711.
v-30 abril

Acta N.° 113.629



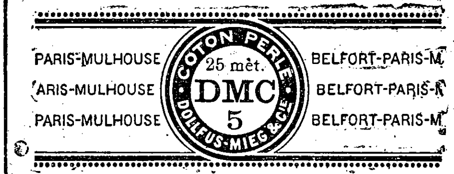
Abril 15 de 1926. — J. García Baena, de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13743.
v-30 abril

Acta N.° 113.630

"SANOCRISINA"

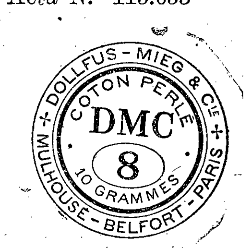
Abril 15 de 1926. — Emilio P. Navarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinar[illegible] e higiene; drogas naturales o prepar[illegible]as, aguas minerales y vinos y tónicos [illegible]licinales, [illegible] tícidas de uso doméstic[illegible] la clase 2. — Aviso número 1373[illegible]
[illegible]0 abril

Acta N.° 113.632



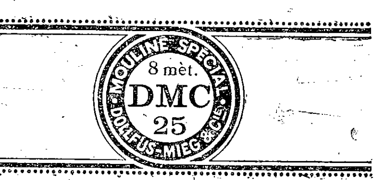
Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13739.
v-30 abril

Acta N.° 113.633



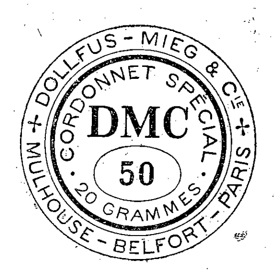
Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13740.
v-30 abril

Acta N.° 113.634



Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13741.
v-30 abril

Acta N.° 113.635



Abril 15 de 1926. — Dollfus Mieg y Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13742.
v-30 abril

Acta N.° 113.638



Abril 15 de 1926. — The Liverpool And London And Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13746.
v-30 abril

Acta N.° 113.637

OLGA

Abril 15 de 1926. — León H. Muller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemnntos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13735.
v-30 abril

Acta N.° 113.639

FARCO

Abril 15 de 1926. — A. B. Farquhar Company Limited, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13676.
v-30 abril

Acta N.° 113.641

HECLA

Abril 15 de 1926. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13748.
v-30 abril

Acta N.° 113.643

YFFA

Abril 16 de 1926. — Yffa G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13755.
v-30 abril

Acta N.° 113.647

BEGUN

Abril 16 de 1926. — Pantaleón M. Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13757.
v-30 abril

Acta N.° 113.645



Abril 16 de 1926. — Bartolomé Bernal Gallego, de Murcia, España. — Para distinguir anís, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 13759.
v-30 abril

Acta N.° 113.644

Paris

Abril 16 de 1926. — Francisco Míguez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13756.
v-30 abril

Acta N.° 113.646

BEGUN

Abril 16 de 1926. — Pantaleón M. Sánchez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13758.
v-30 abril

Acta N.° 113.650

FIDES

Abril 17 de 1926. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 13760.
v-30 abril

Acta N.° 113.648

BEATRIZ

Abril 15 de 1926. — Elías Galperin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13749.
v-30 abril

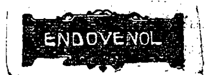
Acta N.° 113.546



Abril 12 de 1926. — Ditta Bresciano Pietro Fu P. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.650.
v-30 abril

Acta N.° 96.468

LABORATORIOS "DE MARIA"



Septiembre 15 de 1923. — Adrián De María. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. (Substituída en Abril 12 de 1926). — Aviso número 13.646. v-30 abril

Acta N.° 104.776





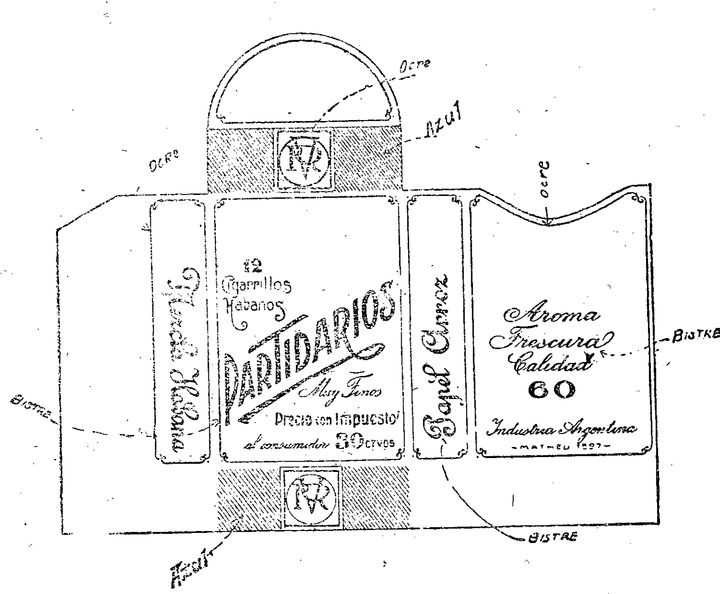
Diciembre 19 de 1926. — Valeriano Fernández. — Para distinguir vino Jerez, de la clase 23. (Modificada en Abril 16 de 1926). — Aviso N.° 13.767. v-30 abril

Acta N.° 110.873



Noviembre 14 de 1925. — Osácar Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Abril 14 de 1926). — Aviso N. 13.717. v-30 abril

Acta N.° 112.229



Enero 28 de 1926. — Ricardo Varela. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. (Modificada en Abril 12 de 1926). — Aviso N. 13.647. v-30 abril

Acta N.° 109.881

BANDEIRA

Septiembre 29 de 1925. — Genesco Bandeira de Mello, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Abril 14 de 1926). — Aviso N.° 13.692. v-30 abril

Acta N.° 113.556

LUBURETOR

Abril 12 de 1926. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — — Aviso N.° 13.644. v-30 abril

Acta N.° 113.557

"LAYNE"

Abril 12 de 1926. — Layne New York Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.645 v-30 abril

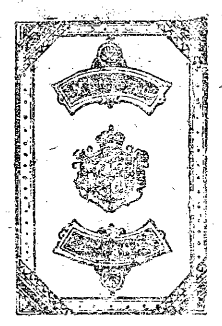
Acta N.° 113.567

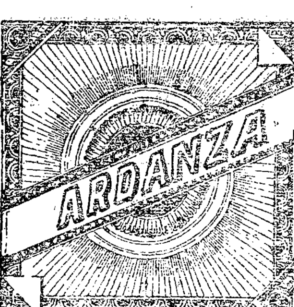
GORDON

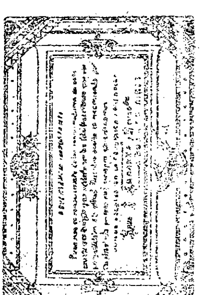
Abril 12 de 1926. — Pedro Castañón Gordon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.666. v-30 abril

Acta N.° 113.578



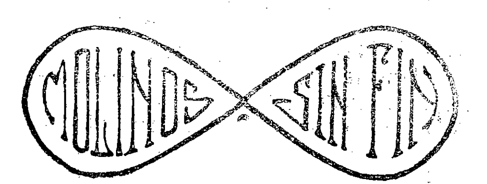






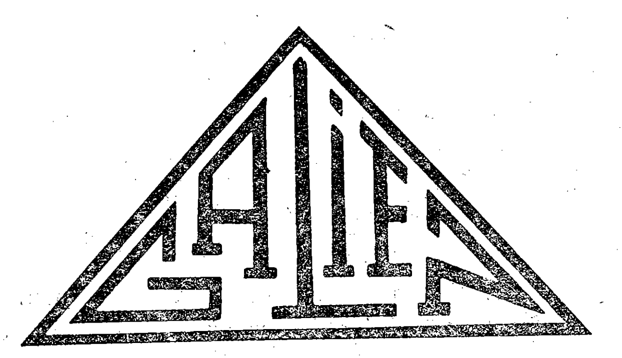
Abril 13 de 1926. — Ardanza e Hijos. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Aviso número 13.683. v-30 abril

Acta N.° 113.586



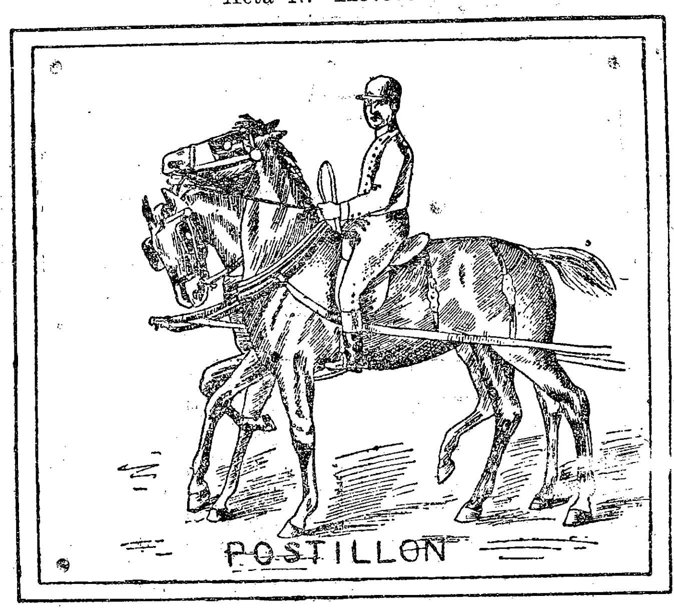
Abril 13 de 1926. — Aron Bluestein. — Para distinguir molinos a viento, de la clase 5. — Aviso N.° 13.640. v-30 abril

Acta N.° 113.577



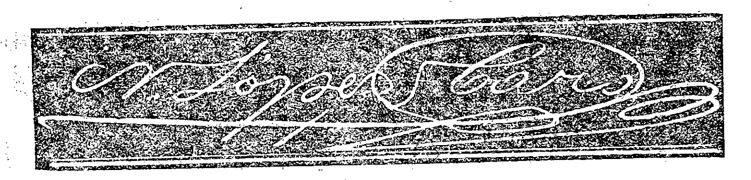
Abril 13 de 1926. — Bocaye, Bujalance y Capra, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.042.
v-30 abril

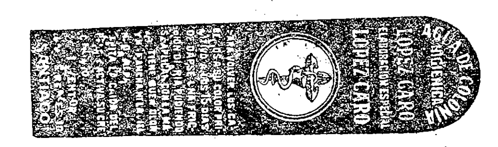
Acta N.° 113.579



Abril 13 de 1926. — Romeo Colombo e Hijo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Renovación de la N.° 44.150). — Aviso N.° 13.687.
v-30 abril

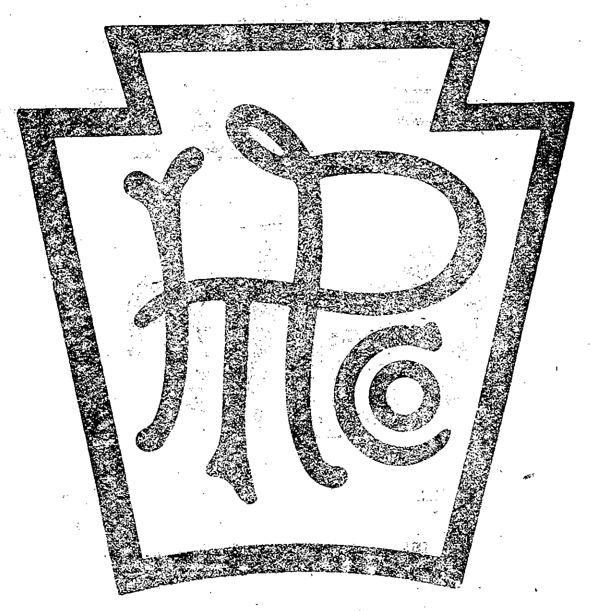
Acta N.° 113.596





Abril 14 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir agua de Colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 13.719.
v-30 abril

Acta N.° 113.601



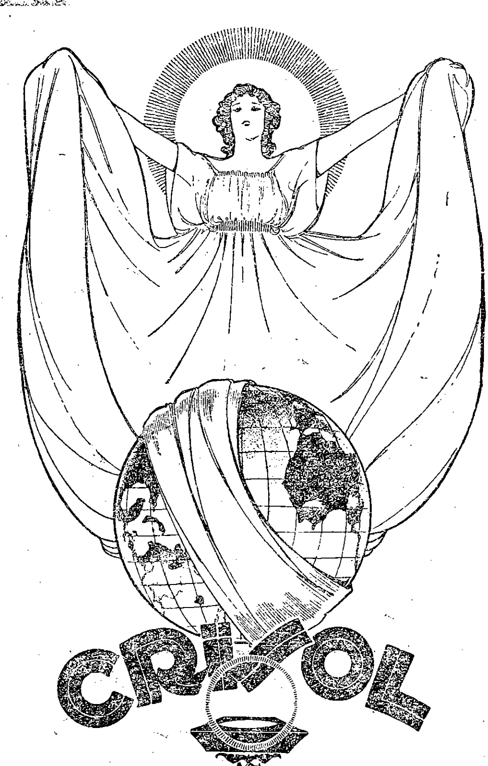
Abril 14 de 1926. — H. T. Paiste Company, de Estados Unidos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Renovación de la número 44.440). — Aviso N.° 13.725.
v-30 abril

Acta N.° 113.602



Abril 14 de 1926. — British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 13.726.
v-30 abril

Acta N. 113.607



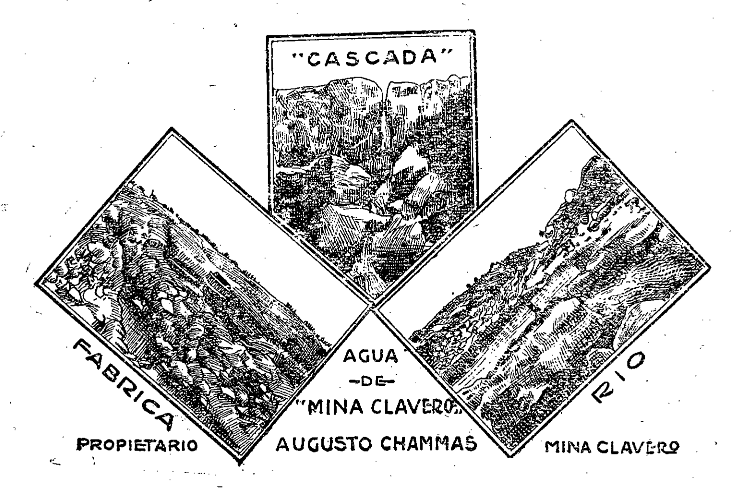
Abril 14 de 1926. — Vilá y Moreno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.704.
v-30 abril

Acta N.° 113.640



Abril 15 de 1926. — Yves Doynel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.747.
v-30 abril

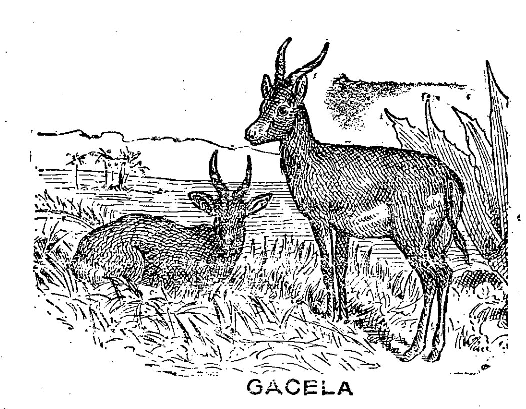
Acta N.° 113.608



Abril 14 de 1926. — Augusto Chammás. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. (Renovación de la N. 44.507). — Aviso N.° 13.705.

v-30 abril

Acta N. 113.610



Abril 14 de 1926. — Alberto Bordín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 13.710.

v-30 abril

Acta N.° 113.611

"SIEMPRE HAY"

Abril 14 de 1926. — Paredes, Díaz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.716.

v-30 abril

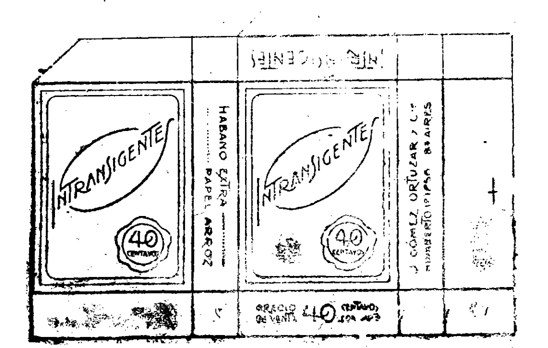
Acta N.° 113.614



Abril 14 de 1926. — Vijande y González. — Para distinguir aceites y comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.698.

v-30 abril

Acta N.° 113.628



Abril 15 de 1926. — J. S. Onagoi y y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46062. — Aviso N.° 13736.

v-30 abril

Acta N.° 113.613

FOX

Abril 14 de 1926. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices, de la clase 10. — Aviso N.° 13.166.

v-30 abril

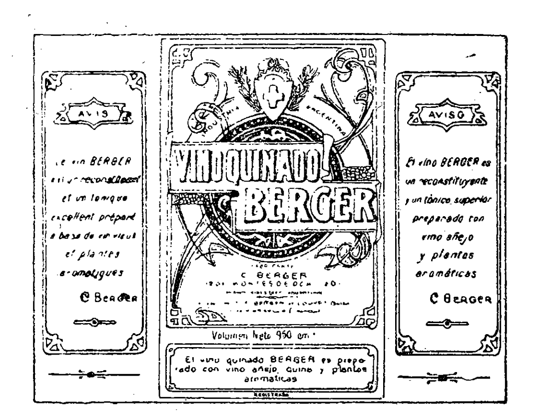
Acta N.° 113.609

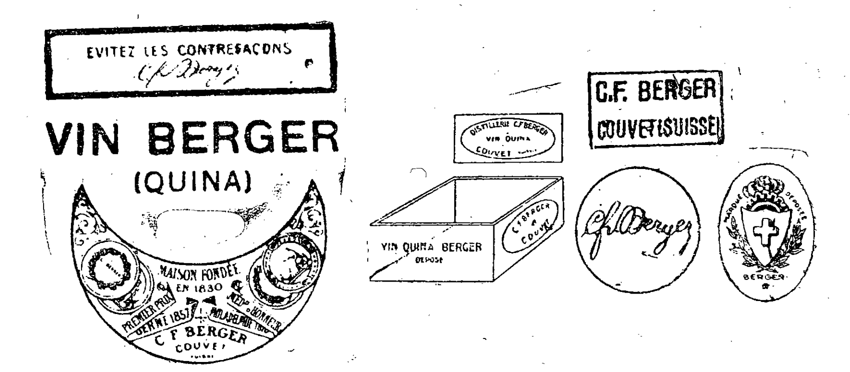


Abril 14 de 1926. — Arbucó, Alonso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.709.

v-30 abril

Acta N.° 113.631

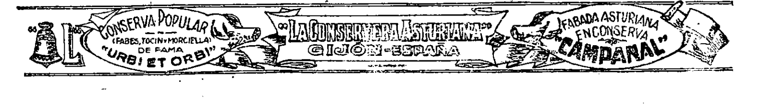




Abril 15 de 1926. — C. Berger. — Para distinguir vino quinado, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45660. — Aviso N.° 13738.

v-30 abril

Acta N.° 113.642





Abril 15 de 1926. — González y Vaquero, que comercian bajo el rubro de "La Conservera Asturiana", de Gijón, España. — Para distinguir fabadas en conserva, en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.744.

v-30 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional